



Universidad Nacional Autónoma de México

**Programa de Posgrado en
Ciencias de la Administración**

T e s i s

El límite del 7% a los donativos y su efecto

Que para obtener el grado de:

**Maestro en: Administración de las
Contribuciones.**

Presenta: Torres Solís Héctor

Tutor: Dr. Juan Danilo Díaz Ruiz

México, D.F. 15 de diciembre de 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Agradecimientos	I
Introducción	II
Planteamiento del problema	1
Objetivo general de la investigación	2
Hipótesis	3
Metodología	3
Tipo de Estudio	5
Procedimiento para determinar el tamaño de una donataria	6
Capítulo I: Marco Teórico	7
1.1. La teoría de La Utilidad Relativa de Sax	7
1.2. La teoría sociológica de Pareto	9
1.2.1. Principios de la teoría sociológica de Pareto.	10
1.2.2. Estructura social	11
1.2.3. Teoría de la élites	11
1.2.3.1. Características de las élites	12
1.2.4. Tratado de sociología general	13
1.3. Marco Jurídico	17
1.3.1. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos	17
1.3.2. Antecedentes de una persona moral con fines no lucrativos	19
1.3.3. Antecedentes de una Donataria Autorizada	22

1.4. Marco Fiscal	33
1.4.1. Exposición de motivos del 7% a los donativos	33
1.4.2. Ley del Impuesto Sobre la Renta	36
1.4.3. Ley del Impuesto Empresarial Tasa Única	48
1.4.4. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	49
1.4.5. Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo	51
1.4.6. Ley del Impuesto al Valor Agregado	52
1.4.7. Código Financiero del Distrito Federal	54
1.4.8. Constitución de una sociedad con fines no lucrativos	61
1.4.9. Obligaciones de las Donatarias Autorizadas	65
Capítulo II: Estudio de Caso	69
2.1. Estudios previos	69
2.1.1. Porcentaje de donaciones respecto al PIB	70
2.1.2. Sector no lucrativo en México	71
2.1.3. Donaciones no organizadas	73
2.2. Antecedentes de La Casa de laSal A. C.	75
2.3. Unidad de análisis	81
2.4. Análisis de períodos de La Casa de la Sal A.C.	83
2.4.1. Tabla 1 Donativos recibidos por los ejercicios 2006-2009	84
2.4.2. Tabla 2 Listado de servicios que brindo La Casa de la Sal A. C.	85

Capítulo III: Aplicación del caso de estudio en	
La Casa de la Sal A.C.	87
3.1. Tablas con el efecto económico	89
3.1.1. Tabla 1 con los datos descriptivos sobre el efecto económico 2006 y 2007	89
3.1.2. Tabla 2 con datos descriptivos sobre el efecto económico 2008 y 2009	90
3.1.3. Tabla 3 del total de los donativos de 2006 - 2009	91
3.1.4. Tabla 4 Análisis de los donativos de 2006 - 2009	92
3.2. Gráficas de pastel con el efecto económico	94
3.2.1. Gráfica 1 comparaciones de años 2006 y 2007 así como 2008 y 2009	94
3.2.2. Gráfica 2 comparaciones de años 2006 y 2007	95
3.2.3. Gráfica 3 comparaciones de años 2008 y 2009	96
3.2.4. Gráfica 4 comparaciones de años 2006, 2007, 2008, 2009	97
3.3. Tablas con estimaciones del efecto económico	98
3.3.1. Tabla 1 estimación del efecto económico 2010	98
3.3.2. Tabla 2 estimación del efecto económico 2011	99
3.4. Tablas con el efecto social	101
3.4.1. Tabla 1 servicios brindados en los años 2006 y 2007	101
3.4.2. Tabla 2 servicios brindados en los años 2008 y 2009	102
3.4.3. Tabla 3 servicios brindados en los años 2006 – 2009	103
3.4.4. Tabla 4 Análisis de los servicios brindados de los años 2006 – 2009	104
3.5. Graficas de pastel con el efecto social	106
3.5.1. Gráfico 1 comparando ejercicios 2006 y 2007 así como 2008 y 2009	106

3.5.2. Gráfico 2 comparando ejercicios 2006 y 2007	107
3.5.3. Gráfico 3 comparando ejercicios 2008 y 2009	108
3.5.4. Gráfico 4 comparando ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009	109
3.6. Tablas con estimaciones del efecto social	110
3.6.1. Tabla 1 estimación del efecto social 2010	110
3.6.2. Tabla 2 estimación del efecto social 2011	111
3.7. Resumen	112
3.8. Conclusiones finales	114
3.9. Propuesta final	118
3.10. Bibliografía	120
4. Índice de Anexos	123
4.1. Exposición de motivos	123
4.2. Estudios previos	131
4.2.1. Resumen sobre los estudios previos	147
4.3. Organigrama del consejo administrativo de La Casa de la Sal A. C.	149
4.4. Listado Donatarias Autorizadas en el Distrito Federal 2009	151
4.5. Listado de donativos recibidos a nivel nacional en el ejercicio fiscal 2009	168

Introducción

El presente caso de estudio se refiere a la afectación que tiene las personas morales con fines no lucrativos que se encuentran en el Título III de la ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se analizarán los donativos que reciben, así como la atención social que brindan y la forma en que el límite del 7% a los donativos otorgados tanto personas físicas como personas morales, afecta a las Donatarias Autorizadas de México.

Las Donatarias autorizadas son personas morales sujetas al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las cuales no persiguen fines de lucro, pues según su objeto social pretenden ayudar a los sectores más vulnerables de la población, o promover la protección de especies, las actividades deportivas, las actividades culturales, etc. Para constituir una Donataria Autorizada se debe contar con el alta en el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un reconocimiento de un organismo público que valide la actividad que realiza la Donataria y una solicitud, en donde se pide la deducibilidad de los impuestos.

Así una vez constituida y reconocida, es que entonces se mide la afectación que sufren las Donatarias Autorizadas, pues al ser establecido el límite del 7% a los donativos, se da la hipótesis que a partir de este momento las organizaciones antes mencionadas, disminuirán los donativos percibidos en los ingresos, ocasionando que las mismas disminuyan la atención que brindan según su objeto social. Por lo cual, las instituciones podrían poner en riesgo su propia existencia.

Sin embargo, el límite a los donativos del 7% no es la única razón para que se disminuyan los donativos obtenidos por una persona moral autorizada para recibir los donativos deducibles de impuestos, pues también existen factores externos como los que se han vivido en los últimos años, como por ejemplo la debacle financiera que sufrió Estados Unidos, ocasionando, por consiguiente que México sufriera una peor crisis a la del país vecino y de varios países del mundo. Posteriormente apareció el virus de la Influenza ya para el año de 2009, afectando la economía nacional de manera alarmante, pues una de las medidas del gobierno fue parar toda actividad económica, ocasionando que los comercios tuvieran pérdidas.

Por lo antes mencionado se pretende analizar a una Donataria Autorizada, enmarcada en dos escenarios diferentes, el primero muestra a esta institución constituida como La Casa de la Sal A.C. En dos ejercicios fiscales, cuando aún no había aparecido la implementación del límite del 7% a los donativos, lo que significaba que las organizaciones sociales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, podían recibir sin restricción alguna cualquier donativo, ya sea en efectivo o en especie, haciendo que las personas físicas y morales, donaran de manera indiscriminada. A consecuencia a partir del ejercicio fiscal 2008 la Cámara de Diputados aprobó la implementación del límite del 7% a los donativos, como medida restrictiva a las donaciones, pues había personas morales que teniendo pérdida aún donaban, lo cual se considera como la exposición de motivos por parte de la autoridad para esta medida.

El segundo escenario muestra a dos ejercicios fiscales a partir de la aparición del límite a los donativos, en donde se restringe a los donadores de la siguiente manera, si el donador es una persona moral, únicamente podrá donar el 7% de la utilidad fiscal, y si el donador es una persona física, el 7% es aplicable a los ingresos acumulables.

La aplicación del estudio se dará a través de una comparación estadística de los ejercicios 2006, 2007, 2008, y 2009, en donde se tomaran en cuenta los donativos recibidos, y la asistencia que se brinda por parte de organización estudiada.

Así entonces se podrá emitir una opinión fundamentada sobre el estudio del caso, dando como resultado que si se disminuyen los donativos recibidos una vez que aparece el límite del 7% afectará la existencia futura de una Donataria Autorizada.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre donde quiera que estés, por darme la oportunidad de vivir, la oportunidad de ser, de estudiar, por todo el apoyo incondicional a lo largo de toda la vida, por enseñarme que lo más importante es estar en armonía con dios.

A ti papa, que siempre has sido un ejemplo de carácter, decisión y entrega, por los consejos que a diario me das, por la vida que me has enseñado a vivir, porque siempre me has impulsado a prepararme más y ser mejor en todo lo que hago.

A Luisa Aragón por su apoyo en muchos aspectos personales y familiares, por convertirse en parte de mi familia.

A Karina Galindo, por su ayuda incondicional con sus constantes círculos de estudio para mis exámenes y trabajos de la Maestría en Contribuciones y por alentarme a lograr todos los objetivos personales de mi vida.

A Alejandra Torres por revisar mi trabajo y darle el visto bueno.

A mi familia por estar conmigo en los momentos más difíciles así como en los más gratos.

Un reconocimiento especial a la Dra. Enriqueta Mancilla Rendón, por revisar exhaustivamente mi tesis, por corregir cada aspecto fiscal, por aconsejarme, regañarme e instruirme así como alentarme en este difícil camino, y lo más importante por tantas horas juntos trabajando en los puntos finos a este gran trabajo, por su apoyo incondicional y por ser la gran persona que es, gracias Doctora, pues sin usted este trabajo no se hubiera podido lograr.

Al Dr. Danilo Díaz Ruiz por sus consejos apoyo de la parte metodológica, por sus enseñanzas y por haber tomado este proyecto desde el principio hasta el final, sin dejar que se hundiera el barco gracias.

Planteamiento del Problema de Investigación

El estudio se presenta para las “Donatarias Autorizadas” ubicadas en la ciudad de México, buscando conocer la repercusión que afecte a dichos organismos por la implantación del límite del 7% a los donativos así como sus cargas impositivas.

El establecimiento de impuestos en México, además de buscar regular y controlar a las donatarias autorizadas, dándole claridad al destino de los donativos, busca que la información de las mismas, sea transparente para todo el público. Así entonces si las donatarias tienen un fin eminentemente social, el problema particularmente es si el imponer límites en los donativos, lo cual implicaría que algunas instituciones no lucrativas pequeñas o medianas disminuyan su actividad, pues no les alcanzaría para realizar la operación con las cantidades que reciban.

Por lo tanto el problema que se tiene es que a partir del ejercicio 2008, entró en vigor la implementación al límite del 7% a los donativos, esto trajo como consecuencia que las Donatarias Autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos recibieran menos ingresos por donativos y es aquí en donde aparecen los impactos, el primero es económico pues afecta directamente en el dinero que pudieran percibir las organizaciones, y el segundo es un factor que surge como consecuencia del primero, pues si la institución asistencial no obtiene los fondos que regularmente percibía, por consiguiente afecta el objeto social para el cual fue constituida ya que si antes tenía una cantidad para brindar los servicios sociales, con la aparición de límite a los donativos los recursos disminuyen en forma rápida y la consecuencia es que al haber menos recursos, hay una disminución en la realización del objeto social, así entonces, se afectó a las comunidades del país que regularmente son atendidas por este tipo de organizaciones.

Pregunta de investigación

¿El límite del 7% a los donativos, afecta a las Donatarias Autorizadas para que realicen su objeto social, y subsistan?

Objetivo general de la investigación

Objetivo General

El objetivo de este trabajo es analizar los resultados que arroje un estudio comparativo sobre los efectos que produce el establecimiento del límite a los donativos por el 7% de la utilidad fiscal de las personas morales, y el 7% de los ingresos acumulables de las personas físicas.

Por lo que al desarrollar un estudio comparativo en materia fiscal, de las personas morales no lucrativas del país, que se encuentren autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, que permita una justificación que de pauta a rechazar o apoyar la implementación del límite a los donativos, de manera que se pueda dar una propuesta.

Objetivos específicos

Dentro de los objetivos específicos concernientes a este estudio se tienen:

- Elaborar una comparación de los donativos recibidos, así como la asistencia social otorgada, antes de la aparición del límite del 7% en los años 2006 y 2007.
- Realizar una comparación de los donativos recibidos, así como la asistencia social otorgada, a partir de la aparición del límite del 7% en los años 2008 y 2009.

Hipótesis

El establecimiento del límite del 7% a los donativos, pone en riesgo la existencia de las organizaciones sin fines de lucro autorizadas a recibir donativos, sobre todo en el caso específico de La Casa de la Sal A. C., que es una donataria de tamaño mediano.

Metodología

Buscando comprender la complejidad de las obligaciones en las Donatarias Autorizadas hacia el fisco, es importante conocer su constitución, así como sus obligaciones contables – fiscales. Así entonces se utilizó la Constitución Política Federal, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, La Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Código Fiscal de la Federación, el Código Financiero del Distrito Federal, pretendiendo analizar las causas legales y fiscales del establecimiento del límite del 7% a los donativos, posteriormente se tomó como objeto de estudio a La Casa de la Sal A.C. Donde la información de sus ingresos así como la asistencia brindada en los ejercicios fiscales 2006 a 2009 fueron de vital importancia, para dar una opinión sobre el beneficio o perjuicio de dicho límite antes mencionado. Con la Información obtenida de la institución social se elaboró un estudio comparativo desde el año 2006 hasta 2009, en relación a los donativos recibidos y el número de personas asistidas por la misma, antes del límite del 7% y posterior a este.

La aplicación de estudio, se dará mediante una medición cualitativa, evaluando el impacto de los flujos de efectivo así como de los servicios, donde se analizará a La Casa de la Sal A. C. La cual es una institución autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, revisando sus ejercicios fiscales 2006 y 2007 ya que no se contaba con el límite a los donativos del 7%, por lo que los donantes podían otorgar muchos apoyos en especie o en efectivo sin ningún tipo de problema. Además de los ejercicios 2008 y 2009 donde se implementó el límite a los donativos del 7%, analizando los ingresos en efectivo de los donativos recibidos en dichos ejercicios, para posteriormente poderlos comparar entre sí, en dos momentos. El primero antes de la aparición del 7% y el segundo desde su aparición, tratando de obtener las consecuencias económicas y sociales que afectan a las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos. De manera que se pueda concluir de una forma propositiva.

Todo lo anterior pretende analizar cómo ha ido cambiando la asistencia social en México, para poder determinar si a raíz de la implementación del límite del 7% a las donaciones se ha modificado alarmantemente la asistencia social, el número de personas que se ayuda, o si definitivamente las instituciones asistenciales medianas y pequeñas pretenden cerrar.

Tipo de estudio

Enfoque comparativo

- ✓ Se recolectan datos: Donativos recibidos en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- ✓ Para probar hipótesis: La implementación del límite a los donativos del 7% y su afectación en la atención social ha reducido a partir del 2008, se utiliza a la estadística descriptiva por lo que las estadísticas es de los años 2006, 2007, 2008 a 2009.
- ✓ Para establecer patrones de comportamiento de los donativos recibidos.
- ✓ Cuadro de obligaciones para las donatarias autorizadas en el ejercicio 2006, 2007, 2008 y 2009.
- ✓ Con base en la medición numérica, el comportamiento histórico y el análisis estadístico, se realizarán proyecciones para el año 2010 y 2011.

Retrospectivo. La información recolectada corresponde a los años 2006 a 2009.

Proyectivo. Para los ejercicios 2010 y 2011.

Descriptivo. Planea explicar si la implementación del límite a los donativos del 7% beneficia o merma el funcionamiento de las Donatarias Autorizadas en México.

Comparativo. Buscará determinar el impacto que ha sufrido la asistencia social a través de las donatarias autorizadas en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Procedimiento para determinar el tamaño de una donataria

A partir de los datos obtenidos en la página oficial del SAT sobre los ingresos anuales de las Donatarias Autorizadas en el Distrito Federal, se hará el análisis de la información, utilizando diversas técnicas de estadística descriptiva para desarrollar el presente trabajo de la manera siguiente:

- a) Analizar los ingresos de donativos, en efectivo, de las Donatarias del Distrito Federal.
- b) Investigar el número total de Donatarias en el Distrito Federal.
- c) Usar a la estadística descriptiva con la información obtenida.

Población o universo

El estudio se encuentra dirigido a La Casa de la Sal A.C.

Quién es una Donataria autorizada para recibir donativos en México, que se encuentre ubicada en el Distrito Federal.

Capítulo 1. Marco Teórico

Teóricos Sax / Pareto

Esta investigación se basa principalmente en la distribución de la riqueza y las desigualdades sociales a las que se enfrenta la sociedad, de esta manera se mencionan la teorías de la utilidad relativa de Sax y la teoría sociológica de Pareto, ambas teorías, aunque se contraponen entre sí, sirven para, fundamentar el estudio hacia las donatarias autorizadas.

1.1. La teoría de la utilidad relativa de Sax

Semblanza:

El Dr. Emil Sax fue economista, catedrático de la Universidad de Praga (1845-1927). Desarrolló la teoría de la utilidad marginal dentro de los dominios de las finanzas públicas y de la tributación. En el año de 1887, elaboró una teoría de la economía pública para complementar la teoría corriente de la economía individual, intentando demostrar que las mismas leyes de valor regulaban los fenómenos económicos en ambas ramas. En 1916 publicó, un tratado difícil y de carácter polémico sobre las teorías del interés, y más tarde una nueva edición corregida y aumentada de 2 volúmenes de 1818-1822, que es considerada una gran obra.

Sax y su teoría:

“Todavía no habían empezado los últimos treinta años del siglo XIX cuando el Dr. Emil Sax en la cartilla titulada Las Condiciones de la Vivienda de las Clases Trabajadoras y su Reforma (Viena, 1869), que consistía, genéricamente, en elevar las clases desposeídas al nivel de las clases poseyentes, esto es, hallar los caminos y medios para que todos los trabajadores asalariados pudiesen ser transformados en propietarios sin dejar de ser asalariados. El sendero que llevó a

la integración del obrero en lo que en el argot técnico de izquierdas se suele denominar de orden social y moral burgués no fue otro sino la vivienda.

Lo que el Dr. Sax habla de la economía social, cuando, una centuria después. Se trató de una de las marcas del progreso más significativas, la transformación de los Barrios de Obreros en Comunidades de Propietarios. El Dr. Sax entendió que el principal problema de toda condición humana radicaba en la nostalgia de la propiedad, en la privación de un lugar que pudiera llamarse suyo. La verdadera revolución tecnológica del siglo XX consistió en la transformación de un quiñón de tierra para cultivo en una vivienda. Se tornó más beneficioso, además de urgente por cuestiones higienistas, tener un salón y una cocina que una plantación de olivos. De esta manera, la planificación urbanística consistió únicamente en la recalificación de tierra cultivable en suelo edificable.”¹

“El diario El Socialista publicaba el 13 de mayo de 1915 todo un programa político progresista titulado Los socialistas y las casas baratas del tenor literal siguiente: Somos socialistas y aspiramos a tener cada uno nuestra casa.

¹Sax, Emil, Fundamentos de la economía teórica, 1887, 345p

La ideología del Dr. Sax, que consistía inicialmente en la transformación del obrero en propietario mediante la adquisición de la vivienda, se llevó hasta alcanzar a los demás productos de clase, tales como el vestuario, el mobiliario y, principalmente, el automóvil. De este modo, la vivienda y el automóvil se transformaron, por antonomasia, en los dos paradigmas de las mercancías democráticas generadas a lo largo de cincuenta años de consumo de masas. Para dos productos técnico-científicos, cincuenta años supone una antigüedad capaz de admitir que los mismos han llegado al final de su vida útil. A la vista de lo expuesto, es fácil deducir el consumo como forma ideológica de reproducción social basado en la adquisición, en propiedad de dos viejos productos del capitalismo ha llegado igualmente a su final, algo que permite afirmar sin amagos de objeción que la crisis del consumo democrático es la metáfora perfecta de la crisis de la misma democracia. Con todo lo anterior, la supervivencia del capitalismo y, por ende, de la democracia, depende de la creación de nuevos productos. O, más bien, de nuevos automóviles y nuevas viviendas. Hasta que llegue ese momento, las fuerzas productivas capaces de fabricarlos permanecerán, algo eufemísticamente, bajo cuarentena, es decir, en el desempleo”².

1.2. Teoría Sociológica de Pareto

A finales del siglo XIX se empiezan a formular ideas en torno a la desigualdad. La selección de las especies de Darwin se aplica a la sociología. El hombre es el sobreviviente(es el más hábil, el más fuerte). La idea de Pareto, en torno a la sociedad, consiste en la adaptación de los más fuertes.

²Sax, E, Las condiciones de vivienda de las clases trabajadoras y su reforma , Wien, 1869, pp. 315.

1.2.1. Principios de la Teoría Sociológica de Pareto

“La teoría social de Pareto se basa en los siguientes principios:

1. La sociedad se basa en los sentimientos de simpatía mutua entre los hombres que están conectados con unidades sociales.
2. Los hábitos se imitan, pero no se puede explicar cómo nacen. Son tan inexplicables como los tabúes, la moral y la religión. Deseo de uniformidad no deriva de la simpatía, sino de la imitación”³.
3. Es un error que la ciencia lleve a absolutos y leyes necesarias e inmutables. Se limitan a descubrir uniformidades (algo constante en hechos concretos) que se llaman leyes.
4. La experiencia objetiva es el único juez que admite la ciencia. Su campo es muy pequeño y no admite que se le invada. La ciencia se halla limitada a la observación y a la experiencia. Hay que distinguir entre proposiciones verdaderas y útiles.
5. Los actos del hombre en sociedad dependen de su estado psicológico, según se puede observar.

Pareto demuestra la imposibilidad de dar reglas objetivas respecto a qué tipo de Estado es preferible para una sociedad. Tampoco da una idea clara de lo que es la decadencia.

³ Pareto, Vilfredo, Tratado de sociología general, 1966, pp. 41-77.

1.2.2. Estructura Social

Pareto es uno de los teóricos que tiende a fomentar la teoría de los status sociales frente a la de las clases sociales. Señala el peso del interés personal en la riqueza, en el bienestar, en los honores, en la formación del equilibrio social, y como los actores, lejos de querer agruparse en clases para dinamizar la sociedad, persiguen, individualmente, metas de enriquecimiento de subida de la pirámide social a través del ascenso personal y la elevación del status.

El problema de la desigualdad consecuencia de las revoluciones, tiene una explicación en Pareto que se fundamenta en Teorías Naturalistas. Nos dice concretamente: guste o no guste a ciertos teóricos, es un hecho que la sociedad humana no es homogénea, que los hombres son distintos física, moral e intelectualmente, pero nos dice también que una de las características de las sociedades modernas como consecuencia de la lucha de status, es que se produce una intensa vinculación entre las diversas clases.

1.2.3. Teoría de las Élités

“Elite es un grupo minoritario dentro de una sociedad y que tiene un estatus superior al resto de integrantes de la misma.

La restauración del antiguo modelo feudal fue lo que inspiró a Pareto en su teoría elitista.

Todos somos desiguales, por lo tanto, construyamos una sociedad desigual, pero no entre todos, sino que los superiores son los encargados de construirla; los pertenecientes a la élite.

La consecución de un determinado modelo social de vida se ha hecho luchando por unos principios de: libertad, igualdad, etc., reñidos con las élites”⁴.

⁴ Ibídem, P.45

Además el problema del elitismo tuvo una fuerte manifestación en los grandes conflictos bélicos de la primera mitad del siglo XX, la propia dinámica del capitalismo europeo reclama cada vez más, la creación de expertos, profesionales en el aumento del espíritu competitivo, y esto trae como consecuencia lógica, la apertura, hacia arriba, de la pirámide social, la lucha por estar encima.

Esto ha revitalizado la Teoría de las élites, tanto social como económicamente, aunque no en el terreno político. Por tanto, la teoría de Pareto del funcionamiento de la sociedad a partir de elites cobra de nuevo gran fuerza.

Dentro de una misma sociedad pueden existir distintas élites, dependiendo de los intereses particulares de cada una de ellas. La existencia de estas élites en plural se relaciona con la creciente diferenciación de la sociedad. En la medida que distintos campos sociales se van haciendo cada vez más autónomos (arte, economía, ciencia, política, etc.), van emergiendo élites sectoriales que defienden sus propios puntos de vista. Desde este ángulo, uno de los problemas centrales de las sociedades modernas es la integración horizontal, es decir, el mantenimiento de relaciones medianamente armónicas entre distintas élites sectoriales. Por otra parte, también presentan el desafío de la integración vertical, esto es, el establecimiento de un contacto fluido con el común de la población.

1.2.3.1. Características de las Élites

Las élites son los grupos que demuestran su habilidad para gobernar por el mismo hecho de gobernar. La inclinación al uso de la fuerza es la principal característica de una élite vigorosa. El concepto resulta ambiguo a lo largo del tratado, a veces significa aristocracia o el grupo que mantiene el poder.

El ascenso social es generado por la demanda de capacidades especiales que exige una sociedad cambiante.

1.2.4. Tratado de sociología general

“El cristianismo es enemigo de la desigualdad, es el padre del socialismo y el comunismo. Pareto defiende la maldad, ya que sirve para llegar a conocer la sociedad y utilizar la desigualdad socialmente, para convertirse en élites y volver a implantar la nobleza jerárquica del mundo antiguo. Las capas dirigentes de la sociedad se forman luchando unos contra otros”⁵.

Postura en ambas teorías

Ambos teóricos tienen su propia ideología, que los llevó a desarrollar a cada uno teorías, así entonces es pertinente mencionar que Vilfredo Pareto en su Teoría Sociológica fomenta la idea del estatus social, y la creación de la cúpula de élites, pues la sociedad en general no es homogénea, lo que ocasiona la lucha por la obtención de la riqueza y la búsqueda del constante ascenso social en la pirámide, lo cual a su vez vincula a las clases sociales entre sí, para su óptimofuncionamiento, donde el principal interés es el constante dominio sin importar las clases sociales más desfavorecidas, aunque en su teoría no da una idea de la decadencia, sin embargo reconoce la desigualdad de los hombres, pero afirma que sólo los más fuertes son los que sobreviven, y ya que todos son desiguales dentro de una sociedad, por consiguiente hay que formar una sociedad desigual donde la figura imperante sean las élites.

⁵ *Ibíd*em, p. 77

Dentro del estudio de las Donatarias Autorizadas se determina que la creación de las mismas fue por el simple hecho de la desigualdad social y el reclamo de cada uno de los sectores más desprotegidos de la población, donde la inequidad impera y por supuesto la necesidad de tener situaciones de vida más justas. Si se analiza a la Teoría Sociológica de Vilfredo Pareto en donde el tema imperante es la inequidad de las clases sociales y el fortalecimiento de las élites, es el sustento de que dentro de las sociedades actuales existen reclamos de los estratos sociales que no han accedido al bienestar de las élites. Para hablar de la existencia de una persona moral con fines no lucrativos, o de una Donataria Autorizada es importante poder sustentar la desigualdad que viven las naciones de este planeta, por lo que Pareto no se equivocó al diferenciar las clases sociales en élites controladoras, que imponen sus necesidades y no les interesa la desigualdad, lo que hace una sociedad heterogénea e injusta. Dentro de esta parte es que se le da sustentabilidad a la existencia de una Donataria, pues si no existiera desigualdad social, y necesidades imperantes de igualdad de oportunidades, no tendría sentido la creación de la figura jurídica de una persona moral con fines no lucrativos así como una donataria autorizada.

Dentro de la Teoría de Emil Sax, menciona términos eminentemente económicos, por lo que habla de economías sociales, que básicamente buscaba proveer a las clases sociales menos afortunadas que a su vez fueran las más desposeídas, en donde se lograra alcanzar el siguiente nivel a clases sociales poseyentes. Es decir, que las comunidades de trabajadores obreros lograran acceder a la vivienda, que si bien es cierto, en épocas antiguas era complicado, en la actualidad ya es casi imposible. Emil buscaba que las comunidades de trabajadores obreros llegaran a lograr su transición a comunidades de propietarios.

En un principio se inició con la vivienda, pero poco a poco las mismas necesidades acrecentaron los productos y se introdujeron los vestidos, el mobiliario y por supuesto el automóvil, lo cual se le conoció como el consumo en forma ideológica de reproducción social, basado en productos capitalistas.

Ahora si se equipara con el estudio de las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos, se sustenta la diversificación de las mismas en ecológicas, educativas, de vivienda, de capacitación, ayuda a niños, ayuda a ancianos, etc. Además de que aún continua el modelo de Sax, pues las personas morales con fines no lucrativos o las Donatarias Autorizadas, dentro de su objeto social pueden estar dedicadas a que las personas físicas con características específicas de desigualdad social, tengan acceso a la vivienda digna, a la alimentación, al vestido, etc. Así pues la Teoría de Emil Sax permite la sustentabilidad en forma clara de la diversidad de donatarias y, lo más importante es que su teoría permite sustentar también la existencia de las mismas pues la desigualdad social es una vez más llamada a estar presente dentro de nuestra sociedad y por supuesto a buscar una solución a la misma mediante la existencia de este tipo de personas morales con fines no lucrativos.

Por medio de esta teoría las Donatarias Autorizadas buscan en muchos de los casos, que los desposeídos accedan a ser poseyentes, ya no de cosas si no de oportunidades que les permitan la inserción dentro de la vida productiva en varias situaciones (ancianos venden artesanías, niños desamparados aprenden oficios, etc.), que a su vez se convierta en vida digna.

A manera de conjunción de ambas teorías, se menciona que Sax habla de una desigualdad, en donde pretende un bienestar dentro de la comunidad desprotegida, mientras que Pareto habla de las élites sociales, sin embargo ambos teóricos buscan el bienestar y la satisfacción de las necesidades dentro de sus posturas, aunque dichas necesidades sean completamente diferentes. Al compararse el bienestar que pretende alcanzar Sax y su teoría así como Pareto, se puede percibir un profundo abismo entre ambas.

Este abismo es conocido como la desigualdad social que hasta la actualidad persiste, de manera que el gobierno lo ha intentado subsanar, sin conseguirlo, por lo que a raíz de esta necesidad hubo personas que pretendieron ayudar al gobierno en esta meta, apoyando mediante las actividades filantrópicas y formalizándose a través de la creación de la Donatarias Autorizadas.

1.3. Marco Jurídico

1.3.1. La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Para adentrarse en el estudio de la parte social del país se encuentra establecido en el artículo 25 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice que “Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento de crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad proteja esta constitución.

El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la constitución manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Así mismo podrá participar por sí o con los sectores social, y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución”⁶.

El siguiente artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual habla de las instituciones de beneficencia es el 27, y dentro de la fracción III dice “las instituciones de beneficencia pública, o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediato o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria”⁷.

⁶ Constitución política de los estados unidos mexicanos, 111ª, edición, Ed. Alfaro, 2010, p 31.

⁷ *Ibíd*em, p 32.

De acuerdo con lo que establece el código civil en su artículo vigésimo quinto, la definición de **Persona Moral** es:

- I. “La nación, los estados y municipios.
- II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley.
- III. Las sociedades civiles o mercantiles.
- IV. Los sindicatos las asociaciones profesionales, y los demás que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Las sociedades cooperativas y mutualistas.
- VI. Las asociaciones distintas a las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueran desconocidas por la ley.
- VII. Las personas morales de naturaleza privada en los términos del artículo 2736”⁸.

1.3.2. Antecedentes de una persona moral con fines no lucrativos

Una persona moral con fines no lucrativos para efectos fiscales, es la que se encuentra ubicada, dentro del título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que puede contar o no con autorización para recibir donativos deducibles de impuestos.

Este tipo de organizaciones no persigue fines económicos, por lo que solamente deben estar obligadas al cumplimiento de su objeto, el cual está estipulado dentro del acta constitutiva.

Sin embargo, el análisis de la investigación, se abocará a las Donatarias Autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos.

⁸ Agenda civil del distrito federal, código civil federal, artículo 25. 16ª edición, Ed. ISEF, 2010, p 4.

Para hablar claramente de lo que es una donataria autorizada, las disposiciones fiscales establecen tipos de donatarias, en su artículo 95 de la Ley del impuesto Sobre la Renta, pero dentro del ámbito coloquial se les conoce de la siguiente manera:

Instituciones de primer piso

Son aquellas Donatarias Autorizadas para recibir donativos los cuales son deducibles de impuestos, pero que no tienen operación social, sin embargo recaudan los donativos de grandes empresas y los distribuyen a las donatarias de segundo piso.

Instituciones de segundo piso

Son las donatarias autorizadas, las cuales son eminentemente operacionales, es decir, se dedican a ayudar directamente según corresponda su objeto social por nombrar algunas como las siguientes:

- Instituciones que otorgan casa-hogar a las personas vulnerables.
- Instituciones brindan ayuda psicológica a personas con problemáticas específicas (violaciones, prostitución, secuestros, asesinatos, etc.).
- Instituciones que dan servicio de comedor o alimentación a la sociedad desprotegida.
- Instituciones que protegen a los animales domésticos abandonados.
- Instituciones las cuales atienden a personas con enfermedades específicas (cáncer, lupus, Sida, enfermedades de transmisión sexual, ceguera, etc.).

- Instituciones preocupadas por atender a personas con accidentes específicos (quemaduras, ingerir bebidas tóxicas, fracturas o lesiones causadas por caídas, lesiones o fracturas por colisiones en automóvil, etc.).
- Instituciones que protegen la flora.
- Instituciones preocupadas por la fauna en general.
- Instituciones de salvaguarda y protección de animales en peligro de extinción.
- Instituciones de cuidado al medio ambiente.
- Instituciones de atención a niños con capacidades diferentes.
- Instituciones de atención sólo a niñas.
- Instituciones de atención sólo a niños.
- Instituciones al cuidado de ancianos.
- Instituciones promotoras del deporte.
- Instituciones promotoras de la cultura.
- Instituciones promotoras de la salud.
- Instituciones promotoras del civismo.

- Instituciones defensoras de los derechos humanos (abogados, contadores, doctores, etc.).
- Instituciones promotoras de educación.
- Instituciones promotoras de oficios.
- Instituciones promotoras de becas.
- Instituciones que promueven la protección de la capa de ozono.
- Instituciones promotoras de la equidad de género.

1.3.3. Antecedentes de una Donataria Autorizada

En un principio las personas morales con fines no lucrativos no se encontraban tan reguladas por la autoridad, sin embargo, con el pasar de los años la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) ha ido incrementando el control hacia las personas morales con fines no lucrativos y en particular con las Donatarias Autorizadas.

Las donatarias surgen como una necesidad para poder brindar asistencia de tipo específico según al sector que se pretenda ayudar, así entonces, uno de sus objetivos es la asistencia social de los sectores más vulnerables de la población, así como también la promoción de actividades culturales, deportivas, etc.

Uno de los elementos fundamentales para que un organismo sin fines de lucro autorizado para recibir donativos deducibles de impuestos, pueda funcionar es la donación, ya sea en dinero o en especie, pero al ser donativos provenientes del público en general, de empresas o del gobierno, se encuentran sujetas a constantes revisiones y lineamientos establecidos por parte del SAT (Sistema de Administración Tributaria).

Los lineamientos establecidos por la autoridad competente, aparecieron para darle justificación y sentido de transparencia a los donativos otorgados a las instituciones sin fines de lucro, que además tengan autorización para recibir donativos y se conviertan en "Donatarias Autorizadas", por lo que en esta investigación se pretende abarcar su tratamiento. Desde su constitución hasta su reconocimiento, así como los límites a los donativos del 7% sobre la utilidad fiscal, que tiene consecuencias con la autoridad.

Además es importante conocer la exposición de motivos de la autoridad, para haber implementado el límite del 7% a los donativos, analizando si tiene que ver con los beneficios que las grandes corporaciones recibían por el hecho de tener su propia donataria autorizada.

Al plantearse una perspectiva eminentemente fiscal, y sus consecuencias legales y sociales, no podemos pensar únicamente en el país, pues las instituciones pueden estar ligadas al exterior mediante la recepción de donativos provenientes del extranjero, por lo que el entorno de una Donataria Autorizada se afecta en México.

Para el desarrollo óptimo de la tesis se tiene que hacer mención de algunos conceptos importantes dentro de la investigación, como son los que a continuación se describen.

Personas morales con fines no lucrativos

Son aquellas entidades que en los estatutos de sus actas constitutivas, fueron creadas para que su objeto social no persiga como fin el obtener beneficios económicos.

Donataria

Según el diccionario de la real academia española, “donatario, donataria, persona a quién se le hace una donación. Donación, es la acción de donar. Donar es traspasar de una persona a otra el dominio de una cosa”⁹.

Donataria Autorizada

Es una persona moral con fines no lucrativos, que se encuentra ubicada en el título III de la ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual tiene autorización para recibir donativos deducibles de impuestos.

Donación

La donación será otorgada a aquellas personas morales autorizadas para recibir donativos, en donde entran, las Donatarias Autorizadas.

“Contrato por el que una persona, denominada donante, transfiere a otra llamada donatario, gratuitamente, una parte o la universalidad de sus bienes presentes, reservándose lo necesario para vivir.

La esencia de la donación consiste en que el donante hace una atribución patrimonial al donatario con ánimo de libertad, por lo tanto, acto de libertad no es

⁹ ITSM, Diccionario de derecho, México. Disponible en <http://www.cemi.itesm.mx/derecho/referencia/diccionario/bodies/d.htm> Consultado el 7 de mayo de 2010

sinónimo de acto a título gratuito, puesto que no son donaciones el mutuo simple o el depósito o el mandato a título gratuito, y, como la donación es un contrato que exige cambio de consentimiento.”¹⁰.

Donación

“Es el contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

La donación no puede comprender los bienes futuros.

La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria”¹¹.

Donación Pura

“Es la que se otorga en términos absolutos y además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante, no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición”¹².

Donación condicional

“Es condicional cuando depende de algún acontecimiento incierto”¹³.

Donación onerosa

“Es onerosa la donación que se hace imponiendo algunos gravámenes”¹⁴.

¹⁰ De Piña Vara, Rafael, Diccionario de derecho, UNAM, 2001, pp. 150

¹¹ Agenda civil del distrito federal, código civil federal, artículo 2332, 2333 ,2334. 16ª edición, Ed. ISEF, 2010, p 238.

¹² Ibídem, artículo 2335, p.238.

¹³ Ibídem, p. 238.

¹⁴ Ibídem, artículo 2336, p.238.

Donación remuneratoria

Es la que se hace en atención a servicios recibidos por el donante y que este no tenga obligación de pagar”¹⁵.

Donación en efectivo

Es la que se hace con moneda nacional o extranjera.

Donación en especie

Es la que se hace con bienes tangibles.

Donativos depreciados

Son aquellos donativos otorgados en forma pura, en donde el bien ya perdió su valor por el uso desgaste u obsolescencia, por ejemplo si la Compañía X dona un automóvil a la donataria en donde se tuvo un uso en promedio de 4 años, quiere decir que se deprecio totalmente.

Público en General

“No se consideran operaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan comprobantes que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 29-A del código fiscal de la federación”¹⁶.

Donantes

¹⁵ Ibídem, p. 238

¹⁶ Porta themis fiscal, Código Fiscal de la Federación, artículo 14. 16ª edición, Ed. Themis, 2010

Son el público en general, las personas físicas y morales privadas, el gobierno local, o federal, y otras donatarias autorizadas.

Domicilio fiscal

El domicilio fiscal según lo que se establece en el Código Fiscal de La Federación dentro de la fracción III dice que en el caso de personas morales su domicilio fiscal será cuando:

“

- a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- b) Si se trata de establecimiento de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen”¹⁷.

Remanente distribuible:

La definición de remanente distribuible se encuentre en el artículo 95 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que dice: “Se considera remante distribuible aun cuando no se haya entregado en bienes o en efectivo a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras realizadas e indebidamente registradas, las erogaciones que se efectúen y no sean deducibles, y los préstamos que se hagan a los socios o accionistas.”¹⁸

¹⁷ *Ibíd*em, artículo 10.

¹⁸ *Porta themis fiscal*, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 95 16ª edición, Ed. Themis, 2010

El remanente es la diferencia entre los ingresos y las deducciones, así como los préstamos a los socios o accionistas dentro de un ejercicio fiscal. Las personas morales con fines no lucrativos determinarán el remanente distribuible, donde la mecánica para su determinación se encuentra establecido dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 93 párrafo tercero, en donde se dice “El remanente distribuible de un año de calendario correspondiente a sus integrantes o accionistas, se determinará, disminuyendo de los ingresos obtenidos en el periodo, a excepción de los señalados en el artículo 109, y de aquellos por los cuales se haya pagado el impuesto definitivo, las deducciones autorizadas, de conformidad con el título IV de la presente ley.

Cuando la mayoría de los integrantes o accionistas de dichas personas morales sean contribuyentes del Título II, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones, que correspondan en los términos de dicho Título.”¹⁹

Sin embargo el cálculo del remanente distribuible está por demás en el caso de las personas morales con fines no lucrativos, ya que dentro del artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece los requisitos para ser considerada institución autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos y dentro de la fracción tercera establece “que destinen sus activos exclusivamente para los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate de una Donataria Autorizada.”²⁰

¹⁹ Ibídem, artículo 93.

²⁰ Ibídem, artículo 97.

Cuadro de Donatarias Publicadas en la Página del SAT 2009

Donatarias Autorizadas por rubro del objeto social 2009			
Distrito Federal			
Tipos de Donatarias en el Distrito Federal			
1	Asistenciales		
2	Educativas		
3	Apoyos Económicos a Otras Donatarias		
4	Investigación científica		
5	Culturales		
6	Becantes		
7	Obras o Servicios Públicos		
8	Propietarias de Museos Privados con Acceso al Público en General		
9	Para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción		
10	Propietarias de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General		
11	Programa Escuela Empresa		

Fuente: Pagina del SAT ejercicio 2009 Fecha de consulta 5 de Marzo de 2010.

Una vez que se analizó el cuadro anterior en donde se enlistan por actividad social a las Donatarias Autorizadas, en este se plantean los ingresos por donativos por el ejercicio 2009, dentro del Distrito Federal, por lo que se puede observar las cantidades que se recibieron por donativos recibidos en efectivo.

Monto Total de los Donativos Recibidos en el Distrito Federal Ejercicio 2009				
Donativos en Efectivo				
Nacionales	Extranjero	Total		
10,858,710,194.00	975,531,185.00	12,170,411,094.00		
Donativos en Especie				
Nacionales	Extranjero	Total		
8,580,683,887.00	126,685,951.00	8,721,579,028.00		
Total de Donativos en Especie y en Efectivo recibidos en el Distrito Federal				
		20,891,990,122.00		
Fuente: Pagina del SAT ejercicio 2009 Fecha de consulta 5 de Marzo de 2010				

Teniendo un panorama general de algunas donatarias autorizadas, conociendo su objeto social sabiendo que pretenden ofrecer ayuda a los sectores más vulnerables de la sociedad, se infiere la importancia de las donatarias en el país y en el mundo, como sociedades de complemento en la solución de los problemas de las grandes urbes y del planeta.

El gobierno a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la posibilidad a las empresas o personas físicas, de que los donativos hechos a las personas morales autorizadas a recibirlos, fueran deducibles de impuestos, lo cual funcionó durante algunos años de manera correcta y prolífica para las sociedades.

Pero el establecimiento de impuestos tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la sociedad entre otras cosas, por lo que en el caso particular de las donatarias, como no persiguen fines lucrativos la función de la SHCP, quien se encarga de regular la recaudación en México, regula y controla el buen funcionamiento de las donaciones hechas a estas sociedades, de esta manera implemento mecanismos regulatorios, como declaraciones anuales de donativos recibidos, entero de retenciones efectuadas a terceros, declaraciones de transparencia, contabilidad e información de las donatarias abierta al público y en general aplica reglas en donde sea claro el uso y destino específico de los donativos.

Hasta este punto se vuelve correcta la función de Hacienda, pero a partir de enero del 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la federación nuevas medidas hacia las Donatarias autorizadas, medidas que son injustas e inequitativas, tanto para la propia institución como su impacto negativo directo en la sociedad.

Por disposición oficial se restringieron los donativos a las instituciones autorizadas, mediante la implementación de un límite en porcentaje, es decir, el fisco en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 dice que “Las deducciones de este título deberán de reunir los siguientes requisitos” fracción I, “ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta ley y en las reglas generales que para efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos” último párrafo “el monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de la utilidad obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se efectúe la deducción.”²¹

²¹ Porta themis fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 31. 16ª edición, Ed. Themis, 2010

Los requisitos que deberán de reunir los donativos otorgados a las personas morales autorizadas para recibir donativos son los siguientes:

- Que no sean onerosos ni remunerativos.
- Que se otorgue un recibo deducible de impuestos a cambio del donativo.
- Que sea en efectivo o en especie.
- Que quien reciba el donativo se encuentre autorizado por la SHCP.
- Que provengan de fuente de riqueza lícito.
- Que los donativos sean destinados estrictamente para los fines autorizados.

Al leer lo anterior se analiza el impacto del SAT al implementar un límite a las empresas y personas físicas empresarias del 7% sobre la utilidad fiscal, e ingresos acumulables respectivamente, lo cual tendría como consecuencia que las donatarias cierren total, parcial, o suspendan sus actividades, y si en promedio ayudaban a 50 niños y niñas en situación de riesgo, ahora no podrán ayudar quizás ni a la mitad, pues tendrán que aumentar su base de donadores para subsistir, por eso es de vital importancia del estudio y consecuencia de los impuestos a las donatarias, por todo lo anterior la presente tesis no solo es necesaria para el conocimiento de los impuestos en un sector de la población, sino que también es determinante su estudio para saber el impacto que causará en el sector más vulnerable de la sociedad.

1.4. Marco Fiscal

1.4.1. Exposición de motivos para la implementación del 7% a los Donativos en México.

La implementación del límite del 7% a los donativos surgió con la iniciativa de reforma, la cual se dio el 21 de junio de 2007, ya para el 13 de septiembre la cámara de diputados aprueba el dictamen, y lo envía a la cámara de senadores y tan sólo un día después se manda al ejecutivo federal con el dictamen aprobado.

Posteriormente se publica en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de octubre de 2007, dándole a los contribuyentes 2 meses para su aplicación, es decir, entra en vigor a partir de enero del 2008.

El dictamen que fue aprobado, tiene la siguiente exposición de motivos:

El dictamen habla de la implementación de un límite a la deducibilidad de los donativos, pretendiendo detener la erosión de la base del Impuesto Sobre la Renta, de esta manera se reformó el artículo 31 y 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde propiamente se habla de la limitante del 7%.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, reconoce las actividades filantrópicas que dan un beneficio social, por este motivo se acepta la deducibilidad de los donativos que otorgan los contribuyentes, en donde por un lado se afirma que el estado aporta una cantidad considerable para la población de escasos recursos a través de sus programas sociales y por otro lado se habla del fortalecimiento de las finanzas públicas, independiente del apoyo que se pueda recibir de las instituciones filantrópicas.

Si bien es cierto que se reconocen las actividades filantrópicas y su aportación dentro de la sociedad, también dentro de esta exposición de motivos se afirma que se da una importante cantidad a las actividades para proteger al sector más vulnerable de la población, sin embargo dentro de los estudios previos, se muestra una tabla comparativa de las donaciones por país del PIB, y el resultado es que México es uno de los países que menos aporta, con tan sólo el 0.04 Si Estados Unidos da el 1.85 y Sudáfrica el 0.47 entonces se podría decir que la limitante a los donativos no resuelve el problema social por un lado, y por el otro lado, en teoría, se deberá de entender que al reformar la manera de hacer deducibles los donativos la reforma pretende que se aporte una cantidad considerable al sector más desprotegido, pues la base del ISR dejará de erosionarse, por lo que el gobierno podrá tener mayores recursos para atender esta necesidad de la población.

Además de lo expuesto con anterioridad el dictamen menciona una parte fundamental dentro de la exposición de motivos para la implementación del límite antes mencionado y es que busca que la deducibilidad de los donativos solamente sean cuando un contribuyente tenga utilidades fiscales en el ejercicio inmediato anterior, pues lo que se venía haciendo era que aún con pérdida fiscal las donaciones eran deducibles y por lo tanto agrandaban la pérdida lo cual era una situación poco coherente, pues si eres un contribuyente sin utilidades, no es posible que otorgues donaciones, por tanto la explicación es correcta.

En este orden de planteamientos, el dictamen se justifica mencionando que es adecuado pues permite que la deducción de donativos solamente se dé cuando el contribuyente cause ISR, así entonces las deducciones no serán un instrumento para incrementar las pérdidas fiscales, sin embargo al ser el porcentaje tan pequeño (7%), se olvidaron los legisladores del impacto económico y social hacia las Donatarias Autorizadas, pues si una empresa tuviera 100,000.00 de utilidad fiscal en el ejercicio inmediato anterior, únicamente podría donar 7,000.00 lo cual disminuye considerablemente los ingresos de las Donatarias, y por consiguiente se encarecería la asistencia social que brinden las pequeñas y medianas organizaciones de este tipo.

Las donatarias medianas y pequeñas se encuentran en riesgo de existencia, pues según lo antes planteado tendrían que buscar grandes cantidades de donativos para poder subsistir, y por otro lado la donatarias de gran tamaño, no tendrían problema, pues reciben la ayuda de sus corporativos, es decir, fundación Modelo recibe la ayuda de grupo modelo, fundación Bimbo, Slim, etc.

Una vez que se aprobó el dictamen quedó de la siguiente manera:

Artículo 176 Ley del Impuesto Sobre la Renta

“Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

Fracción III último párrafo.

El monto total de los donativos será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente que en el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el presente artículo”²².

Artículo 31 Ley del Impuesto Sobre la Renta

“Las deducciones en este título (Personas Morales) deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción I último párrafo.

El monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se efectuó la deducción”²³.

Ver el anexo 4.1.

1.4.2. Ley del Impuesto Sobre la Renta

Para comprender el estudio sobre las personas morales con fines no lucrativos, es importante mencionar el fundamento legal, en materia fiscal, de forma que la estructura de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la constituye siete títulos y cada uno de ellos está integrado por capítulos y secciones, donde el Título I habla de las disposiciones generales, el Título II se refiere a las personas morales y el estudio de las personas morales con fines no lucrativos se encuentran en el título

²² *Ibíd*em, artículo 176.

²³ *Ibíd*em, artículo 31.

III.

El concepto de la Persona Moral lo establece el artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que dice que son todas aquellas que estén “comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realizan preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y las asociaciones en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.²⁴”

Las personas morales con fines no lucrativos para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se mencionan en el artículo 93, por lo que dicho fundamento establece que “las personas morales a que se refieren los artículos 95 y 102 de esta ley, así como las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta.²⁵”

Así entonces si se habla del artículo 93, se tendrá que mencionar el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde se establece quienes son consideradas personas morales con fines no lucrativos, por lo que para “efectos de esta ley, se consideraran personas morales con fines no lucrativos, además de los señalados en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

- I. Sindicatos de obreros y organismos que los agrupen.
- II. Asociaciones patronales.
- III. Cámaras de comercio e industriales, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- IV. Colegios de profesionales y organismos que los agrupen.

²⁴ Ibídem, artículo 8.

²⁵ Ibídem, artículo 93.

- V. Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.
- VI. Instituciones de asistencia o beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades.
 - a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
 - b) La asistencia o rehabilitación médica, o la atención en establecimientos especializados.
 - c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela para los derechos de los menores, así como la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
 - d) La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.
 - e) La ayuda para servicios funerarios.
 - f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.
 - g) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoran sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.
 - h) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- VII. Sociedades Cooperativas.
- VIII. Organismos que conforme a la ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores.

- IX. Sociedades mutualistas y fondos de aseguramiento agropecuario y rural, que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios, comisiones y otros semejantes”²⁶.
- X. “Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dedican a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la ley general de educación, así como las instituciones creadas por decreto presencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza.
- XI. Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el registro nacional de instituciones científicas y tecnológicas.
- XII. Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:
- a) La producción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la ley que crea el instituto nacional de Bellas Artes y Literatura, así como la ley federal de cinematografía.
 - b) El apoyo a las actividades de educación y de investigación artísticas de conformidad con lo anterior.
 - c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la ley federal de monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos y la ley general de bienes nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

²⁶ Ibídem, artículo 95.

- d) La instauración y el establecimiento de bibliotecas que forman parte de la red nacional de bibliotecas públicas de conformidad con la ley general de bibliotecas.
 - e) El apoyo a las actividades y el objeto de los museos dependientes del consejo nacional para la cultura y las artes.
-
- XIII. Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquellas a las que se refiere la legislación laboral, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la ley de ahorro y crédito popular.
 - XIV. Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del reglamento de asociaciones de padres de familia de la ley general de educación.
 - XV. Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la ley federal de derechos de autor.
 - XVI. Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, deportivos o religiosos.
 - XVII. Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas, a que se refiere el artículo 98 de la ley²⁷.
 - XVIII. "Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio.

²⁷ *Ibíd*em, artículo 95.

- XIX. Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Dichas sociedades o asociaciones deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos.
- XX. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emite el SAT, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”²⁸.

Dentro de los fundamentos legales que se refieren al estudio de las personas morales no contribuyentes hay personas morales con fines no lucrativos autorizados para recibir donativos que pretenden ayudar a otras donatarias autorizadas, siempre y cuando acaten lo que establece el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual habla de “las fundaciones, patronatos y además entidades cuyo propósito sea apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta ley.

²⁸ Ibídem, artículo 95.

Requisitos que deberán de cumplir las instituciones que deseen obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos.

- I. Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.
- II. Al momento de su liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.
- III. Los establecidos en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo.

Los requisitos a los que se refiere la fracción I y II de este artículo deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate con el carácter de irrevocable²⁹.

Las instituciones de asistencia o de beneficencia, así como también las sociedades civiles, que se encuentren autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, y por supuesto que no persigan fines lucrativos, en donde las personas que sean beneficiadas pertenezcan a sectores y regiones de escasos recursos.

O las sociedades civiles que impartan enseñanza con autorización o reconocimiento oficial, así como las instituciones creadas por decreto.

²⁹ *Ibíd*em, artículo 96.

Las sociedades civiles dedicadas a la investigación científica, que además se encuentren en el padrón de inscritos del registro nacional de instituciones científicas y tecnológicas, o las que se dediquen a la promoción de la música, las que cuiden el patrimonio cultural de la nación atendiendo a la restauración, que se mencionan en el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta específicamente en las fracciones VI, X, XI y XII deberán cumplir con lo establecido por el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta“para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta ley.

- I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines que se refiere las fracciones VI, X, XI, y XII del artículo 95 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el SAT, una parte sustancial de sus ingresos los reciban de fondos proporcionados por la Federación, Estados o Municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades en cuyo favor se emita una autorización de donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.
- II. Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin que puedan intervenir en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.
No se consideran que influya en la legislación la publicación de un análisis o de una investigación que no tenga carácter proselitista o de asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiera solicitado por escrito.

- III. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.
- IV. Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.
- V. Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, al uso y destino que se haya dado a los donativos recibidos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije el servicio de administración tributaria³⁰.
- VI. “Informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señale el SAT mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel que se realice la operación, de los donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro de plata cuyo monto sea superior a cien mil pesos.
- VII. Informar a las autoridades fiscales, en los términos que señale el SAT, mediante reglas de carácter general, de las operaciones que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de esta Ley.

³⁰ *Ibíd*em, artículo 97.

Los requisitos a los que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate con el carácter de irrevocable.

En todos los casos, las donatarias autorizadas deberán de cumplir con los requisitos de control administrativo y de transparencia que al efecto establezca el reglamento de la Ley, y las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT³¹.

Dentro de las donaciones es importante mencionar a las personas físicas, de igual manera los requisitos para que puedan otorgar donativos a las personas morales con fines no lucrativos, por lo cual dentro del artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se establece de manera puntual que “las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos señalados en este título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

III. Los donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta ley y en las reglas generales que para el efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen en los siguientes casos:

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI y XX del artículo 95 de esta ley y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

³¹ Ibídem, artículo 97.

Tratándose de los donativos onerosos y remunerativos y continuando con los requisitos para ser considerada como una institución autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, es importante mencionar que si la persona moral que tribute en el Título II dentro del régimen general de empresas otorga un donativo a cambio de cualquier cosa en donde salga beneficiada dicha persona moral, o condiciona a la Donataria Autorizada para recibir un porcentaje del donativo, por ningún motivo podrá ser deducible el donativo.

Para que las donaciones sean deducibles es importante que se expidan comprobantes con requisitos fiscales, por lo que dentro del artículo 46 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación establece que “los comprobantes que amparen donativos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC de las donatarias.
- II. Lugar y fecha de expedición
- III. Nombre, denominación o razón social, y domicilio del donante, y en su caso domicilio fiscal y clave del RFC del contribuyente
- IV. Cantidad, valor y descripción de los bienes donados, o monto del donativo.
- V. Señalamiento expreso que ampara un donativo y que la donataria se obliga a destinar los bienes donados a los fines propios de su objeto social.
- VI. El número y la fecha de oficio en que se haya informado a la donataria la procedencia de la autorización para recibir donativos deducibles o en su caso el oficio de revocación correspondiente.

Cuando el comprobante ampare la donación de bienes, deberá consignar la siguiente leyenda: en caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible.”³²

El monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda el 7% de los ingresos acumulables que sirven de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el presente artículo”³³.

Dentro del artículo 98 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que “las asociaciones o sociedades civiles, que se constituya con el propósito de otorgar becas podrán obtener autorización para recibir donativos deducibles de impuestos”³⁴

Por lo tanto dichas becas deberán de ser para realizar estudios en instituciones reconocidas, que se otorguen mediante concurso abierto y que se dediquen a los fines para los cuales fueron creadas.

Para el artículo 99 se establece que “los programas escuela empresa establecidos por instituciones que cuenten con autorización de la autoridad fiscal, serán contribuyentes de este impuesto y la institución que establezca el programa será responsable solidario con la misma”³⁵

³² Porta themis fiscal, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 46. 16ª edición, Ed. Themis, 2010.

³³ Porta themis fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 176. 16ª edición, Ed. Themis, 2010.

³⁴ Ibídem, artículo 98.

³⁵ Ibídem, artículo 99.

1.4.3. Ley del Impuesto Empresarial Tasa Única:

Ahora se mencionaran algunos de los fundamentos que aparecen dentro de la Ley del IETU, pues dentro de este fundamento legal en el artículo 1 dice que “están obligados al pago del impuesto empresarial tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- I. Enajenación de bienes.
- II. Prestación de servicios independientes.
- III. Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes”³⁶.

Las personas morales con fines no lucrativos, no pagarán el impuesto empresarial tasa única, dentro del marco legal que menciona el artículo 4 de la ley antes mencionada, que dice textualmente quienes están exentos:

- III. “Los obtenidos por personas morales con fines no lucrativos o fideicomisos, autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la ley del impuesto sobre la renta, siempre que los ingresos obtenidos se destinen a los fines propios de su objeto social o fines del fideicomiso y no se otorgue a persona alguna beneficios sobre remanente distribuible, salvo cuando se trate de alguna persona moral o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles en los términos de los ordenamientos citados.

³⁶ Ibídem, ley del impuesto empresarial tasa única, artículo 1.

1.4.4. Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

La ley del IEPS, habla de quienes son los obligados a los pagos establecidos en la misma ley antes mencionada, por lo que en el artículo 1 dice que “están obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley, las personas físicas y morales que realicen los actos o actividades siguientes:

- I. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación, definitiva, de los bienes señalados en esta Ley.
- II. La prestación de los servicios señalados en esta ley”³⁷.

La realización de juegos y apuestas, utilizan tasas y cuotas establecidas dentro de la Ley del IEPS, en su artículo 2, mencionando a los actos o actividades siguientes:

“Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

- II. En la prestación de los siguientes servicios.

³⁷ Ibídem, ley del impuesto especial sobre producción y servicios, artículo 1.

b) Realización de juegos con apuestas y sorteos, independientemente del nombre con el que se les designe, que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la ley federal de juegos y sorteos y su reglamento, los que organicen los organismos descentralizados, así como la realización de juegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas, que en el desarrollo de aquellos utilicen imágenes visuales electrónicas con números, símbolos, figuras u otras similares, que se efectúen en territorio nacional. Quedan comprendidos en los juegos con apuestas, aquellos en los que sólo se reciban, capten, crucen o exploten apuestas. Asimismo, quedan comprendidos en los sorteos, los concursos en los que se ofrezcan permisos y en algunas etapas de su desarrollo intervengan directa o indirectamente el azar^{30%}

Para relacionar la idea anterior referente al artículo 1 de la Ley del IEPS, habrá que mencionar lo que dice el artículo 8 de la misma, el cual establece que no se pagará impuesto por:

- III. “Las actividades que se refiere el artículo 2, fracción II, inciso B) de esta ley, en los siguientes supuestos.
- a) Cuando se lleve a cabo por personas morales sin fines de lucro autorizadas para recibir donativos deducibles para los efectos de la ley del impuesto sobre la renta, a que se refiere el artículo 95, fracciones VI, X y XVII de dicha ley, siempre que destinen la totalidad de sus ingresos, una vez descontados los premios efectivamente pagados, a los fines para los cuales fueron constituidas”³⁸.

³⁸ Ibídem, ley del impuesto empresarial tasa única, artículo 2, 8.

1.4.5. Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Para hablar en materia de impuestos es relevante mencionar a la ley del IDE, en su artículo 1 establece quienes son sujetos obligados a este impuesto, por lo que dice:

“Las personas físicas y morales, están obligadas al pago de impuesto establecido en esta ley respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que se tenga a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

No se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas y morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuentas, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aun cuando sean a cargo de la misma institución que la reciba”.

Ahora bien si ya se habló de los obligados a pagar el impuesto establecido en la Ley del IDE, es de igual manera importante mencionar a los no obligados el pago del impuesto a los depósitos que se establecen dentro de la misma ley en su artículo 2:

“II. Las personas morales con fines no lucrativos conforme al Título III de la ley del impuesto sobre la renta”³⁹.

³⁹ *Ibíd*em, ley del impuesto a los depósitos en efectivo, artículo 1, 2.

1.4.6. Ley del Impuesto al Valor Agregado

Por supuesto al mencionar las leyes anteriores no podía quedar fuera la Ley del IVA, que menciona quienes son los sujetos obligados dentro de lo establecido en el artículo 1, que dice:

“Están obligados al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenación de bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorquen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importación de bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores”⁴⁰.

En el marco legal de la Ley del IVA habla de las personas que no causen impuestos federales de otras leyes, no cuentan con el mismo tratamiento, y se tienen que acatar a lo establecido en el artículo 3 de dicha ley que dice:

“La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación del impuesto al que se refiere el artículo 1°. Y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta ley.

⁴⁰ Ibídem, ley del impuesto al valor agregado, artículo 1.

Sin embargo para las personas morales con fines no lucrativos que no realizan actividades donde exista la enajenación, el artículo 8 de la Ley del IVA, establece que “para los efectos de esta ley, se entiende por enajenación, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el faltante de bienes en los inventarios de las empresas. Este último caso la presunción admite prueba en contrario.

No se considerará enajenación, la transmisión de propiedad que se realice por causa de muerte, así como la donación, salvo que estas la realicen empresas para las cuales el donativo no sea deducible para los fines del impuesto sobre la renta.”

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de la Ley del IVA, “no se pagará el impuesto al valor agregado en las importaciones siguientes de los bienes donados por residentes en el extranjero a la Federación, Entidades Federativas, Municipios o cualquier otra persona que mediante reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”⁴¹.

⁴¹ Ibídem, artículos 3, 8, 25.

1.4.7. Código Financiero del Distrito Federal

Si se han mencionado los fundamentos legales de las leyes federales, también es importante conocer sobre el tratamiento local que reciben las personas morales con fines no lucrativos, aunque son diferentes por cada localidad, cabe mencionar que el objeto de estudio de la presente investigación se basa en el análisis de una donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ubicada en el Distrito Federal. Así entonces los lineamientos a que se encuentran sujetas se mencionan en el artículo 283 del Código Financiero del Distrito Federal, en donde se establece que, “Tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 112, 126, 134, 145, 156, 185, así como los derechos establecidos en el capítulo 9 de la sección V del título III del libro primero de este código, con excepción de los derechos del archivo general de notarías, las organizaciones que realicen las actividades que a continuación se señalan:

- I. Fortalezcan y fomenten el goce y el ejercicio de los derechos humanos:

- II. Fomenten condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano;

- III. Promuevan la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población;

- IV. Fomenten el desarrollo regional y comunitario de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico;

- V. Realicen acciones de prevención y protección civil;

VI. Apoyen a grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos;

VII. Presten asistencia social en los términos de las leyes en la materia;

VIII. Promuevan la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población:

IX. Desarrollen servicios educativos en los términos de la ley federal de educación;

X. Aporten recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población en el marco de la ley general de salud y de la ley de salud para el Distrito Federal;

XI. Apoyen las actividades a favor del desarrollo urbano en el ordenamiento territorial;

XII Impulsen el avance del conocimiento y el desarrollo cultural;

XIII. Desarrollen y promuevan la investigación científica y tecnológica;

XIV. Promuevan las bellas artes las tradiciones populares y la restauración y mantenimiento de monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos, así como la preservación del patrimonio cultural conforme a la legislación aplicable;

XV. Proporcionen servicios de apoyo con la creación y fortalecimiento de las organizaciones civiles mediante:

- a) El uso de los medios de comunicación;
- b) La prestación de asesoría y asistencia técnica;
- c) El fomento a la capacitación; y

XVI. Favorecer el incremento de las capacidades productivas de las personas para alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral”⁴².

Sin embargo para todas las facilidades fiscales también existen lineamientos que deben seguir las personas morales con fines no lucrativos y se mencionan a continuación.

“La reducción por el concepto del impuesto predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las organizaciones a que se refiere este artículo que se destinen en su totalidad al cumplimiento del objetivo de la organización.

Para efectos del cumplimiento de este precepto, las organizaciones civiles deberán solicitar a la secretaría de desarrollo social durante el primer semestre, una constancia en la que se acredite el registro y verificación de los supuestos antes señalados en los términos que establece la ley de Fomento de Actividades de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las organizaciones a que se refiere este artículo para la obtención de la reducción deberán acreditar lo siguiente:

I. Que sean donataria autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. Que estén inscritas en el registro de organizaciones civiles del distrito federal, que lleva la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en los términos que establece la ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; y

III. Que los recursos destinados por las organizaciones en el año inmediato anterior a las actividades de desarrollo social, de conformidad con lo establecido por la ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las

⁴² Código financiero del distrito federal, artículo 283. Ed. Isef, 2010.

Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, hayan sido iguales o superiores al monto de las reducciones que soliciten”⁴³.

Si es bien conocido dentro del código financiero sobre los lineamientos de las personas morales con fines no lucrativos, es importante mencionar que dentro de el mismo código se hace hincapié sobre las instituciones de asistencia privada las cuentan con los beneficios del artículo 284, que dice que “las instituciones de asistencia privada legalmente constituidas, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 112, 126, 134, 145, 156, 172, 182, 185, 186, así como los derechos establecidos en el capítulo IX de la sección V del título III del libro primero de este código, con excepción de los derechos del archivo general de notarías.

La reducción por concepto del impuesto predial si lo operará respecto de los inmuebles propiedad de las instituciones de asistencia privada que se destinen al objeto asistencial.

Así mismo la reducción por concepto de derechos por el suministro de agua operará exclusivamente en el caso de inmuebles utilizados directamente con las instituciones de asistencia privada en el cumplimiento de su objeto asistencial”⁴⁴.

“Las instituciones de asistencia privada para obtener la reducción a que se refiere este artículo deberán solicitar a la junta de asistencia privada del Distrito Federal durante el primer semestre, una constancia con la que se acredite que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinará la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población directa a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicita.

⁴³ Ibídem, artículo 283.

⁴⁴ Ibídem, artículo 284.

En la constancia la junta de asistencia privada del Distrito Federal deberá señalar el monto de los recursos que destino la institución de asistencia privada a la asistencia social, así como la vigencia que tendrá la cual no deberá de exceder del último día del año en que se haya emitido”⁴⁵.

Para una explicación más adecuada de lo que se menciona dentro de los artículos 283 y 284 del Código Financiero del Distrito Federal, se hace una pequeña explicación de los artículos 112, 126, 134, 145, 156, 172, 182, 185 y 186.

El artículo 112 establece la importancia del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y dice “Están obligado al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, establecido en este capítulo, las personas físicas y morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo, y las construcciones adheridas a él ubicadas en el Distrito Federal, así como los derechos relacionados con los mismos que este capítulo se refiere”⁴⁶.

El Código Financiero del Distrito Federal establece la obligación del pago del impuesto predial y dentro del artículo 126 dice que “Están obligados al pago del impuesto predial establecido en este capítulo, las personas físicas y morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente del derecho que sobre las construcciones tenga un tercero. Los poseedores también están obligados al pago del impuesto predial de los inmuebles que posean cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea convertible”⁴⁷.

⁴⁵ Ibídem, artículo 284.

⁴⁶ Ibídem, artículo 112.

⁴⁷ Ibídem, artículo 126.

Los espectáculos públicos de igual manera pagan impuestos, por lo que según el artículo 134 del Código Financiero del Distrito Federal establece que “Están obligados al pago del impuesto sobre Espectáculos Públicos establecido en este capítulo, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por espectáculos públicos que organicen, exploten o patrocinen en el Distrito Federal, por los que no estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.

Se considera espectáculo público todo acto, función diversión o entretenimiento al que tenga acceso el público y cubra una cuota de entrada, donativo, cooperación, o cualquier otro concepto, ya sea directamente o por un tercero”⁴⁸.

Las loterías rifas y sorteos dentro del Distrito Federal son actividades que pagan impuesto, por lo que dentro del artículo 145 del Código Financiero del Distrito Federal dice que “Están obligados al pago del impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y concursos que se celebren en el Distrito Federal las personas físicas o morales”⁴⁹.

El tener trabajadores y generar una nómina se encuentra dentro de las obligaciones de contribuir en el Distrito Federal, por lo que el artículo 156 establece que “Se encuentran obligados al pago del impuesto sobre nóminas, las personas físicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se le otorgue”⁵⁰.

⁴⁸ *Ibíd*em, artículo 134.

⁴⁹ *Ibíd*em, artículo 145.

⁵⁰ *Ibíd*em, artículo 156.

El artículo 172 del Código Financiero del Distrito Federal dice que “Están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. El monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente de acuerdo con las tarifas”⁵¹.

El artículo 182 del Código Financiero del Distrito Federal dice que “Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como para el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagarán los derechos conforme a las cuotas”⁵².

El artículo 185 del Código Financiero del Distrito Federal dice que “Por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos “A”, “B” y “C”, se pagará el derecho respecto conforme a las cuotas que se establecen.

A) Inmuebles de uso habitacional.

B) Respecto de las áreas que se pretenda ampliar o reparar”⁵³.

Las construcciones deben de estar siempre acompañadas de un pago de por lo que esta obligación se establece a través del artículo 186 del Código Financiero del Distrito Federal en donde dice que “Por la expedición de licencias de construcción especial, se pagarán derechos de acuerdo a las cuotas que se establecen”⁵⁴.

⁵¹ *Ibidem*, artículo 172.

⁵² *Ibidem*, artículo 182.

⁵³ *Ibidem*, artículo 185.

⁵⁴ *Ibidem*, artículo 186.

Dentro del presente trabajo, se han mencionado los diferentes fundamentos para las personas morales con fines no lucrativos, hablando específicamente sobre el tratamiento fiscal, para darle continuidad, se pretende a partir de este momento conocer los requisitos para constituir a una persona moral, por lo cual se atiende lo siguiente

1.4.8. Constitución de una sociedad con fines no lucrativos

“Cuando un grupo de personas se unen para formar una institución con fines eminentemente sociales, deberán hacer lo siguiente:

“Protocolizar un acta constitutiva ante notario público, el cual dará fe de la legalidad sobre la creación de una nueva institución, con su denominación social, así como sus siglas A.C., (asociación Civil) S.C., (Sociedad Civil) I.A.P. (Institución de Asistencia Privada) en donde previamente se aprobaron los estatutos por la organización, los que contienen el objeto social, la formación y designación del consejo de administración, así como su duración y casos particulares.

Después dar seguimiento al avisar a la SRE (Secretaría de Relaciones Exteriores) en un plazo no mayor a seis meses, en donde se solicitará la ratificación de la denominación social, así como la inserción de la cláusula de admisión o rechazo de extranjeros (art. 18 del reglamento de la ley de inversión extranjera y del registro nacional de inversiones extranjeras).

Aviso de inscripción al RFC

Concluyendo el lapso de tiempo mencionado, entonces se da cavidad a la inscripción en el RFC de la persona moral, fundamentándose en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (personas morales con fines no lucrativos) artículos 93 al 105, por lo que la autoridad correspondiente solicitará para el trámite, los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva.
- Formato de aviso de actualización fiscal (alta).
- Comprobante de domicilio no mayor a 2 meses de antigüedad.
- Poder notarial para el representante legal (puede ser el acta constitutiva, si lo estipula claramente como representante).
- Identificación oficial del representante legal⁵⁵.

“Una vez verificados cada uno de los documentos se emitirá la cedula de identificación fiscal, con la fecha de inicio de operaciones ante el SAT, además de la clave del RFC, las obligaciones, entre los datos más importantes. No podemos olvidarnos de que el representante legal deberá tramitar su FIEL firma electrónica avanzada (art. 19-A, 17-D, 17-F del CFF), primero como persona física, y después como persona moral.

Requisitos para ser reconocida como Donataria Autorizada

Una vez que se tiene creada a la organización, hasta este momento todavía no se pueden recibir donativos considerados como deducibles de impuestos, por lo que, se pretende hablar sobre los requisitos para que dicha organización sea reconocida y de esta manera obtenga la autorización por parte de la SHCP para otorgar recibos deducibles de impuestos.

⁵⁵ Torres, Héctor, 2010, Objeto de las sociedades con fines no lucrativos, Consultorio fiscal. N° 479.

Solicitud para ser una Donataria autorizada

“Se presenta una solicitud por escrito, que reúna los requisitos a los que se refiere los artículos 18 y 18-A fracciones I, III y VIII del C. F. F., sin embargo el formato de la solicitud se encuentra en el portal de Internet del SAT.

Reconocimiento de un organismo público

Para obtener la autorización deberá presentar un documento emitido por una entidad gubernamental competente, según el tipo de actividad, en el cual dicha entidad señale que conoce y le consta, que realiza las actividades o fines que menciona en el acta constitutiva, así entonces, los documentos que se presentan para solicitar que los donativos sean deducibles de impuestos son los siguientes:

- Solicitud (con requisitos antes mencionados).
- Copia certificada de la escritura constitutiva y estatutos vigentes.
- Copia simple de la cedula de identificación fiscal.
- Original del documento que acredite o compruebe las actividades que realiza la institución (con los requisitos ya mencionados).
- Copia certificada del poder notarial del representante legal.

Una vez que se cumple con todos los requisitos anteriormente detallados, la autoridad competente emitirá una constancia de autorización, la cual a su vez se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y por consiguiente en la página del SAT, detallando el nombre de la institución, el domicilio fiscal, el número de oficio de autorización y la fecha de autorización.

La importancia de los estatutos

Si todo salió como se menciona en el párrafo anterior, quiere decir que los estatutos, fueron elaborados en forma consiente por lo que se les dio, la puntualidad necesaria, para poder ser autorizados.

Al recibir el oficio de autorización, se pueden solicitar, con un impresor autorizado, la elaboración de los recibos, que amparen los donativos que serán considerados deducibles del impuesto sobre la renta para el donante⁵⁶.

Es importante mencionar que la facturación electrónica inicia a partir de enero del ejercicio fiscal 2011, por lo cual en caso de ser nueva Donataria Autorizada, tendrá que someterse a los nuevos lineamientos para cumplir con esta obligación.

⁵⁶ *Ibíd.*

1.4.9. Obligaciones de las Donatarias Autorizadas

Todas aquellas Donatarias Autorizadas tienen las siguientes obligaciones fiscales, pues su cumplimiento oportuno permite que conserven dicha autorización.

Obligaciones Jurídicas

- Protocolizar un acta constitutiva.
- Aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- No intervenir en campañas políticas.
- Tener representante legal.

Obligaciones Fiscales

- Inscripción en el RFC.
- Emisión de comprobantes fiscales y futuramente digitales.
- Que se constituyan para realizar los fines para los que fueron creadas.
- No recibir ingresos excesivos por actividades diferentes a las estipuladas dentro de su objeto social.
- Si se reciben ingresos diferentes a los donativos, entonces no deberán de exceder del 10% de sus ingresos totales en el ejercicio que se trate.
- No intervenir en campañas políticas.

- Que los activos que se adquieran por parte de la Donataria Autorizada se destinen exclusivamente para los fines que fue creada la misma.
- No se podrá otorgar remanente distribuible a persona física o moral.
- Considerar el remanente, más no entregarlo.
- Cuando una Donataria Autorizada pretenda liquidarse, entonces tendrá que otorgar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos.
- Mantener a disposición del público en general información relativa a la documentación para recibir donativos.
- Mantener a disposición del público en general información relativa al uso y destino de los donativos recibidos.
- Mantener a disposición del público en general información relativa a la documentación sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
- Informar al SAT sobre donativos recibidos en efectivo ya sea moneda nacional o extranjera.
- Informar al SAT sobre donativos recibidos en piezas de oro, plata cuyo monto sea superior a cien mil pesos.
- Informar al SAT sobre partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran.

- En todos los casos, las donatarias autorizadas deberán de cumplir con los requisitos de control administrativo y de transparencia que al efecto establezca el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Llevar un libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones que establece el artículo 32 del reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Expedir comprobantes que acrediten las enajenaciones que efectúen los servicios que prestan o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y conservar copia de los mismos.
- Presentar el día 15 de febrero de cada año declaración de remanente distribuible.
- Presentar el día 15 de febrero de cada año constancia en la que se señale el monto del remanente distribuible.
- Presentar el día 15 de febrero de cada año sobre las retenciones efectuadas a las personas físicas, por cantidades de ISR, o IVA.
- Presentar el día 15 de febrero de cada año sobre los donativos recibidos.
- Presentar el día 15 de febrero de cada año sobre los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas, es decir, la declaración anual.
- “Expedir constancias de retenciones”⁵⁷.
- Los donativos y sus rendimientos deberán destinarse para los fines propios de la donataria autorizada.
- No podrán gastar más del 5% de los donativos en gastos de administración.

⁵⁷ Ibídem, artículo 101.

- Para recibir donativos deducibles en el extranjero deberán tener autorización adicional a la nacional.
- Las Donatarias autorizadas en el extranjero “deberán elaborar y mantener a disposición del público por un periodo de 3 años, la información relativa al estado de posición financiera, así como una relación de los administradores y empleados que hubieran recibido ingresos en una cantidad superior a \$295,000.00 por concepto de sueldos, honorarios”⁵⁸.
- Presentar declaración de transparencia de los donativos en los meses de noviembre y diciembre de cada ejercicio.
- Dictaminar Estados Financieros.

“Las donatarias autorizadas que hayan recibido una cantidad igual o menor al equivalente a \$400,000.00, no tienen obligación de dictaminar sus estados financieros siempre y cuando presenten, a más tardar el 15 de abril, el aviso ante la Administración Local de Auditoría Fiscal, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su representada no recibió donativo alguno o que únicamente percibió ingresos por donativos deducibles en México, anexando copias de todas las declaraciones que estuvieron obligadas a presentar por ese ejercicio fiscal, de conformidad con lo señalado en la regla I.2.18.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009”⁵⁹.

⁵⁸ *Ibíd*em, artículo 119.

⁵⁹ Torres, Héctor, 2010, Aviso para no presentar dictamen simplificado, Consultorio fiscal. N° 492.

Capítulo II Estudio de Caso

2.1. Estudios Previos

A continuación se mostrarán estudios estadísticos realizados por organismos reconocidos, referentes al sector de personas morales con fines no lucrativos, que servirán para conocer cómo es que se encuentra el sector antes mencionado en la actualidad.

2.1.1. Porcentajes de donaciones respecto al PIB

“El porcentaje estimado de donaciones para el PIB en México es muy bajo en comparación con otros países con menores niveles de desarrollo, como es el caso de Sudáfrica”⁶⁰.

Como se puede apreciar en el cuadro 1, se mencionan las diferentes aportaciones respecto del PIB que cada país hace, en el caso de México solamente aporta el 0.004, y en contraste los Estados Unidos aportan el 1.85 lo cual habla de la enorme diferencia entre uno y otro.

Países	Porcentaje de PIB
Estados Unidos	1.85
Canadá	1.17
Argentina	1.09
Sudáfrica	0.47
Finlandia	0.36
Colombia	0.32
Brasil	0.29
Perú	0.26
India	0.09
México	0.04

Cuadro 1

Fuente: CEMEFI 2009 Fecha de consulta 3 de junio de 2010.

⁶⁰ Villalobos, Jorge, Estudios de inversión para la solidaridad en el momento actual, CEMEFI, 2009

2.1.2. Sector no lucrativo en México

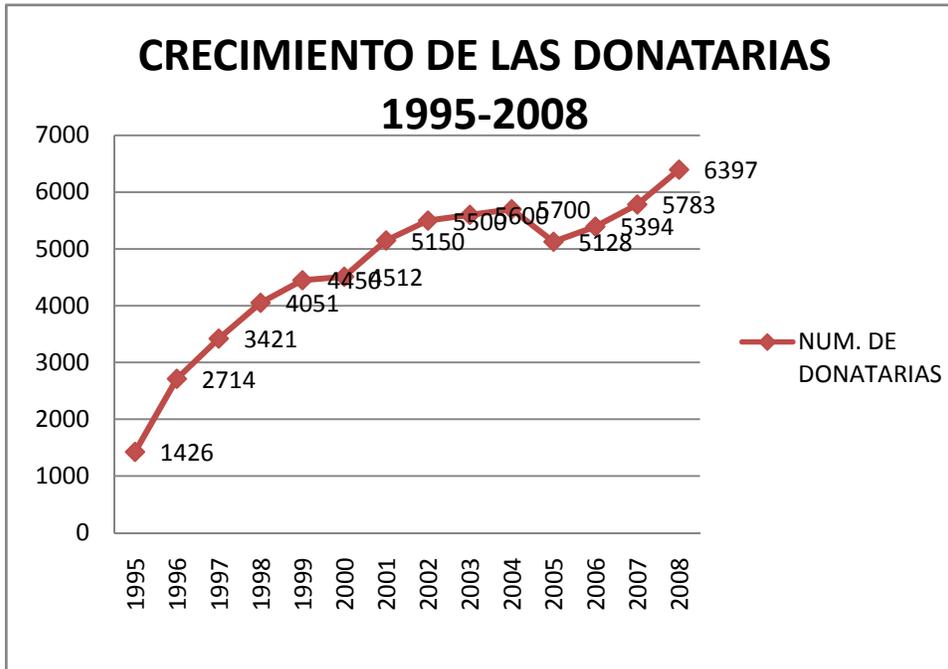
En el cuadro 2 se observa al número de asociaciones que se clasificaron de acuerdo a su objeto, el cual es eminentemente no lucrativo.

Asociaciones	NUMERO	%
Sociales y civiles de beneficios a terceros	19,428	58.5
Religiosas	6,959	28
De mutuo beneficio	6,659	20
Políticas y partidos políticos federales	166	0.5
Total	33,212	100

Cuadro 2

Fuente: Estimación del año 2008 con base en el censo económico del INEGI
Fecha de consulta 3 de junio de 2010.

Donatarias Autorizadas Registradas por la SHCP



Cuadro 3

Fuente: conteo del CEMEFI con base en información del Servicio de Administración Tributaria SAT. Fecha de consulta 3 de junio 2010.

En el cuadro 3, se ve como ha aumentado el crecimiento de las Donatarias Autorizadas a través de los años, pues se iniciaron con 1,426 en el año 1995 y ya para 2008 llegaron a 6,397 por lo que se puede ver la enorme proliferación de las mismas hasta dicho ejercicio.

En el cuadro 4, se observa como el comparativo de 2008 y 2009 la frecuencia con que donan los sectores no organizados, empezó a disminuir notablemente pues en el pasado se crearon demasiadas asociaciones con beneficios a terceros. Así las personas ya no lo veían como filantropía sino como negocio, por lo que se ve la disminución en sus donaciones.

Aunque un alto porcentaje de personas da dinero en la calle, en el presente cuadro se ve como ha disminuido.

2.1.3. Donaciones no organizadas

Frecuencia de donaciones a personas en la calle		
Frecuencia	2008	2009
Siempre	15%	8%
Algunas veces	53%	44%
Rara vez	20%	30%
Nunca	10%	16%
No Sabe/No Contestó	2%	2%

Cuadro 4

Fuente: Encuesta anual sobre filantropía y sociedad civil, Instituto Tecnológico Autónomo de México 2005 Y 2009 Fecha de consulta el 3 de junio de 2010.

Donación monetaria de ciudadanos

Para el cuadro 5 se proporciona la comparación de los ejercicios de 2007 a 2008, se clasifican por causa, dentro de la misma comparación se muestra que las aportaciones de los mexicanos ha disminuido fuertemente aun en los espacios más y tradicionales, como la iglesia.

Donaciones a organizaciones o causas	2007	2008
Escolar /Educativas	29%	13%
Organizaciones relacionadas con la salud	23%	13%
Iglesia (obras o campañas)	52%	17%
Damnificados por desastre natural	18%	4%
Limosna en misa	62%	47%

Cuadro 5

Fuente: encuesta sobre filantropía y sociedad civil. Instituto Tecnológico Autónomo de México (Proyecto sobre Filantropía y sociedad civil) 2008 y 2009. Fecha de consulta el 3 de junio de 2010 resultados preliminares.

Para ver estudios previos adicionales, habrá que remitirse al anexo 4.2. y 4.2.1.

2.2. Antecedentes de La Casa de la Sal. A. C.

La investigación que pretende saber la problemática de las Donatarias Autorizadas referente al impacto del límite del 7% a los donativos que recibe de una donataria de tamaño mediano o chico, atendiendo a la hipótesis del presente trabajo, de tomo a la siguiente:

La Casa de la Sal A. C.

La Casa de la Sal A.C. es una Donataria Autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos, está clasificada como una mediana Donataria, pues el promedio de los ingresos no rebasan la cantidad de 14,758,240.00 además de sufrir el impacto del límite del 7% a los donativos, por lo cual cumple con los requisitos para ser estudiada.

Fundación, Constitución legal y figura jurídica.

La Casa de la Sal, fue fundada y constituida legalmente en el año 1986, como Asociación Civil.

Cuenta con un representante legal; el Maestro Enrique Hernández Hernández.

Calle Córdoba, número 76 Colonia Roma Sur México D.F. C. P. 06700.

Cuenta con personal de planta y personal de apoyo. El personal de planta está integrado por 38 personas que perciben un sueldo a cambio de la prestación de sus servicios, además cuentan con el personal de apoyo voluntario de 150 personas, que varían en número cada año.

Descripción de la labor asistencial y los servicios que brinda.

Albergue-clínica infantil y juvenil: atención integral a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad.

- Clínica pediátrica: atención psicológica y psicoeducativa a niños, niñas y adolescentes.
- Clínica psicológica para adultos: atención terapéutica para pacientes adultos, sus familias y parejas.
- Visitas hospitalarias: acompañamiento tanatológico a pacientes y sus familias, en hospitales del sector salud.
- Red domiciliaria: acompañamiento psicológico y tanatológico en su propia dinámica familiar.
- Notificación: informar los resultados de una prueba de detección del VIH de manera humanizada, con apoyo psicológico y creando expectativas reales de vida en el paciente.
- Grupos de auto apoyo: grupos de crecimiento dirigidos por un psicólogo, con la finalidad de generar un proyecto de vida a pesar de la enfermedad.
- Escuela para padres: se capacita a los padres para dar un nuevo sentido de vida a la familia, incluyendo los hijos.
- Capacitación al personal de salud: tiene como objetivo crear conciencia y sensibilización sobre el trato humanizado hacia el paciente con VIH.

- Prevención: implementación de estrategias de reducción de riesgo de la transmisión sexual del VIH/SIDA en diferentes poblaciones y contextos socioculturales.
- Banco de medicamentos: brinda medicamentos antirretrovirales y genéricos.
- Banco de alimentos: otorga apoyo alimenticio de manera semanal y/o mensual.
- Atención médica especializada.

Antecedentes de la asociación:

En 1986 a Rosa María Rivero (Doctora en Pedagogía), y a 7 voluntarios más, les impactó la difícil situación de las personas que vivían con VIH/SIDA en México. El pequeño grupo decidió buscar los medios para ayudar. Iniciaron sus actividades visitando a enfermos terminales que se encontraban en el Hospital General de México, ni tenía conocimientos detallados acerca del SIDA.

Entre los enfermos visitados se encontraba Gilberto, joven profesionista rechazado por su familia. Él expresó su temor de morir en el hospital, y lamentaba que no hubiera una sola institución que proporcionara apoyo domiciliario a víctimas del SIDA, como él mismo.

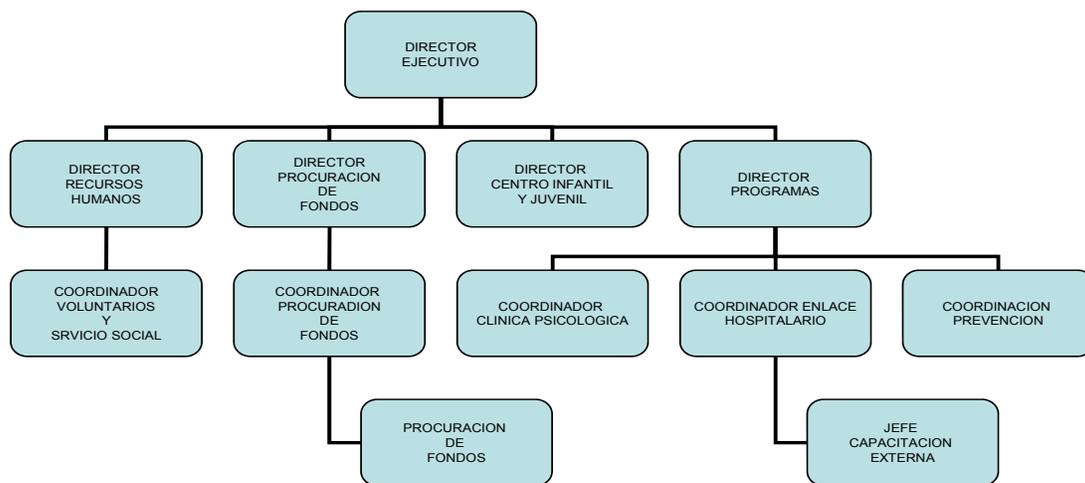
Rosa María y sus colaboradores decidieron cuidar a Gilberto proporcionándole atención holística. Algunos meses después, el joven falleció y como prueba de agradecimiento, Gilberto donó su casa y la mayor parte de sus bienes a la recién formada “Casa de la Sal”.

Ese mismo año, dos matrimonios enfermos de SIDA y en fase Terminal buscaban un lugar adecuado para poder atender a sus hijos infectados asegurándoles así su futuro. Sus respectivas familias rechazaban a los dos hijos cuyas pruebas de sangre habían resultado positivas al VIH, a pesar de que los menores aún no presentaban los síntomas. Los padres murieron poco después, Jonathan (3 años) y Azucena (4 años), fueron los primeros adoptados por La Casa de la Sal, A.C.

La Casa de la Sal es una organización no lucrativa cuya misión consiste en rescatar los valores fundamentales del ser humano, darle sentido de esperanza y trascendencia a la vida de las personas que viven con VIH/SIDA.

Organigrama

Organigrama de LaCasadela Sal A. C.



El consejo de administración, así como el directorio se encuentran en el anexo 4.3.

Misión:

- Rescatar los valores fundamentales del ser humano y darle sentido de esperanza y trascendencia a la vida de los enfermos que viven con VIH/SIDA.

Visión:

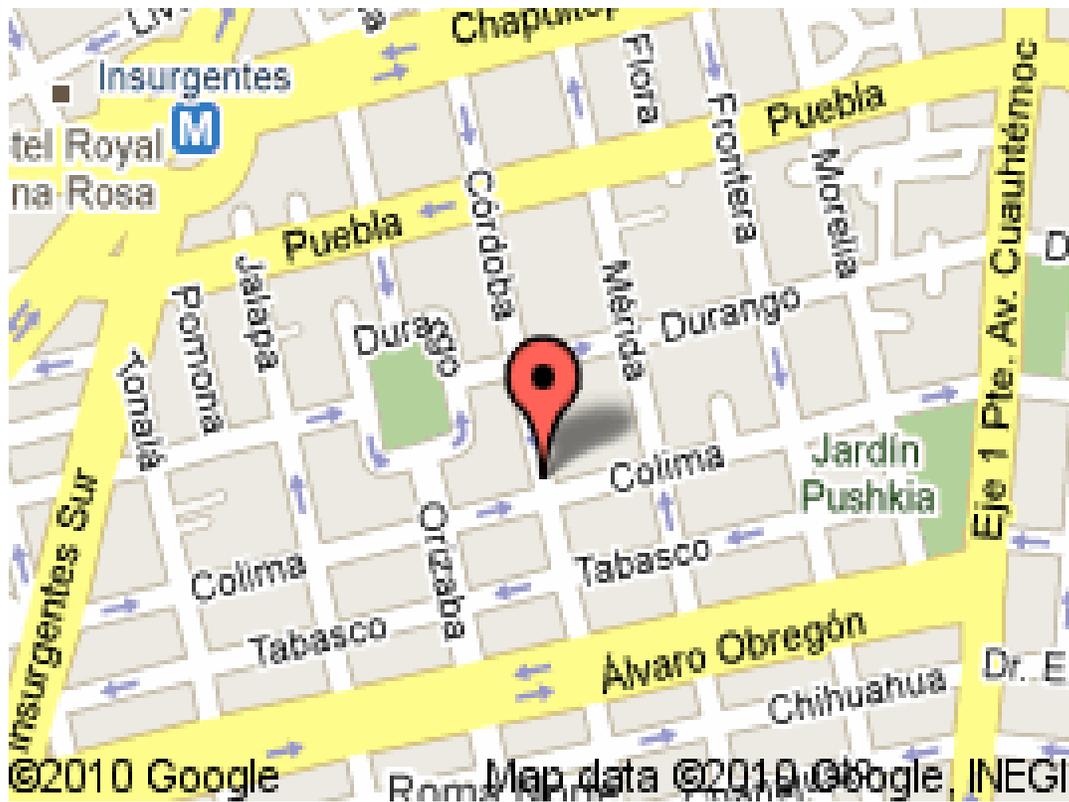
- Colaborar en la prevención y disminución del impacto que implica vivir con VIH/SIDA, a través de los servicios de albergue, atención médica, psicológica y espiritual a niños y adultos de escasos recursos económicos, desde una cultura de vida, dentro de un marco de respeto absoluto y aceptación al individuo.

Objetivos:

- Adoptar, brindar alojamiento y proporcionar servicios integrales a niños(as) y adolescentes huérfanos que carecen de todo tipo de recursos y que viven con VIH/Sida.
- Proporcionar apoyo médico, nutricional, psicológico y espiritual a niños (as), adolescentes y adultos que viven con VIH/Sida, así como a sus familiares.
- Disminuir la tasa de infecciones de VIH en México, a través de estrategias de prevención.
- Capacitar al personal de salud en la atención especializada de niños (as), adolescentes y adultos que viven con VIH/Sida.

Mapa

Ubicación de la Calle Córdoba número 76.



2.3. Unidad de análisis.

Ámbito de estudio

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de las Donatarias Autorizadas, en materia de impuestos, por lo que todas se rigen por las leyes fiscales, así es que se optó por tomar en cuenta la lista de las Donatarias Autorizadas para el ejercicio fiscal del 2009, que se presenta en el anexo 4.4. en donde únicamente se encuentran las de tipo asistencial, que se emitieron en la página del SAT.

La lista que está en el anexo antes mencionado es trascendente para determinar el tamaño de una Donataria, pues se toman en cuenta el total de los ingresos recibidos en donativos, por cada Donataria y el número total de ellas, como se muestra en el siguiente análisis que se generó mediante el uso de la estadística descriptiva con los **datos del anexo 4.4.**

Suma	14,891,064,113.00	El total de donativos recibidos en el 2009.
Max	5,549,787,950.00	La cantidad en valor máxima recibida en donativos
Min	0.00	La cantidad en valor mínima recibida en donativos
Rango	5,549,787,950.00	El recorrido entre la cantidad mayor al mínimo
n	1,009	El número de datos muestreados
Media	14,758,239.95	En promedio de donativos
Moda	0.00	Es la cantidad que con más frecuencia se donaron

El análisis anterior tiene como finalidad identificar lo siguiente, la n es el total de los datos muestreados 1009, que significan el número total de Donatarias Autorizadas dentro del Distrito Federal, al sumar la totalidad de los datos se obtuvo un resultado de \$14,891,064,113.00 y la interpretación es que es la totalidad de donativos recibidos en la capital de las 1009 Donatarias en el ejercicio fiscal 2009.

El Max es la cantidad en dinero más alta recibida por una Donataria y es por una cantidad de \$5,549,787,950.00 recibida por El Instituto Carso de la Salud A.C.

El Min es la cantidad de dinero más baja recibida por una Donataria y es por la cantidad de \$0.00

El rango explica el recorrido que se tendría que hacer de la cantidad menor a la mayor, es decir, el recorrido del donativo más bajo al más alto, y como el donativo más bajo es \$0.00 para llegar al más alto se necesitan de \$5,549,787,950.00

La Media es el promedio de los donativos recibidos en el ejercicio fiscal 2009 y fue por una cantidad de \$14,758,240 infiriéndose que es lo que determina el tamaño de la Donataria.

La Moda sirve para conocer cuántas veces se repite una cifra, y en el caso de las Donatarias el valor que tiene más número de repeticiones es \$0.00

Puesto que utilizando los datos de la lista anterior, las afirmaciones siguientes se determinaron mediante la estadística descriptiva:

- El valor total de los donativos recibidos en el Distrito Federal es de \$14,891,064,113
- El valor máximo de los donativos recibidos en el Distrito Federal es de \$5,549,787,950
- El valor mínimo de los donativos recibidos en el Distrito Federal es de \$0.00
- El promedio de los donativos recibidos en el Distrito Federal es de \$14,758,240
- El número de instituciones de asistencia en el Distrito Federal fue de 1009
- El monto que se repite en donativo es de \$0.00

De esta manera se puede aseverar el tamaño de las donatarias, es decir las donatarias con grandes aportaciones de ingresos son las que reciben donativos por montos de hasta \$5,549,787,950

Las donatarias de tamaño micro son aquellas que inician operaciones, o que no tienen capacidad para conseguir donativos, por lo cual recibieron \$0.00

Y las Donatarias de tamaño mediano, son aquellas que reciben el promedio de todas las donaciones hechas en el ejercicio por una cantidad de 14,758,240

2.4. Análisis de los periodos de La Casa de la Sal A.C.

Donativos recibidos en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009

La Casa de la Sal A. C.

Los donativos:

- ❖ En efectivo.
- ❖ En especie:
 - ✓ Aseo doméstico.
 - ✓ Aseo y arreglo de los niños.
 - ✓ Alimentos.
 - ✓ Utensilios de cocina.
 - ✓ Material didáctico escolar.
- ❖ Voluntariado y Servicio Social.

2.4.1. Tabla 1 de Donativos recibidos por los ejercicios 2006-2009

AÑO	Donativos recibidos en efectivo ; Donativo recibido: Total Efectivo
2006	7,319,419
2007	16,219,676
2008	9,545,163
2009	8,901,513

Fuente: Publicación del reporte de donativos 2006-2009 Fecha de consulta el 15 de mayo de 2010 www.sat.gob.mx

Con la tabla anterior se pretende hacer una comparación estadística para dar cumplimiento a los objetivos del presente trabajo, en donde se haga una comparación de los donativos obtenidos en los ejercicios 2006 y 2007 cuando aún no se tenía la limitante del 7% y los ejercicios 2008 y 2009 en donde ya existía la limitante del 7% a los donativos.

Dado lo anterior y con la aplicación de la estadística descriptiva que previamente se usó para determinar el tamaño de las Donatarias Autorizadas, se puede aseverar que La Casa de la Sal A. C. es una institución de tamaño mediano, razón por la cual es seleccionada para el presente caso de estudio.

2.4.2. Tabla 2 Listado de servicios que brindó La Casa de la Sal A. C.

Servicios	2006	2007	2008	2009
Albergue infantil y Juvenil	25	25	25	25
At`n a pacientes en el Hospital General de México	113	98	104	115
At`n a pacientes en el Hospital La Raza	90	102	86	141
At`n a pacientes en el Hospital Especialidades Siglo XXI	31	42	43	31
At`n a pacientes en la Clínica No. 8 del IMSS	52	53	53	53
At`n a pacientes en el Hospital Carlos MacGregor Sánchez Navarro del IMSS	7	14	14	41
At`n a familiares en el Hospital General de México	48	52	57	50
At`n a familiares en el Hospital La Raza	30	33	43	56
At`n a familiares en la Clínica No. 8 del IMSS	16	20	21	28
At`n a familiares en el Hospital Especialidades Siglo XXI	12	25	30	8
At`n a familiares en el Hospital Carlos MacGregor Sánchez Navarro del IMSS	6	25		17
Grupo de Auto apoyo del Hospital General de México	66	100	126	22
Grupo de Auto apoyo del Hospital La Raza	24	36	44	77
Grupo de Auto apoyo de la Clínica No. 8 del IMSS	77	90	115	86
Grupo de Auto apoyo del Hospital de Especialidades Siglo XXI	78	50	62	29
Grupo de Auto apoyo de la Casa de la Sal	200	170	210	198
Talleres de adherencia	33	45	23	63
Notificación a Pacientes	22	15	18	56
Notificación a familiares	30	22	33	11
Red a domicilio a Pacientes	6	10	14	11
Red a domicilio a familiares	7	9	6	6
Cursos, asesorías, Talleres y jornadas medicas	1,200	2,530	1,902	3,017
Consejería en consulta externa	223	341	450	330
Orientación General	93	78	159	60
Asesoría Legal	4	7	7	2
Intervención en crisis	47	88	83	117
Entrevistas iniciales	89	103	133	95
Psicoterapia	66	49	77	66
Escuela para padres	15	17	18	20
Grupos psico educativos	14	19	19	25
Estrategias de prevención	11,650	10,630	14,076	9,691
Servicio médico	53	82	80	30
Banco de medicamentos	322	298	360	284
Banco de alimentos	115	120	125	110
Simposio internacional de SIDA			550	
Conferencia internacional de SIDA			350	
SIDA e infecciones de Transmisión sexual				250
Otras infecciones de transmisión sexual				450
Total de población beneficiada	14,864	15,398	19,516	15,671

Fuente: La Casa de la Sal A. C. 2010

El cuadro anterior permite observar a la asistencia social que se brindó a las personas con problemas de SIDA, por cada uno de los últimos 4 ejercicios, es decir, se tomaron los dos ejercicios fiscales en donde la implementación del límite del 7% a los donativos todavía no existía, por lo cual como se puede ver, se atendieron a un número considerable de personas.

Para el ejercicio 2006 se atendieron a 14,864, para 2007 se atendieron a 15,398, lo cual en su conjunto suman 30,262 personas atendidas cuando no existía el límite a los donativos ante mencionado.

Para el ejercicio 2008 se atendieron a 19,516 personas, ya para 2009 a 15,671 personas, así entonces en su conjunto suman 35,187 personas atendidas cuando ya existía el límite del 7% a los donativos.

En estas tabla comparativa se aprecia claramente que en vez de disminuir la atención a personas para los dos ejercicios en donde ya había aparecido el límite antes mencionado aumento el número de personas atendidas, sin embargo la explicación de forma más clara se encuentra en las siguientes páginas.

Capítulo III Aplicación del caso de estudio en La Casa de la Sal A.C.

Las donaciones en México se hacían sin restricción alguna, las personas morales y las personas físicas podían hacer donativos de manera indiscriminada por los montos que se deseara, por consiguiente hasta el ejercicio fiscal 2007, las personas antes mencionadas podían donar lo que quisieran, así entonces, por medio de estas donaciones se hacían deducibles de impuestos al 100%.

Llegando el ejercicio fiscal 2008 y con él la nueva reforma fiscal en donde a partir de dicho ejercicio se implantó el 7% como límite para otorgar donativos, es decir, las personas morales, solamente pueden dar de su utilidad fiscal determinada en el ejercicio fiscal anterior, hasta un 7% como donativo, y para las personas físicas se tomó en cuenta los ingresos acumulables para aplicarles el mismo 7% y ser entregado como donativo máximo. De esta manera el fisco pretendió controlar la forma indiscriminada de dar donativos y con ello busco evitar la evasión fiscal.

Las Donatarias Autorizadas hasta el ejercicio 2007 podían recibir cualquier tipo de donativo ya sea en efectivo o en especie, sin importar la cantidad del monto, y daban un recibo deducible de impuestos a cambio del donativo. Ya para 2008 la mecánica para recibir donativos sigue siendo la misma, la diferencia radica en que ahora solamente reciben el 7% de la utilidad fiscal o de los ingresos acumulables respectivamente, lo cual trae como consecuencia que las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos busquen tener una cartera de donadores muy amplia para sufragar la falta de ingresos.

Para la aplicación del caso se pretende analizar el comportamiento del ejercicio fiscal 2006, 2007 pero entonces aparece el límite al 7% a los donativos, por lo que las consecuencias aparecen en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, así se comparan dos ejercicios en donde no existía el límite del 7% a los donativos y dos ejercicios en donde aparece, y por consiguiente sus impactos económicos y sociales.

Así las variables que se pretenden comparar son los ingresos mediante los donativos recibidos en 2006, 2007, 2008 y 2009, de esta manera se mide el impacto económico y, para el impacto social, se tomarán en cuenta las variables de los servicios que prestó y las personas que atendió en el 2006, 2007, 2008 y 2009.

Así entonces la aplicación del caso se enfoca en una Donataria Autorizada de tamaño mediano que busca medir el impacto económico a través de la comparación estadística de los donativos recibidos desde 2006 y hasta 2009 y el impacto social usando la misma estadística descriptiva y con los mismos ejercicios, además que aquí se compara al número de personas atendidas hasta antes de la aparición de la restricción del 7% y posterior a este, se pretende además hacer una proyección propositiva de las consecuencias por la implementación de esta medida, en los ejercicios 2010 y 2011.

La Donataria seleccionada, es La casa de la Sal A.C. Como ya se mencionó para poder llevar a cabo la comparación del efecto económico que aqueja a las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, se tomarán las tablas con información de La Casa de la Sal A. C. que es una Donataria Autorizada de tamaño mediano, dichas tablas son emitidas por el SAT.

3.1. Tablas con el efecto económico.

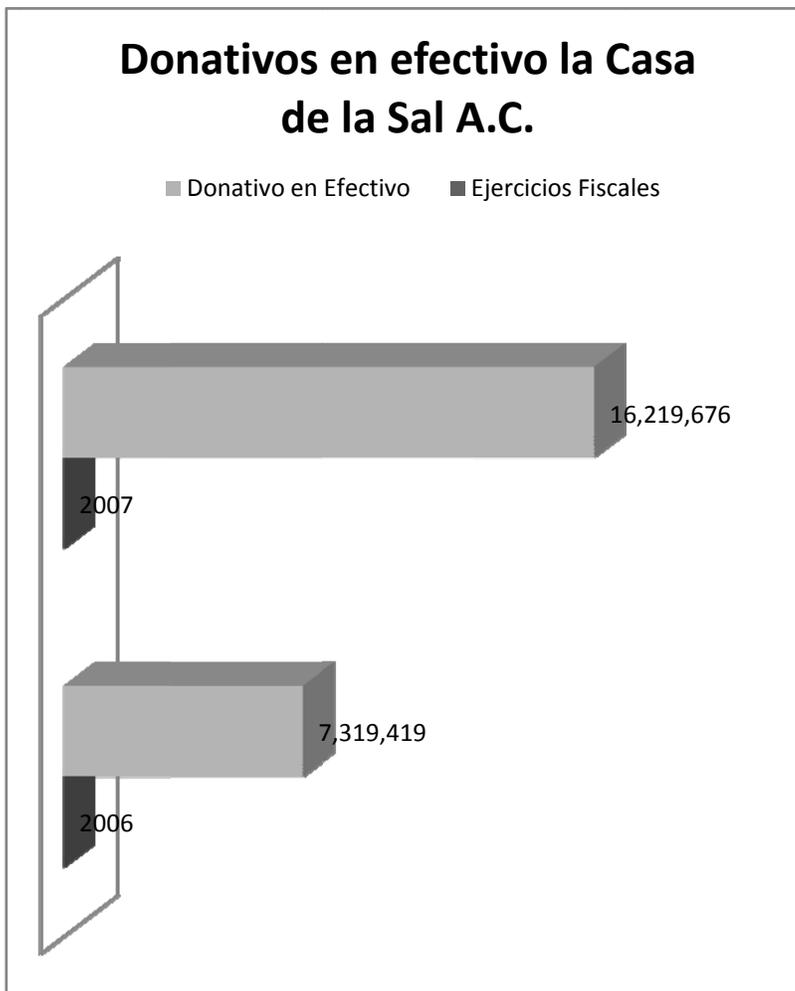
3.1.1. Tabla 1 con datos descriptivos sobre el efecto económico 2006 y 2007.

La Casadela Sal A. C.

Donativos Recibidos antes del establecimiento del límite del 7%

Ejercicio fiscal	Donativos Recibidos en Efectivo		Total de Donativos
	Nacionales	Subtotal	
2006	7,319,419	7,319,419	7,319,419
2007	16,219,676	16,219,676	16,219,676
	23,539,095	23,539,095	23,539,095

Fuente Páginadel SAT Fecha de consulta 5 de Junio de 2010.



A continuación se presenta la comparación sobre el impacto económico que sufrió La Casa de la Sal una vez que apareció el límite del 7% a los donativos, pues los ejercicios fiscales que se comparan son 2008 y 2009.

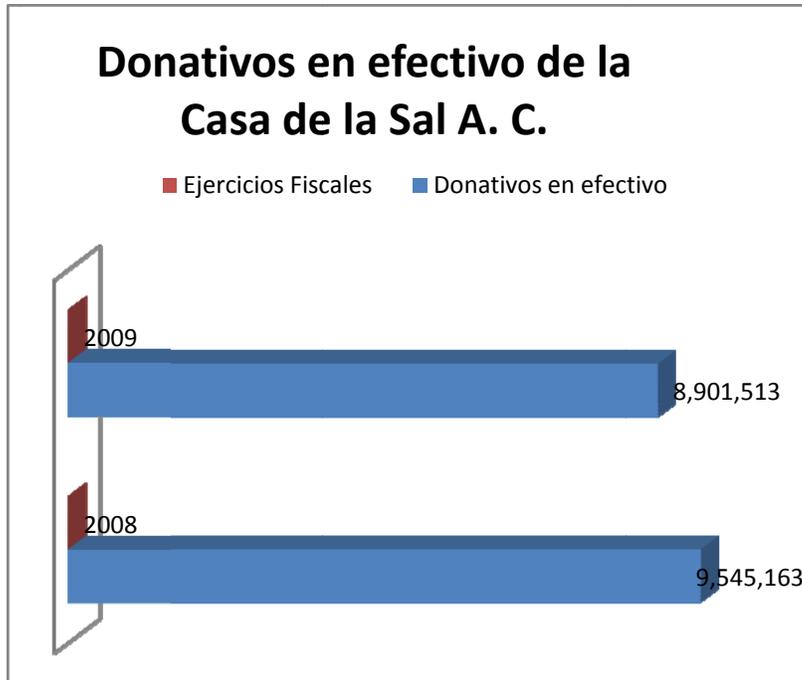
3.1.2 Tabla 2 con datos descriptivos sobre el efecto económico 2008 y 2009.

La Casadela Sal A. C.

Donativos recibidos después de del establecimiento del límite del 7%

Ejercicio fiscal	Donativos Recibidos en Efectivo		Total de Donativos
	Nacionales	Subtotal	
2008	9,545,163	9,545,163	9,545,163
2009	8,901,513	8,901,513	8,901,513
	18,446,676	18,446,676	18,446,676

Fuente Página del SAT Fecha de consulta 5 de junio de 2010.



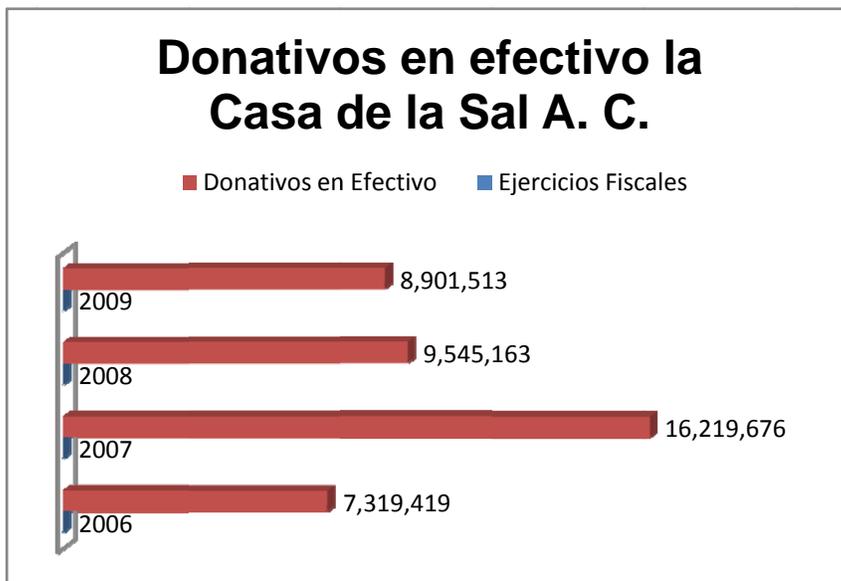
Una vez comparados los ejercicios fiscales 2006 y 2007, así como 2008 y 2009, se tendrán que juntar los 4 ejercicios dentro de una sola tabla comparativa, de manera que se puedan observar con mayor claridad las diferencias de donativos recibidos y la afectación sufrida a lo largo de los mismos.

La Casadela Sal A. C.

3.1.3. Tabla 3 del total de donativos recibidos de 2006- 2009.

Ejercicio fiscal	Donativos Recibidos en Efectivo		Total de Donativos
	Nacionales	Subtotal	
2006	7,319,419	7,319,419	7,319,419
2007	16,219,676	16,219,676	16,219,676
2008	9,545,163	9,545,163	9,545,163
2009	8,901,513	8,901,513	8,901,513
	41,985,771	41,985,771	41,985,771

Fuente Página del SAT Fecha de consulta 5 de junio de 2010.



Al tener las comparaciones referentes a los donativos recibidos por La Casa de la Sal A. C. en los 4 ejercicios a partir de 2006 y hasta 2009, se continúa con la elaboración de un pequeño análisis de estadística descriptiva, para situar los datos dentro de rangos de mayor a menor, el máximo y mínimo, el promedio de los mismos etc.

3.1.4. Tabla 4 de análisis de los donativos de 2006 - 2009.

Ejercicio fiscal	Monto
2006	7,319,419
2007	16,219,676
2008	9,545,163
2009	8,901,513
Total	41,985,771

Suma	41,985,771.00	El total de donativos recibidos en efectivo
Max	16,219,676.00	La cantidad en valor máxima recibida en donativos
Min	7,319,419.00	La cantidad en valor mínima recibida en donativos
Rango	8,900,257.00	El recorrido entre la cantidad mayor al mínimo
N	4	El número de datos muestreados
Media	10,496,442.75	En promedio de donativos

El análisis anterior tiene como finalidad identificar lo siguiente, la N es el total de los datos muestreados 4, que significan el número total de ejercicios fiscales, al sumar la totalidad de los datos se obtuvo un resultado de \$41,985,771.00 y la interpretación es que es la totalidad de donativos recibidos por La Casa de la Sal A. C. De 2006 a 2009.

El Max es la cantidad en dinero más alta recibida por La Casa de la Sal A. C. y es por una cantidad de \$16,219,676.00

El rango explica el recorrido que se tendría que hacer de la cantidad menor a la mayor, es decir, el recorrido del donativo más bajo al más alto, y como el donativo más bajo es \$7,319,419.00 para llegar al más alto se necesitan de \$8,900,257.00

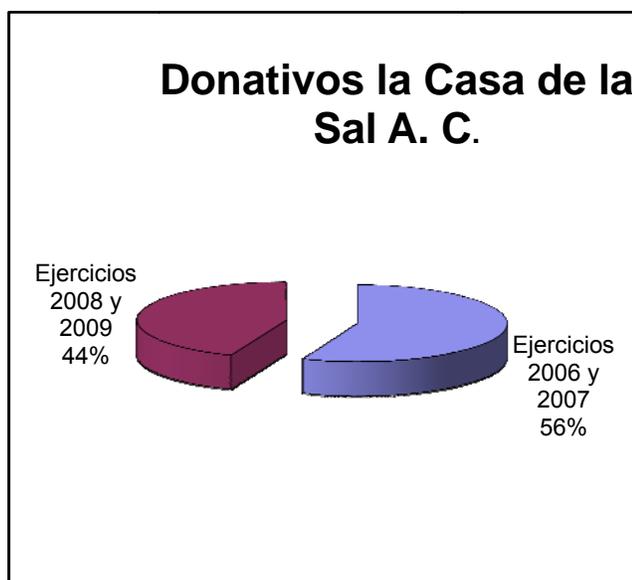
La Media es el promedio de los donativos recibidos en los ejercicios fiscales de 2006 a 2009 y fue por una cantidad de \$10,496,443 cuyo valor no rebasa la cantidad que determina el tamaño de la Donataria.

3.2. Gráficas de pastel con el efecto económico

3.2.1. Grafica 1 comparaciones de los años 2006 y 2007 así como 2008 y 2009.

Para analizar de manera más precisa la afectación económica sobre los ejercicios previos a la aparición del límite del 7% a los donativos y posterior a esta, se utilizaran las tablas de frecuencia para elaborar una gráfica de pastel, en donde se analizaran los resultados obtenidos.

Tabla de frecuencia		
Nombre	Total /	Porcentaje
Ejercicios 2006 y 2007	23,539,095	56%
Ejercicios 2008 y 2009	18,446,676	44%
Total	41,985,771	100%



Fuente: www.sat.gob.mx consultada el 5 de junio de 2010.

Los donativos recibidos por La Casa de la Sal A. C. en el año 2006 y 2007, fue más destacado ya que representa el 56% del total de los donativos recibidos, mientras que para el ejercicio 2008 y 2009 bajo al 44% de todos los ingresos, pues ya había aparecido el límite del 7% a los donativos.

3.2.2. Grafica 2 comparaciones de años 2006 y 2007.

Una vez analizados los 4 ejercicios juntos ahora de la misma manera se analizan los ejercicios en donde todavía no existía el límite a los donativos, por lo que se deberá hacer más precisa la comparación entre los ejercicios 2006 y 2007, buscando plantear un análisis con los resultados obtenidos.

Tabla de frecuencia		
Nombre	Total	Porcentaje
Ejercicios 2006	7,319,419	31%
Ejercicios 2007	16,219,676	69%
Total	23,539,095	100%



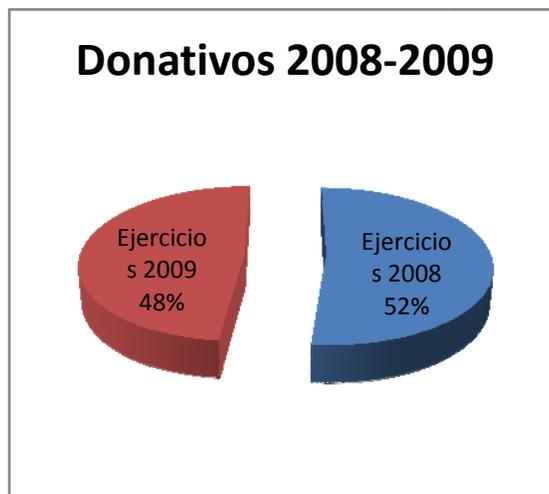
Fuente: www.sat.gob.mx Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

Dentro de los ejercicios fiscales 2006 y 2007, el año más próspero en recepción de donativos fue el ejercicio 2007 con el 69% del total de los donativos por esos 2 años.

3.2.3. Grafica 3 comparaciones de años 2008 y 2009.

Ya analizados los ejercicios en donde todavía no existía el límite a los donativos, ahora mediante de igual manera mediante las gráficas de pastel, se analizará la comparación entre los ejercicios 2008 y 2009, pues ya apareció el límite del 7% a los donativos, por lo que se busca plantear un análisis con los resultados obtenidos.

Tabla de frecuencia	
Nombre	Total/ porcentaje
Ejercicios 2008	9,545,163 48%
Ejercicios 2009	8,901,513 52%
Total	18,446,676 100%



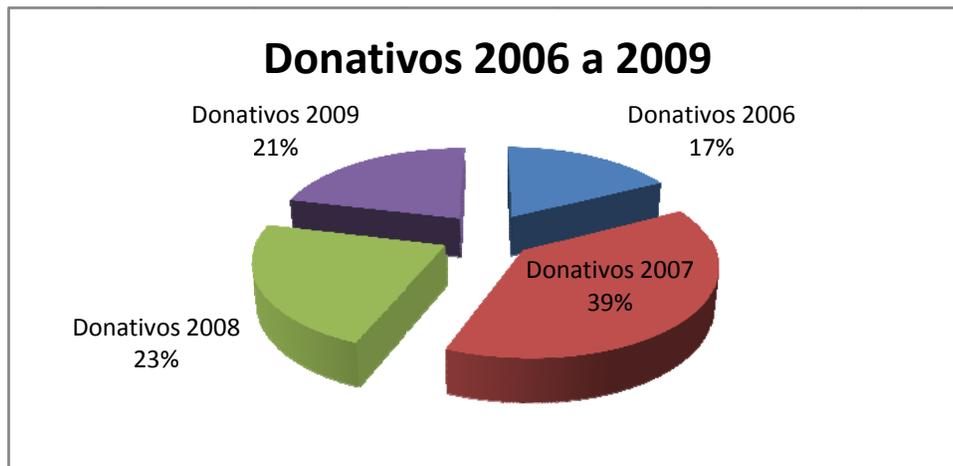
Fuente: www.sat.gob.mx Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

En contraste con la gráfica anterior, para los ejercicios 2008 y 2009, el ejercicio con mayor prosperidad fue el 2008 con el 52% del total de los donativos recibidos en los dos ejercicios, en esta grafica se comienza a ver la tendencia para disminuir los donativos, pues del ejercicio 2008 al 2009, hubo una reducción del 4%.

3.2.4. Grafica 4 comparaciones de años 2006, 2007, 2008, 2009

Dentro de las gráficas de pastel se tienen los análisis de los ejercicios fiscales de 2006 a 2009, por lo tanto para continuar con un análisis desde todos los ángulos posibles, es importante comparar los 4 ejercicios ya mencionados, obteniendo una descripción por ejercicio utilizando en porcentaje.

Tabla de frecuencia	
Nombre	Total
Donativos 2006	7,319,419
Donativos 2007	16,219,676
Donativos 2008	9,545,163
Donativos 2009	8,901,513
Total de Donativos	41,985,771



Fuente: www.sat.gob.mx Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

Los donativos recibidos por La casa de la Sal A. C. en el ejercicio fiscal 2007, fue más representativo, ya que todavía no existía el límite del 7% a los donativos, además reportan un 39% del total de los ejercicios. Ya para el 2009 la recepción de los donativos disminuyó pues tan sólo se tiene el 21%.

3.3. Tablas con estimaciones del efecto económico.

3.3.1. Tabla 1 estimación del efecto económico 2010.

Dentro de la aplicación del caso es relevante que se presente una estimación de los donativos que se obtendrán en el ejercicio fiscal 2010, partiendo de la fórmula financiera de valor esperado.

Valor Esperado

$$VE = \sum P_n R_n$$

		Estimado 2010	8,590,850 Ingresos \$
Etapas			
Recesión	55%	8,590,850	4,724,968
Normal	30%	8,590,850	2,577,255
Expansión	15%	8,590,850	1,288,628
	100%		8,590,850

La fórmula de valor esperado arroja los siguientes datos estimados:

- En etapa de recesión se estima un 55% de ingresos, por lo que de 8,590,850 solamente se recibirían 4,724,968.
- En etapa normal se estima un 30% de ingresos, por lo que de 8,590,850, tan solo se estaría recibiendo 2,577,255.
- En etapa de expansión se estima un 15% de ingresos, por lo que de 8,590,850, únicamente se recibirían 1,288,628.

Para el año 2010, no es muy alentador la situación de captación de donativos, por lo que según la fórmula de valor esperado, se debe de considerar las épocas ya sea normal, de expansión o recesión, por lo que las cantidades en donativos que se estiman recibir son limitadas, y probablemente de convertirse en realidad, La

Casa de la Sal A. C. tendría que buscar la manera de solucionar este problema de ingresos y gastos.

3.3.2. Tabla 2 estimación del efecto económico 2011.

Para el ejercicio fiscal de 2011, el análisis con el que se pretende dar una estimación de los donativos que se obtendrán en el ejercicio fiscal antes mencionado, sigue utilizando la fórmula financiera de valor esperado.

Valor Esperado

$$VE = \sum P_n R_n$$

		Estimado 2011	8,291,030 Ingresos \$
Etapas			
Recesión	55%	8,291,030	4,560,067
Normal	30%	8,291,030	2,487,309
Expansión	15%	8,291,030	1,243,655
	100%		8,291,030

La fórmula de valor esperado arroja los siguientes datos estimados:

- En etapa de recesión se estima un 55% de ingresos, por lo que de 8,291,030 solamente se recibirían 4,560,067.
- En etapa normal se estima un 30% de ingresos, por lo que de 8,291,030 tan solo se estaría recibiendo 2,487,309.
- En etapa de expansión se estima un 15% de ingresos, por lo que de 8,291,030, únicamente se recibirían 1,243,030.

Para el año 2011, no es tan grande la variación comparando 2010, sin embargo la tendencia es hacia la baja, de esta manera no es muy alentador la situación de captación de donativos, por lo que según la fórmula de valor esperado, se debe de considerar las épocas ya sea normal, de expansión o recesión, así entonces las

cantidades en donativos que se estiman recibir son limitadas, y al paso de cada ejercicio fiscal disminuyen.

Una de las partes más importantes del presente trabajo es la parte social, como ya es bien sabido las organizaciones que no persiguen fines de lucro y que además se encuentran autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, aparecen con la finalidad de proteger a los sectores más vulnerables de nuestro país.

Por consiguiente el objeto social de La Casa de La Sal A.C. es brindar asistencia a las personas con la enfermedad del SIDA, de aquí la importancia del presente estudio, pues se busca comparar no solo la manera en que afecte el límite del 7% a los donativos, sino también al número de personas que se dejará de atender según el impacto del mismo.

Se pretende hacer la comparación de los ejercicios fiscales 2006 y 2007, antes de que aparezca el límite del 7% a los donativos, para lo cual se utilizará la estadística descriptiva.

3.4. Tablas con el efecto social.

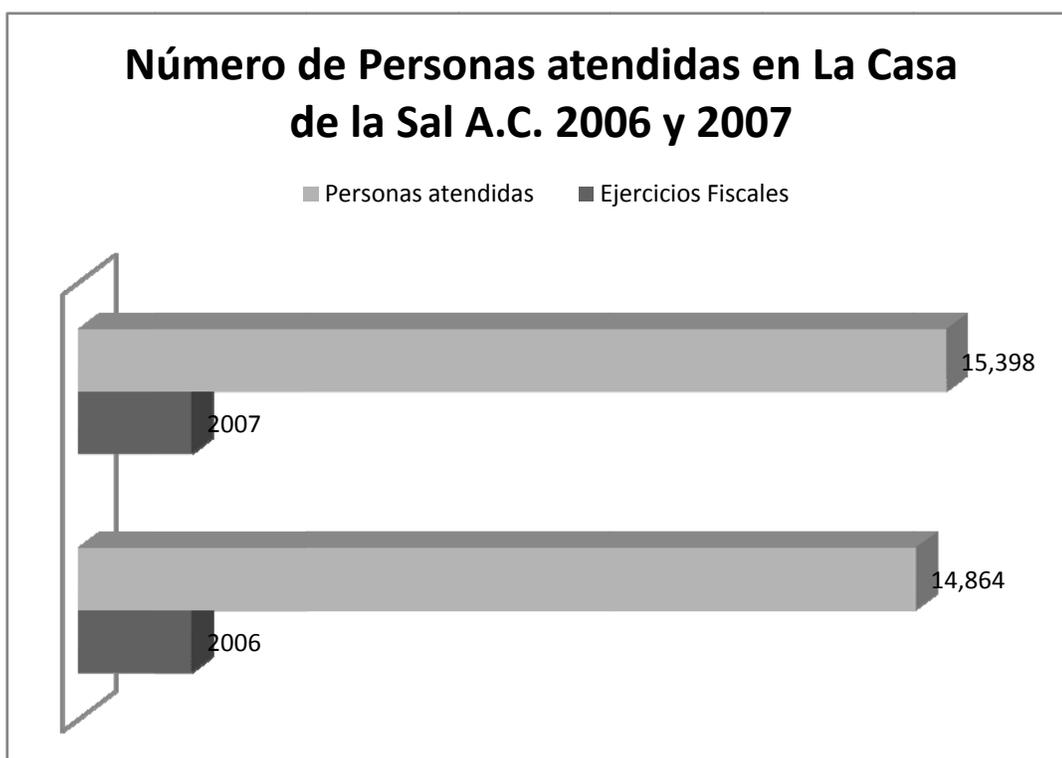
3.4.1. Tabla 1 servicios brindados en los años 2006 y 2007.

La Casadela Sal A. C.

Personas atendidas antes del establecimiento del límite del 7%

Ejercicio fiscal	Servicios a personas con VIH		Total de Personas
2006	14,864	14,864	14,864
2007	15,398	15,398	15,398
	30,262	30,262	30,262

Fuente La Casadela Sal 2010.



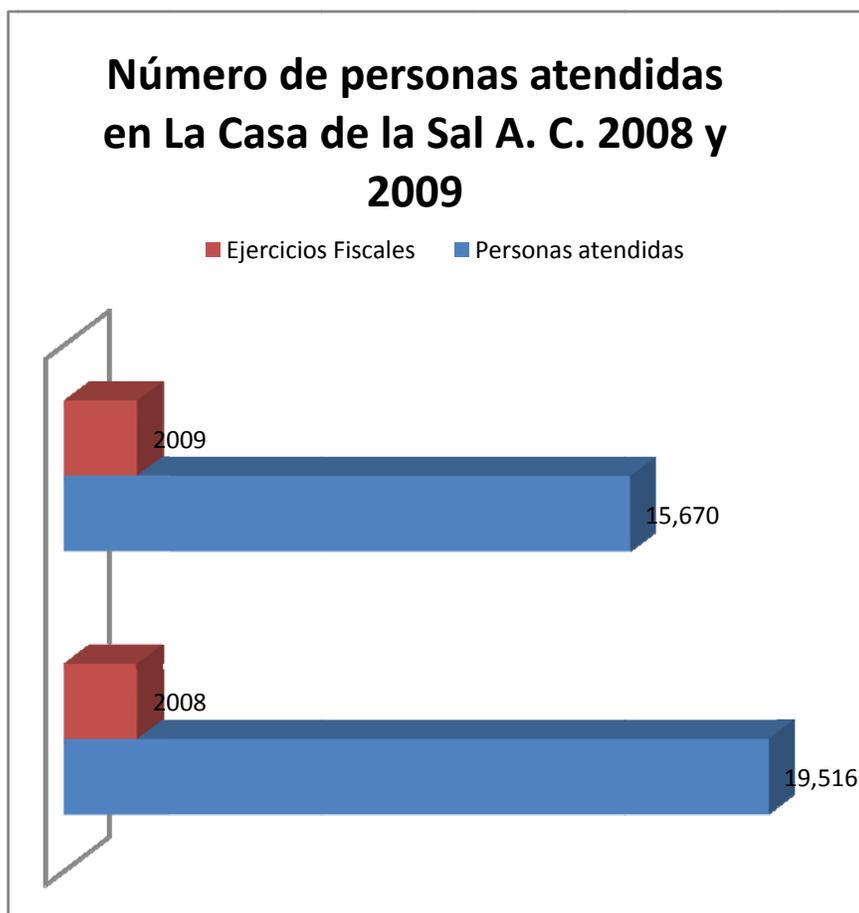
3.4.2. Tabla 2 servicios brindados en los años 2008 y 2009.

La Casadela Sal A. C.

Personas atendidas después de del establecimiento del límite del 7%

Ejercicio fiscal	Servicios a personas con VIH		Total de Personas
2008	19,516	19,516	19,516
2009	15,670	15,670	15,670
	35,186	35,186	35,186

Fuente La Casadela Sal 2010.



Para analizar de manera más precisa la afectación social sobre los ejercicios previos a la aparición del límite del 7% a los donativos y posterior a esta, se utilizaran las tablas de frecuencia para elaborar una gráfica de pastel, en donde se analizaran los resultados obtenidos, en cuanto a la atención de las personas enfermas de SIDA.

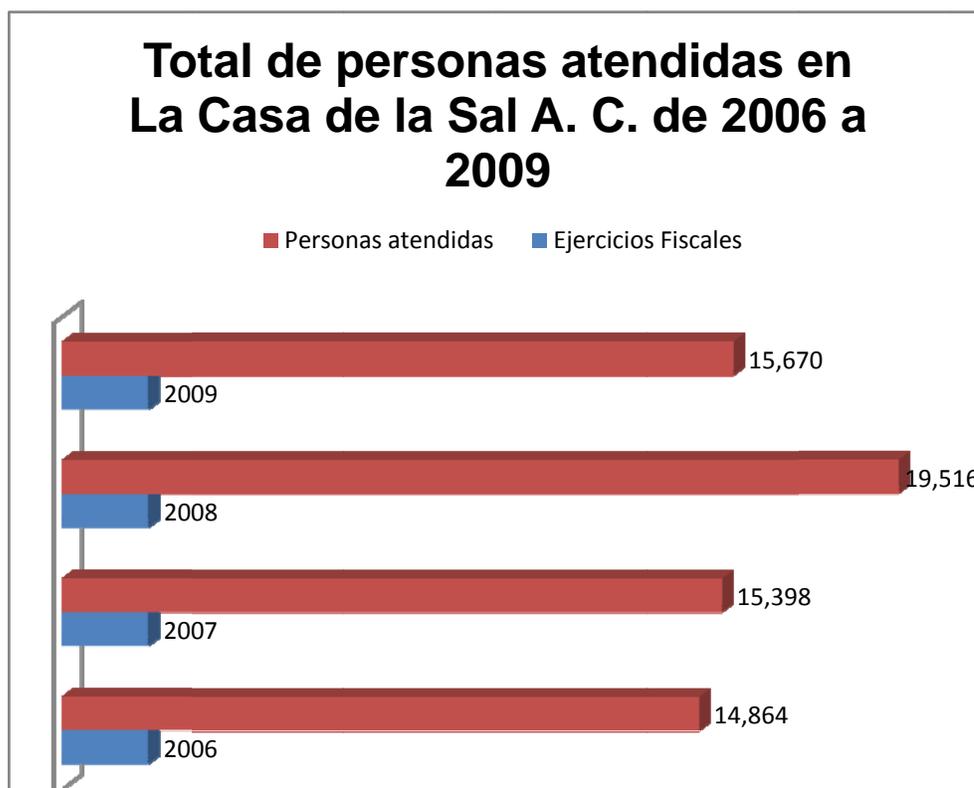
3.4.3. Tabla 3 servicios brindados en los años 2006 a 2009.

La Casadela Sal A. C.

Total de personas atendidas en los 4 ejercicios

Ejercicio fiscal	Servicios a personas con VIH		Total de Personas
2006	14,864	14,864	14,864
2007	15,398	15,398	15,398
2008	19,516	19,516	19,516
2009	15,670	15,670	15,670
	65,448	65,448	65,448

Fuente La Casadela Sal 2010.



Al tener las comparaciones referentes a los servicios sociales otorgados por La Casa de la Sal A. C. en los 4 ejercicios a partir de 2006 y hasta 2009, se continúa con la elaboración de un pequeño análisis de estadística descriptiva, para situar los datos de las personas atendidas, dentro de rangos de mayor a menor, el máximo y mínimo, el promedio de los mismos etc.

3.4.4. Tabla 4 análisis de los servicios brindados de los años 2006 - 2009.

Ejercicio de fiscal	Número de personas
2006	14,864
2007	15,398
2008	19,516
2009	15,670
Total	65,448

Suma	65,448.00	El total de personas atendidas en los 4 ejercicios Número máximo de personas
Max	19,516.00	atendidas Número mínimo de personas
Min	14,864.00	atendida
Rango	4,652.00	El recorrido entre la cantidad mayor al mínimo
N	4	El número de datos muestreados
Media	16,362.00	En promedio de personas atendidas

La Suma significa el número total de personas atendidas por La Casa de la Sal A. C. en los 4 ejercicios fiscales que fueron 65,448 personas de 2006 a 2009.

La N es el total de los datos muestreados 4, que significan el número total de ejercicios fiscales.

El Max es el número más grande de personas atendidas por La Casa de la Sal A. C. y son 19,516 personas.

El rango explica el recorrido que se tendría que hacer de la cantidad menor a la mayor, es decir, el recorrido del número más bajo de personas atendidas al más alto, y como el número más bajo es 14,864 personas para llegar al más alto se necesitan de 4,652 personas.

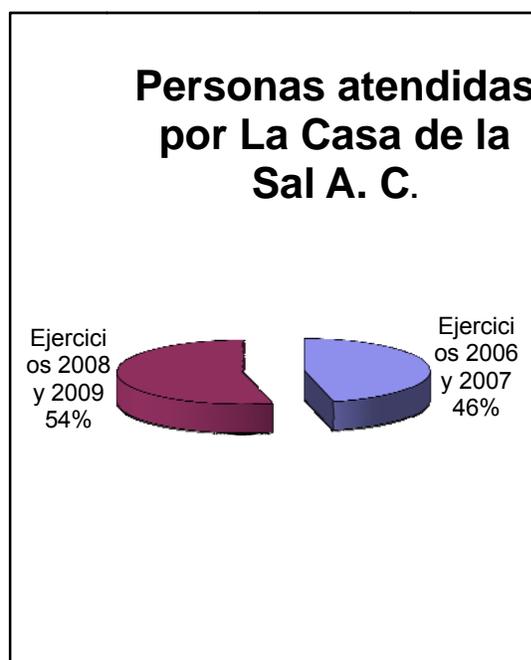
La Media es el promedio de las personas atendidas por La Casa de la Sal A. C. En los ejercicios fiscales de 2006 a 2009 y fueron 16,362 personas.

3.5. Gráficas de pastel con el efecto social.

3.5.1. Gráfica 1 comparando ejercicios 2006 y 2007 así como 2008 y 2009.

Para analizar de manera más precisa la afectación social sobre los ejercicios previos a la aparición del límite del 7% a los donativos y posterior a esta, se utilizaran las tablas de frecuencia para elaborar una gráfica de pastel, en donde se analizaran los resultados obtenidos.

Tabla de frecuencia	
Nombre	Total / Porcentaje
Ejercicios 2006 y 2007	30,262 46%
Ejercicios 2008 y 2009	35,186 54%
Total	65,448 100%



Fuente: La Casa de la Sal A. C. Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

Las personas atendidas por La Casa de la Sal A. C. en los ejercicios 2006 y 2007, fue menos representativo con tan sólo el 46%, de la atención total, mientras que el 54% es en el 2008 y 2009 cuando ya había aparecido el límite del 7% a los donativos.

Dentro del antiguo esquema para otorgar donativos, como ya se ha mencionado no había restricciones, por lo que se recibían donativos sin limitante alguno, sin embargo a partir del ejercicio fiscal 2008 apareció el límite del 7% a los donativos, con lo cual ha disminuido la captación de recursos, más sin embargo, no ha podido disminuir la atención asistencial, pues las necesidades de este país cada día crecen y sus carencias sociales con él.

3.5.2. Gráfica 2 comparando ejercicios 2006 y 2007.

Tabla de frecuencia	
Nombre	Total
Ejercicios 2006	14,864
Ejercicios 2007	15,398
Total	30,262



Fuente: La Casa de la Sal A. C. Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

Como se puede observar en la gráfica 2 en el comparativo de los ejercicios fiscales de 2006 y 2007 cuando todavía no existía el límite del 7% a los donativos,

la asistencia que se otorga a las personas va en aumento de un ejercicio a otro, pues en el 2006 se representan el 49% del total de personas atendidas en los dos ejercicios, mientras que para 2007 es el 51%.

3.5.3. Gráfica 3 comparando ejercicios 2008 y 2009.

Tabla de frecuencia	
Nombre	Total
Ejercicios 2008	19,516
Ejercicios 2009	15,670
Total	35,186



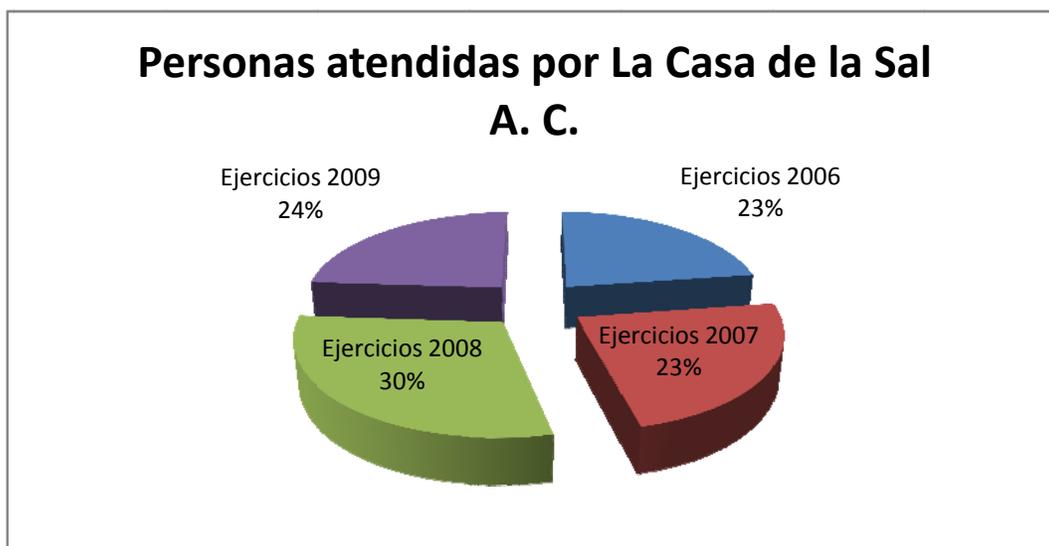
Fuente: La Casa de la Sal A. C. Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

Para la gráfica 3 se comparan los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, recordando la aparición del límite del 7% a los donativos, la atención a las personas va disminuyendo pues en el 2008 se tiene del total de personas asistidas en los dos ejercicios del 55% y para 2009 baja drásticamente la atención hasta un 45%.

3.5.4. Gráfica 4 comparando ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009.

Dentro de las gráficas de pastel se tiene una perspectiva de los ejercicios fiscales 2006 a 2009, en materia de asistencia social, de esta manera, es importante comparar los 4 ejercicios ya mencionados, obteniendo una descripción por ejercicio utilizando en por ciento, para llegar a concluir de manera propositiva.

Tabla de frecuencia		
Nombre	Total / Porcentaje	
Ejercicios 2006	14,864	23%
Ejercicios 2007	15,398	23%
Ejercicios 2008	19,516	30%
Ejercicios 2009	15,670	24%
Total	65,448	100%



Fuente: La Casa de la Sal A. C. Fecha de consulta el 5 de junio de 2010.

Las personas atendidas por La Casa de la Sal A. C. en el ejercicio 2008, fue más representativo, pues se encuentra el 30% de la ayuda total en los 4 ejercicios, mientras que el 23% de la ayuda la comparten 2006 y 2007.

3.6. Tablas con estimaciones del efecto social.

3.6.1. Tabla 1 estimación del efecto social en 2010.

Dentro de la aplicación del caso es relevante que se presente una estimación de los servicios que se otorgarán a partir del ejercicio fiscal 2010, partiendo de la fórmula financiera de valor esperado.

Valor Esperado

$$VE = \sum P_n R_n$$

		Estimado 2010	13,957
Etapas			Personas
Recesión	55%	13,957	7,676
Normal	30%	13,957	4,187
Expansión	15%	13,957	2,094
	100%		13,957

La fórmula de valor esperado arroja los siguientes datos estimados:

- En etapa de recesión se estima un 55% de asistencia a dar, por lo que de 13,957 personas solamente se apoyarán a 7,676.
- En etapa normal se estima un 30% de asistencia a dar, por lo que de 13,957 personas tan solo se estaría ayudando a 4,187.
- En etapa de expansión se estima un 15% de asistencia a dar, por lo que de 13,957 únicamente se atenderían a 2,094.

Para el año 2010, no es muy alentador la situación de la asistencia social que se pretende dar, por lo que según la fórmula de valor esperado, se debe de

considerar las épocas ya sea normal, de expansión o recesión, así entonces la ayuda que se estima otorgar es limitada, y probablemente de convertirse en realidad, La Casa de la Sal A. C. tendría que buscar la manera de solucionar este problema de ingresos y gastos, que mermarán su atención social.

3.6.2. Tabla 2 estimaciones del efecto social 2011.

En el ejercicio fiscal 2011 buscando darle continuidad a la proyección asistencial se elabora una estimación de los servicios que se otorgarán, partiendo de la fórmula financiera de valor esperado.

Valor Esperado

$$VE = \sum P_n R_n$$

		Estimado 2011	12,432 Personas
Etapas			
Recesión	55%	12,432	6,838
Normal	30%	12,432	3,730
Expansión	15%	12,432	1,865
	100%		12,432

La fórmula de valor esperado arroja los siguientes datos estimados:

- En etapa de recesión se estima un 55% de asistencia a dar, por lo que de 12,432 personas solamente se apoyarán a 6,838.
- En etapa normal se estima un 30% de asistencia a dar, por lo que de 12,432 personas tan solo se estaría ayudando a 3,730.
- En etapa de expansión se estima un 15% de asistencia a dar, por lo que de 12,432, únicamente se atenderían a 1,865.

Para el año 2011 no es tan grande la variación en comparación a 2010, sin embargo la tendencia es hacia la baja no es muy alentadora, pues disminuirá la

atención social para el cual se creó la Donataria, por lo que según la fórmula de valor esperado, se debe de considerar las épocas ya sea normal, de expansión o recesión, así entonces el número de personas que se estiman atender son limitadas, y al paso de cada ejercicio fiscal disminuirán.

3.7. Resumen

Después de haber comparado los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009, mediante el empleo de tablas, gráficas, así como la comparación entre las mismas, se han obtenido resultados que soportan la hipótesis, pues las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, se han visto afectadas cada una en la obtención de los donativos, teniendo como consecuencia que la asistencia social que prestan disminuya.

Dentro de las comparaciones se tomaron en cuenta un total de donativos de \$41,985,771.00 en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009 por lo que el resultado fue la variación de ingresos, pues en 2006 y 2007 crecieron los ingresos por donativos un 38% el crecimiento es entendible pues no existía limitantes a los donativos, sin embargo dentro de los ejercicios 2008 y 2009 que hubo una reducción del 4%, obviamente se puede considerar poco alarmante, sin embargo es tendenciosa la disminución dentro de la proyección para 2010 y 2011, por efectos de la implementación del límite del 7% a los donativos, así como también factores externos como crisis, inflación, desinterés para donar, etc. Etc. En el futuro las Donatarias Autorizadas deberán de eficientar las finanzas internas así como lograr una captación de donativos que les permita seguir subsistiendo, pues los resultados son tendientes a perder capacidad de ingresos.

La segunda comparación que se tomó en cuenta fue el número de personas atendidas, lo cual responde al impacto social, pues se consideraron un total de 65,448 personas atendidas en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009 en donde también se ve la disminución en la asistencia social, pues en los ejercicios fiscales 2006 y 2007 aumentaron la atención en 534 personas más entre ambos ejercicios, sin embargo para 2008 y 2009 disminuyó el número de personas atendidas, pues se dejó de atender a 3,846 personas. El resumen indica que los resultados obtenidos por los 4 ejercicios fiscales antes mencionados al comparar 2006 y 2007 contra 2008 y 2009, se puede afirmar que la asistencia otorgada por parte de La Casa de la Sal A. C. aumentó con la implantación del límite del 7% a los donativos, sin embargo es engañosa, pues analizando cada ejercicio se ve como disminuyó la atención prestada, pues en 2006 se atendieron a 14,864 personas en el 2007 se atendieron a 15,398 personas en 2008 aumento la atención a 19,516 personas pero en 2009 sólo se atendieron 15,670 personas, así entonces comparando ejercicio por ejercicio se ve la clara disminución en la asistencia social, pero si se compara los ejercicios previos al límite del 7% a los donativos y a partir de la aparición del mismo, entonces se pensaría erróneamente que aumento la asistencia en vez de disminuir.

Dentro de las proyecciones para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, los resultados no son alentadores de igual manera, por lo que la tendencia es a la disminución de la asistencia social otorgada por parte de La Casa de la Sal A. C.

3.8. Conclusiones finales

Las conclusiones finales respecto del presente trabajo de investigación, después de analizar a La Casa de la Sal A. C. desde sus antecedentes, hasta la comparación de los ingresos, así como el efecto social en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, y 2009 arroja lo siguiente:

- En los ejercicios fiscales de 2006 y 2007, cuando no existía el límite del 7% a los donativos, La Casa de la Sal A. C. obtuvo \$23,539,095 lo cual es una cantidad que la coloca dentro de las Donatarias con buena captación de donativos.
- La variación del ejercicio fiscal 2006 al 2007, fue a la alza, pues en 2006 La Casa de la Sal obtuvo \$7,319,419 y para el 2007 obtuvo \$16,219,676 lo cual es una diferencia de \$8,900,257 de ingresos que aumentaron y una alza del 38% de un ejercicio a otro.
- Los ingresos en donativos recibidos antes de la implementación del límite del 7% a la utilidad fiscal de las personas morales, muestran un panorama de crecimiento en las Donatarias Autorizadas, pues no se cuentan con ninguna restricción en los donativos, lo que permitió que La Casa de La Sal, recibiera cualquier monto en donativos sin ningún tipo de restricciones.
- Para los ejercicios fiscales de 2008 y 2009, que ya se había implementado el límite del 7% a los donativos, La Casa de la Sal A. C. obtuvo \$18,446,676 que muestra una disminución importante en los ingresos obtenidos a causa del límite antes mencionado así como de factores externos.

- La variación del ejercicio fiscal 2008 al 2009, fue a la baja, pues en 2008 La Casa de la Sal obtuvo \$9,545,163 y para el 2009 obtuvo \$8,901,513 lo cual es una diferencia de \$643,650 de ingresos que disminuyeron y una baja del 3% de un ejercicio a otro.
- Los ingresos en donativos recibidos a partir de la implementación del límite del 7% a la utilidad fiscal de las personas morales, muestran un panorama de disminución de donativos en las Donatarias Autorizadas, como consecuencia del límite antes mencionado.
- La asistencia social en los ejercicios fiscales 2006 y 2007, cuando no existía el límite del 7% a los donativos, La Casa de la Sal A. C. atendió a 30,262 personas, un gran número de ayuda para 2 ejercicios.
- La variación del ejercicio fiscal 2006 al 2007, fue a la alza, pues en 2006 La Casa de la Sal atendió a 14,864 personas y para el 2007 atendió a 15,398, lo cual es una diferencia de 534 personas de aumento y una alza del 2% de un ejercicio a otro.
- Las personas atendidas antes de la implementación del límite del 7% a la utilidad fiscal de las personas morales, muestran un panorama de crecimiento medido en la asistencia social de las Donatarias Autorizadas.
- La atención social en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, cuando ya existía el límite del 7% a los donativos, La Casa de la Sal A. C. se encargó de atender a 35,186 personas.

- La variación del ejercicio fiscal 2008 al 2009, fue a la baja, pues en 2008 La Casa de la Sal atendió a 19,516 personas y para el 2009 atendió a 15,670 lo cual es una diferencia de 3846 personas que disminuyeron en la atención recibida y una baja del 10.93% de un ejercicio a otro.
- El número de personas atendidas a partir de la implementación del límite del 7% a la utilidad fiscal de las personas morales, muestran un panorama de disminución en la atención social que otorga la Casa de la Sal A. C.
- Según la proyección para los ejercicios fiscales 2010 y 2011 tanto para el impacto económico y el impacto social, tienden a la baja, es decir, se percibirán menos ingresos para 2010 y 2011, así como la asistencia disminuirá para los ejercicios antes mencionados.
- Se cumple con el objetivo general del presente trabajo, pues se analizaron los resultados sobre los efectos que produce el límite del 7% a los donativos en donde se rechaza el establecimiento del límite antes mencionado, por ser inequitativo.
- Se cumple la hipótesis planteada pues con el paso del tiempo la medida del 7% a los donativos mermará la capacidad de obtener ingresos y la atención que brindan las instituciones de mediano tamaño y por consiguiente las pequeñas.

Por todo lo antes mencionado se puede afirmar que la hipótesis que dice: Se infiere que el establecimiento del límite del 7% a los donativos, pone en riesgo la existencia de La Casa de la Sal, la cual es una Donataria Autorizada de tamaño mediano.

Se hace la reflexión, que según las comparaciones entre los donativos recibidos a partir de 2006 y hasta el 2009, han disminuido de manera paulatina, pues del total de la muestra de los 4 ejercicios fiscales en las dos Donatarias Autorizadas,

muestran una disminución en la captación de los ingresos, y la razón primordial es la implementación del límite a los donativos del 7%, sin embargo no es la única, pues los factores externos que se sufrieron en México por los ejercicios 2008 y 2009 (crisis económica de Estados Unidos y el brote de Influenza H1N1) ocasionaron que las personas morales tuvieran menores ingresos, por lo que sus donaciones disminuyeron sin importar el límite antes mencionado aprobado por la Cámara de Diputados.

En cuestión de asistencia social, mediante la atención directa de las Donatarias Autorizadas hacia las personas, de igual manera que los ingresos se vieron mermados, como consecuencia, el impacto social también se afectó, pues el número de personas atendidas por las dos personas morales sin fines de lucro fueron disminuyendo, por tener una menor posibilidad para obtener ingresos en virtud de la aplicación del límite del 7% a los donativos.

3.9. Propuesta Final

El estudio de las Donatarias Autorizadas es difícil porque dichas instituciones a pesar de que se encuentran obligadas a dar información sobre sus estados financieros, donativos, donadores, así como la aplicación de los recursos, pues no permiten que fluya dicha información.

Se estudió un caso específico de una Donataria Autorizada de tamaño mediano, el cual se determinó mediante un promedio de ingresos de todas las Donatarias del Distrito Federal.

No se tomó en cuenta Donatarias Pequeñas por la dificultad para obtener la información de las mismas.

El presente trabajo se desarrolló con toda el profesionalismo, por lo que se considera que la aplicación general del límite del 7% a los donativos es inequitativa, pues existe tanta diversidad de instituciones sociales, de todos tamaños, y diferentes alcances económicos, que al implementarse dicho límite de forma general se afecta a las Donatarias de tamaño mediano y por consiguiente a las pequeñas limitando la obtención de ingresos y de igual manera la asistencia social que se brinde. Se considera que para el establecimiento del límite antes mencionado se debe de hacer un estudio por parte del SAT, de todas las Donatarias de todos los tamaños, para determinar la funcionalidad y de esta manera saber que limitea los donativos es justo.

En el futuro todas aquellas personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos, que deseen realmente poder seguir con su labor social, cultural, científica, deportiva, etc. Tendrán que buscar nuevas alternativas para la percepción de ingresos, tales alternativas son buscar el permiso para obtener donativos deducibles de impuestos provenientes del extranjero, ampliar el número de patrocinadores mediante una búsqueda intensiva de los mismos, realizar actividades distintas a su objeto social, sin exceder del 10% de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate. Pues de lo contrario el panorama para la subsistencia de las donatarias autorizadas de mediano tamaño, que no se encuentren patrocinadas por sus propios corporativos, tienden a desaparecer gradualmente.

Se menciona a los corporativos aunque no son objeto de estudio del presente análisis, pues no es lo mismo una Donataria Autorizada que proviene de un corporativo, la cual siempre podrá tener donativos, a una, que el conjunto de sus ingresos provengan de una o varias personas morales y físicas, que siempre se encuentre en la búsqueda de los ingresos.

Estimación del efecto económico y social de La Casa de la Sal A. C. Como consecuencia de la aparición del límite del 7% a los donativos, para los ejercicios 2010 y 2011.

Al finalizar la investigación y obtener los resultados reales, se sugiere enviar una recomendación sustentada con toda la investigación a la Cámara de Diputados con los resultados obtenidos de la medida establecida del límite del 7% a los donativos.

3.10. Bibliografía

- Agenda civil del distrito federal, código civil federal, artículo 2332, 2333 ,2334. 16ª edición, Ed. ISEF, 2010, p 238.
- Agenda civil del distrito federal, código civil federal, artículo 25. 16ª edición, Ed. ISEF, 2010, p 4.
- Código financiero del distrito federal, artículo 283. Ed. Isef, 2010.
- Contribución al problema de la vivienda, Der Volksstaat, Engels, 1873.
- Cajiga, Juan Felipe, Estudios sobre el concepto de responsabilidad social empresarial, CEMEFI, 2009.
- Constitución política de los estados unidos mexicanos, 111ª, edición, Ed. Alfaro, 2010, p 31.
- Diario oficial de la federación, México distrito federal, lunes 1 de octubre de 2007.
- De Piña Vara, Rafael, Diccionario de derecho, UNAM, 2001, pp. 150.
- Layton, García, Rosas, Estudio sobre las donaciones privadas en México, ITAM, 2008.
- MéndezIslas, GarcíaMejía, Estudio sobre tratados internacionales, Price Water house Coopers, 2009.

- Pareto, Vilfredo, Tratado de sociología general, 1966, 350p.
- Porta themis fiscal, código fiscal de la federación, artículo 14. 16ª edición, Ed. Themis, 2010.
- Porta themis fiscal, ley del impuesto sobre la renta, artículo 31. 16ª edición, Ed. Themis, 2010.
- Sax, Emil, Fundamentos de la economía teórica, 1887, 345p.
- Sax, E, Las condiciones de vivienda de las clases trabajadoras y su reforma, Wien, 1869, 315p.
- Torres, Héctor, 2010, Objeto de las sociedades con fines no lucrativos, Consultorio fiscal. N° 479.
- Torres, Héctor, 2010, Aviso para no presentar dictamen simplificado, Consultorio fiscal. N° 492.
- Pérez Chávez, Campero, Fol., Donatarias Autorizadas Tratamiento Fiscal, Editorial tax 2009.
- Villalobos, Jorge, Estudios de inversión para la solidaridad en el momento actual, CEMEFI, 2009.
- [http:// www.cemefi.org](http://www.cemefi.org)
- www.dof.gob.mx

- www.redalyc.org
- www.sat.gob.mx
- casadelasal@prodigy.net.mx
- <http://www.cemi.itesm.mx/derecho/referencia/diccionario/bodies/d.htm>
- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/donatarias/autorizadas/30_6959.html
- <http://www.jap.org.mx/diriap/index.php?iap=0335>

4. Índice de anexos

4.1. Exposición de motivos

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, México Distrito Federal, del lunes 10 de octubre del 2007.

Exposición de Motivos para la implementación del límite del 7% a los donativos

01/01/2008 - Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Dictamen Senadores

Dictamen

I. Análisis de la Minuta

El día 13 de septiembre de 2007, la Mesa Directiva del Senado de la República, aprobó que, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se Establece el Subsidio para el Empleo, enviada por la H. Cámara de Diputados de la LX Legislatura, fuera turnada a las Comisiones Unidas de

Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Donativos

La Minuta resalta la relevancia que revisten las donaciones para las distintas actividades, por lo que propone establecer un límite para la deducibilidad de donativos por parte de los contribuyentes, ello como una medida para evitar la erosión en la base del impuesto sobre la renta.

Para lograr lo anterior, la Minuta contiene la reforma a los artículos 31 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta a efecto de establecer que los contribuyentes que efectúen donativos únicamente podrán hacer deducible, en el caso de personas morales, una cantidad que no exceda del 7% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción; y en el caso de personas físicas una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Minuta que nos ocupa corresponde no sólo a la Iniciativa de Reforma Integral de la Hacienda Pública, presentada por el Ejecutivo Federal a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el día 20 de junio de 2007, sino que también incluye y considera el espíritu de diversas Iniciativas presentadas por Legisladores de las distintas Fracciones Parlamentarias representadas en el Congreso de la Unión.

Exposición de Motivos

1/10/2007–Iniciativa Exposición de motivos

En ejercicio de la facultad constitucional concedida al Ejecutivo Federal, se somete a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y se Establece el Subsidio para el Empleo.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Donativos

La Ley del Impuesto sobre la Renta ha reconocido la relevancia de la realización de actividades filantrópicas en nuestro país, toda vez que a través de tales actividades se logra fomentar y apoyar obras de beneficio social, razón por la que se ha permitido la deducibilidad de donativos otorgados para estos fines, por los contribuyentes.

No obstante, es importante señalar que el Estado destina una cantidad significativa de recursos públicos para apoyar a la población de escasos recursos o sectores vulnerables, por lo que también es indispensable fortalecer las finanzas públicas con el objeto de que el Estado, a través del gasto público pueda seguir atendiendo a dichos sectores de la población, con independencia del apoyo que puedan recibir de las instituciones filantrópicas.

En este sentido, si bien esta dictaminadora es consciente de la relevancia que revisten las donaciones para las referidas actividades, también coincide con la propuesta del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa de establecer un límite para la deducibilidad de donativos, por lo que considera necesario que, como parte de las medidas de la reforma integral de la hacienda pública, se establezca una limitante a las deducciones que por concepto de donativos puedan ser efectuadas por los contribuyentes, como una medida para evitar la erosión en la base del impuesto sobre la renta.

Bajo esta tesitura, esta comisión considera conveniente reformar los artículos 31 y 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta a efecto de establecer que los contribuyentes que efectúen donativos únicamente podrán hacer deducible, en el caso de personas morales, una cantidad que no exceda del 7 por ciento de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción; y en el caso de personas físicas una cantidad que no exceda del 7 por ciento de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se considera que la modificación propuesta permite orientar de manera adecuada el beneficio fiscal de deducir los donativos efectuados a las donatarias autorizadas, pues al establecer que el límite de la deducibilidad sea en los términos indicados en el párrafo anterior, permite que la deducibilidad de los donativos sólo la realicen los contribuyentes que generaron utilidades fiscales en el ejercicio inmediato anterior.

En efecto, actualmente al no limitarse el monto de los donativos deducibles, los contribuyentes que obtienen pérdidas fiscales pueden incrementar el monto de dichas pérdidas al deducir donativos, aun y cuando no obtuvieron una utilidad que les permitiera destinar recursos para apoyar actividades filantrópicas.

En este orden de ideas, se estima que resulta adecuado permitir la deducción de donativos sólo en el caso de que el contribuyente que los realice haya causado impuesto sobre la renta, con lo cual se cumple el objetivo de que los donativos no sean un instrumento para incrementar pérdidas fiscales sino que sean una aportación para apoyar a las instituciones filantrópicas, por el beneficio social que su actividad representa.

Decreto

Primero. Ley del Impuesto sobre la Renta

01/01/2008 - Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

01/10/2007–Dictamen senadores

Primero Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 31. ...

I. ...

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI y XX del artículo 95 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la misma Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

El monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción.

Artículo 176. ...

III. ...

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI y XX del artículo 95 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la misma Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

El monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se efectúe la deducción, antes de aplicar las deducciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 95. ...

XIX. Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio

ecológico. Dichas sociedades o asociaciones, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de esta Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo, para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos en los términos de la misma Ley.

XX. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas asociaciones y sociedades, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de esta Ley, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

Artículo 97. ...

VII. Informar a las autoridades fiscales, en los términos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, de las operaciones que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de esta Ley.

El Servicio de Administración Tributaria podrá revocar o no renovar las autorizaciones para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, a las entidades que incumplan los requisitos o las obligaciones que en su carácter de donatarias autorizadas deban cumplir conforme a las disposiciones fiscales, mediante resolución notificada personalmente. Dicho órgano desconcentrado publicará los datos de tales entidades en el Diario Oficial de la Federación y en su página de Internet.

Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de las personas a las que se refieren las fracciones VI y XII del artículo 95 de esta Ley, salvo las instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, a las que se les revoque o no se les renueve la autorización, a partir de que surta sus efectos la notificación de la resolución correspondiente y con motivo de ésta, podrán entregar donativos a donatarias autorizadas sin que les sea aplicable el límite establecido por el artículo 31, fracción I, último párrafo de esta Ley durante el ejercicio en el que se les revoque o no se les renueve la autorización.

4.2. Estudios Previos

Autor: C.P.C. Arturo Méndez Islas - Socio

Coautor: C.P. Margarita García Mejía

2009, Price Water house Coopers.

Título del estudio: Donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales. **Fecha de consulta 15 de mayo de 2010.**

Donativos Deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales
Antecedentes

México ha celebrado tratados internacionales para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de ISR con 36 países; sin embargo, sólo los Convenios celebrados en 1991 y 1992, en vigor a partir de 1993 y 1994, con el Gobierno de la República Francesa y los Estados Unidos de América (EUA), respectivamente, contemplan el tratamiento aplicable a las personas morales con fines no lucrativos; y únicamente el celebrado con EUA contempla la posibilidad expresa de que este tipo de personas morales, residentes en México, reciban donativos deducibles en EUA y viceversa.

A partir del año 2000, se reformó el artículo 70-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, actual artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a partir del 2002, estableciéndose la posibilidad de que las entidades no lucrativas obtuvieran autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales; entiéndase, de acuerdo con lo comentado en el párrafo anterior, que sólo aplicará al caso de extranjeros residentes en EUA.

Convenio entre México y los EUA

El Convenio entre México y los EUA establece disposiciones aplicables a “Organizaciones Exentas”, entendiéndose como tales las organizaciones dedicadas exclusivamente a fines religiosos, científicos, literarios, educativos o de beneficencia.

Dicho Convenio señala que las organizaciones consideradas como exentas no pagan impuesto respecto a los ingresos percibidos. Como ejemplo son los ingresos que una organización residente en México considerada como exenta, perciba de una entidad en EUA cuando los mismos ingresos estarían exentos del pago del impuesto en EUA y viceversa.

Además del beneficio anterior, mediante la aplicación del Convenio, las organizaciones exentas en México pueden acceder a la autorización para recibir donativos que serían deducibles en EUA. Lo anterior, no se interpreta en el sentido de que las autoridades en EUA permiten la deducción del donativo otorgado a la organización mexicana sin vigilar que se apliquen, en el ejercicio fiscal que corresponda, los límites establecidos en las leyes de los EUA respecto a la deducibilidad de donativos a instituciones de beneficencia pública ("public charities").

Es importante mencionar que el Protocolo del Convenio con los EUA, señala que, con algunas excepciones, el artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta(actual artículo 97) y la sección 509 (a) (1) y (2) del Código de Rentas Internas de los EUA, vigentes a la fecha de firma del Convenio en mención, contienen disposiciones sustancialmente equivalentes respecto de las organizaciones exentas; por lo que ambos países aceptan que consideran que una organización reúne los requisitos establecidos en los preceptos mencionados, si la autoridad donde reside la organización receptora del donativo así lo considera, de conformidad con las disposiciones locales. Lo anterior, para efectos de otorgar los beneficios contenidos en el Convenio.

Nótese en el párrafo anterior que sólo las organizaciones a que se refiere el artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta(actual artículo 97) serán susceptibles de obtener autorización para recibir donativos deducibles en EUA, es decir, no todas las donatarias autorizadas en México pueden acceder a dicha autorización, como es el caso de las entidades cuyo propósito es apoyar económicamente las actividades de otras donatarias autorizadas (véase último párrafo del punto 2 de la sección I anterior.

Resumen

En materia de donativos deducibles en el extranjero, sólo el Convenio celebrado entre México y EUA contempla el tratamiento aplicable a los donativos otorgados entre residentes de ambos países; los demás tratados internacionales para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de ISR no hacen mención expresa, por lo que, habría que atender la legislación local de cada país para determinar el efecto fiscal en el donante y la donataria.

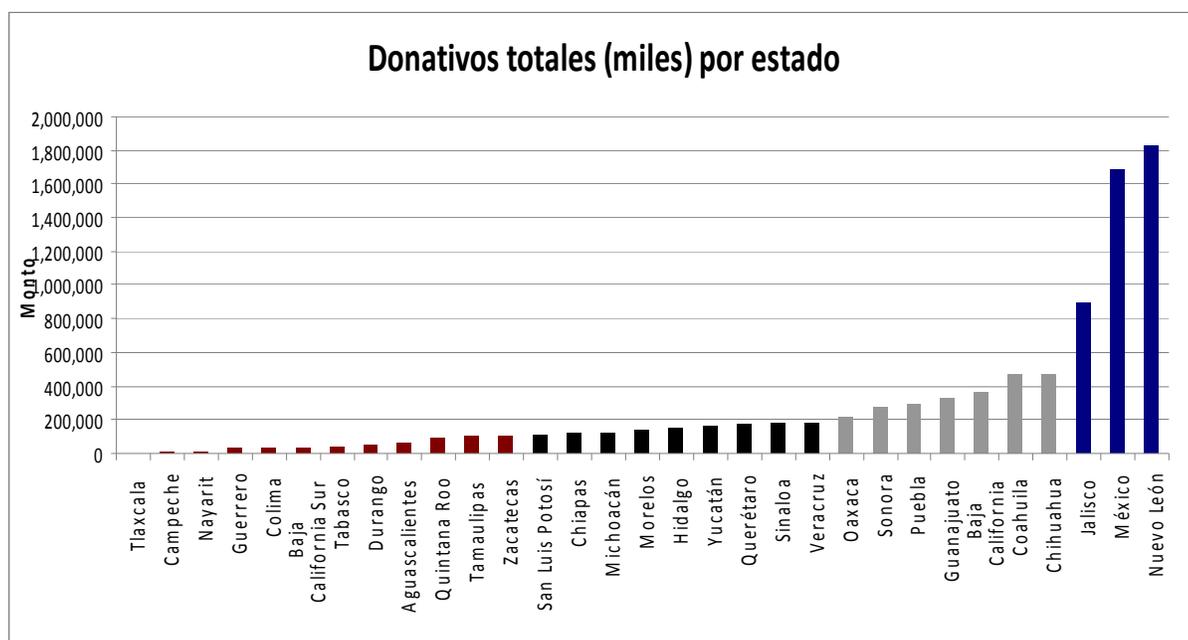
Lo anterior cobra mayor relevancia a partir del ejercicio fiscal de 2008, ya que es a partir de este ejercicio que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece una limitante en el monto deducible por donativos otorgados; por lo que algunas entidades mexicanas con fines no lucrativos, al verse limitadas a recibir donativos deducibles de residentes en México, consideren la posibilidad de recibir los apoyos económicos para la realización de sus objeto social, de residentes en el extranjero.

Autor: Michael Layton

2009, Proyecto sobre filantropía sociedad civil ITAM.

Título del estudio: Las donaciones privadas en México.

Donativos totales por Estado

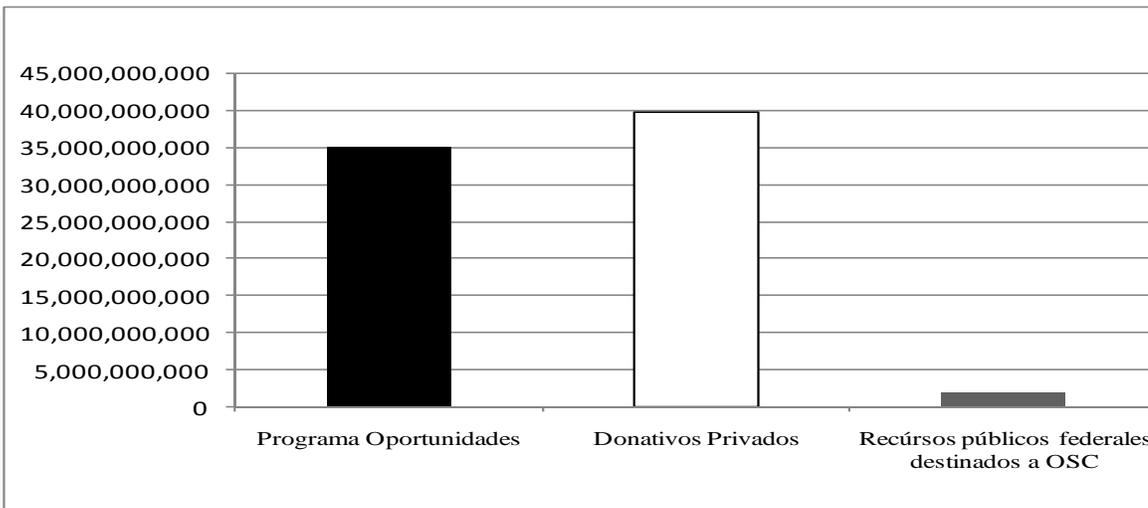


Fuente: SAT, "Reporte de Donatarias Autorizadas 2008",

<http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Paginas/ReporteDonatarias.aspx>

Fecha de consulta el 2 de abril de 2009.

Comparación de recursos gubernamentales y donaciones privadas (2006)



Fuente: SAT, "Reporte de Donatarias Autorizadas 2008",

<http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Paginas/ReporteDonatarias.aspx>

Fecha de consulta el 2 de abril de 2009.

Autor: Juan Felipe Cajiga Calderón.

2009, Centro Mexicano para la Filantropía CEMEFI.

Título del estudio: El concepto de responsabilidad social empresarial.

Fecha de consulta 15 de mayo de 2010.

Estudios del CEMEFI sobre ESR



Responsabilidad Social Empresarial

Es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común”⁶¹.

Al haber leído sobre lo que son las personas morales con fines no lucrativos, el concepto de persona moral, el concepto de donataria, el domicilio fiscal, cuales son las instituciones que se consideran de primer piso así como de segundo piso, se considera importante mencionar que las Donatarias Autorizadas las clasifican dentro de la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT) por rubro, es decir, se clasifican de acuerdo a su objeto social. Por lo que dentro del siguiente cuadro se puede ver con claridad dicha clasificación.

⁶¹ Cajiga, Juan Felipe, Estudios sobre el concepto de responsabilidad social empresarial, CEMEFI, 2009

¿Qué es la Responsabilidad Social Empresarial?

Aunque la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es inherente a la empresa, recientemente se ha convertido en una nueva forma de gestión y de hacer negocios, en la cual la empresa se ocupa de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relaciona y buscando la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras. Es una visión de negocios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente con la gestión misma de la empresa, independientemente de los productos o servicios que ésta ofrece, del sector al que pertenece, de su tamaño o nacionalidad.

A nivel mundial coexisten aún diversas definiciones que dan una idea bastante amplia del concepto de Responsabilidad Social Empresarial, pero no indican cómo una organización o una empresa puede ponerla en práctica.

En México, uno de los principales avances en el tema es haber logrado el consenso de los principales organismos empresariales y de responsabilidad social sobre un concepto y un marco ideológico común, lo que, sin duda, facilita su difusión y comprensión. Es así como todos los organismos de AliaRSE coincidimos en entender como:

Responsabilidad Social Empresarial

Es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes,

demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.

De esta forma se da por entendido que la responsabilidad empresarial no es algo ajeno o añadido a la función original de la empresa. Por el contrario, implica cumplir con ella con la conciencia de que esto impactará de forma positiva o negativa, directa o indirectamente, interna o externamente, a grupos y comunidades vinculadas con su operación. Es la capacidad de responder a estos desafíos buscando maximizar los impactos positivos y minimizar los negativos, haciendo mejores negocios al atender estas expectativas.

En el mismo sentido, para Fórum Empresa la Responsabilidad Social Empresarial es una nueva forma de hacer negocios en la que la empresa gestiona sus operaciones de forma sustentable en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos públicos con los que se relaciona (los accionistas, los empleados, la comunidad, los proveedores, los clientes, etc.) y buscando la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras.

Ambas definiciones tienen elementos en común que describen, en esencia, lo que debe considerarse al determinar la responsabilidad social de una empresa y sus alcances.

La Responsabilidad Social Empresarial debe sustentarse en los valores expresados por la empresa y debe ser plasmada en un conjunto integral de políticas, prácticas y programas a lo largo de las operaciones empresariales para institucionalizarla. De lo contrario, se caería en el riesgo de implementar prácticas que, si bien son socialmente responsables, al no responder a un mandato y cultura institucionales, están en peligro de suspenderse ante cualquier eventualidad, coyuntura, crisis presupuestal o cambio en la dirección de la empresa. Un

elemento adicional fundamental es que la RSE debe ser apoyada e incentivada por los altos mandos de la organización. Para el Centro Empresarial de Inversión Social (Cedis), de Panamá, esto permite a la empresa incrementar su competitividad a través de la generación de confianza como base de su negocio. En conclusión, la Responsabilidad Social Empresarial lleva a la actuación consciente y comprometida de mejora continua, medida y consistente que permite a la empresa generar valor agregado para todos sus públicos, y con ello ser sustentablemente competitiva.

La dimensión integral de la Responsabilidad Social Empresarial

La acción responsable integral implica el análisis y la definición del alcance que la organización tendrá, como ya se estableció, en relación a las distintas necesidades, expectativas y valores que conforman el ser y quehacer de las personas y de las sociedades con las que interactúa; de esta forma sus niveles de responsabilidad se pueden entender y agrupar:

En su dimensión económica interna, su responsabilidad se enfoca a la generación y distribución del valor agregado entre colaboradores y accionistas, considerando no sólo las condiciones de mercado sino también la equidad y la justicia. Se espera de la empresa que genere utilidades y se mantenga viva y pujante (sustentabilidad).

En su dimensión económica externa, implica la generación y distribución de bienes y servicios útiles y rentables para la comunidad, además de su aportación a la causa pública vía la contribución impositiva. Asimismo, la empresa debe participar activamente en la definición e implantación de los planes económicos de su región y su país.

En su dimensión social interna, implica la responsabilidad compartida y subsidiaria de inversionistas, directivos, colaboradores y proveedores para el cuidado y

fomento de la calidad de vida en el trabajo y el desarrollo integral y pleno de todos ellos.

En su dimensión sociocultural y política externa, conlleva a la realización de acciones y aportaciones propias y gremiales seleccionadas para contribuir con tiempo y recursos a la generación de condiciones que permitan y favorezcan la expansión del espíritu empresarial y el pleno desarrollo de las comunidades y, por tanto, a un entorno de mercado favorable para el desarrollo de su negocio.

En su dimensión ecológica interna, implica la responsabilidad total sobre las repercusiones ambientales de sus procesos, productos y subproductos; y, por lo tanto, a prevención —y en su caso remedio— de los daños que causen o pudieran causar.

En su dimensión ecológica externa, conlleva a la realización de acciones específicas para contribuir a la preservación y mejora de la herencia ecológica común para el bien de la humanidad actual y futura.

El análisis de cada dimensión lleva a la definición de las estrategias de acción específicas para que cada empresa actúe de acuerdo a su propio contexto, tome a su cargo y costo la realización de proyectos completos en lo individual o de manera colaborativa con otros actores y/o sectores que compartan metas similares.

Líneas estratégicas

La Responsabilidad Social Empresarial sólo se comprende reconociendo cuatro líneas o ámbitos básicos y estratégicos que explican su presencia en toda actividad de la empresa.

Éstos a su vez incluyen sus respectivos subtemas, que pueden variar de un país, de un sector o de una empresa a otra. Estos son:

Ética y gobernabilidad empresarial.

Calidad de vida en la empresa (dimensión social del trabajo).

Vinculación y compromiso con la comunidad y su desarrollo.

Principios de la Responsabilidad Social Empresarial

Los ámbitos de la Responsabilidad Social Empresarial responden a principios empresariales universales, y es el conocimiento y la profundización continúa de esos principios lo que asegura su implementación exitosa:

Respeto a la dignidad de la persona.

Empleo digno.

Solidaridad.

Subsidiariedad.

Contribución al bien común.

Corresponsabilidad.

Confianza.

Ética en los negocios.

Prevención de negocios ilícitos.

Vinculación con la comunidad.

Transparencia.

Honestidad y legalidad.

Justicia y equidad.

Empresarialita.

Desarrollo social.

En base a lo anterior, una empresa socialmente responsable es aquella que asume la ciudadanía como parte de sus propósitos, fundamentando su visión y su compromiso social en principios y acciones que benefician a su negocio e impactando positivamente a las comunidades en las que opera. Estableciendo,

también, a partir de estos principios, compromisos para minimizar los impactos negativos de sus actividades, basados en una abierta y constante comunicación con sus grupos de interés.

La responsabilidad social y sus actividades tienen que ser voluntarias e ir más allá de las obligaciones legales, pero en armonía con la ley. En conclusión, la responsabilidad social exige el respeto de los valores universalmente reconocidos y del marco legal existente.

Con lo que, además, la empresa puede contribuir al desarrollo del país al maximizar los beneficios económicos, sociales y ambientales de sus actividades principales; realizar inversiones sociales y filantropía estratégica e involucrarse en el debate de políticas públicas a nivel local, nacional e internacional, entre otras muchas acciones.

La responsabilidad social no debe confundirse con prácticas de filantropía, éticas o ambientales exclusivamente, ni con cualquier otra actividad adicional al propósito de la empresa. Su implementación conlleva actividades de medición y reporte de sus impactos y su relación con el desempeño de la organización, por lo que exige de la empresa rendición de cuentas y transparencia.

Podemos decir, entonces, que la Responsabilidad Social Empresarial se refiere también a la actitud y al conocimiento de una empresa encaminada a mantener el equilibrio entre el desarrollo de la sociedad, un entorno sustentable, y la viabilidad comercial y económica de ella misma.

La aspiración de una empresa por la responsabilidad social se fundamenta en el reconocimiento de la mutua interdependencia de todos los actores sociales, económicos y ambientales afectados positiva o negativamente por la actividad de la organización, y por lo tanto en el reconocimiento de que todos ellos cuentan con intereses legítimos sobre estas actividades.

La Responsabilidad Social Empresarial es conveniente

Mientras que el desarrollo económico y social continúa mejorando las vidas de algunos en nuestro país, todavía hay trabajo considerable que hacer para alcanzar condiciones favorables en los ámbitos económico, social y ambiental que beneficien a toda la sociedad. Con la privatización aumentando a través de todo el hemisferio, la potencia y la influencia de las empresas continúan creciendo y es cada vez más evidente que la construcción de una sociedad más justa y una economía más sostenible depende, en gran parte, de influenciar a la comunidad de negocios para poner en ejecución acciones que permitan alcanzar estas metas.

Los mismos indicadores, cuantitativos y cualitativos, servirán de base para que la empresa y sus directivos establezcan las medidas necesarias para hacer más efectiva y eficiente la manera en que la responsabilidad social se integra a sus estrategias medulares.

La Responsabilidad Social Empresarial es hoy un valor agregado y una ventaja competitiva para la empresa. Aquellas empresas que desde hoy incorporen o refuercen sus acciones de responsabilidad social lo harán a su propio ritmo y de acuerdo a sus posibilidades; mañana tendrán la exigencia del entorno.

Es, al mismo tiempo, un imperativo para los negocios y una ventaja competitiva. Actualmente se considera que los pilares de una estrategia exitosa de negocios son: capital adecuado, buena gerencia, productos y servicios de calidad, dominio de la tecnología, servicio al cliente y una estrategia integral de responsabilidad social. Todos estos pilares están ligados entre sí y son interdependientes.

Como toda estrategia de negocios sus resultados se vinculan tanto a los objetivos de la empresa como a sus diferentes grupos de relación (partes interesadas o stakeholders).

Para conseguir crear valor de forma persistente las empresas han de satisfacer no sólo a sus clientes y accionistas, sino perseguir, en la medida de lo posible, la satisfacción de todas las partes interesadas.

Se ha convenido que existen para la empresa siete grupos de interés básicos, que a su vez podemos clasificar en otros tres grupos:

Los grupos de interés consustanciales son aquellos sin los cuales la propia existencia de la empresa es imposible; pueden incluir inversionistas y asociados, en virtud de su interés financiero.

Los grupos de interés contractuales son aquellos con los que la empresa tiene algún tipo de contrato formal; pueden incluir proveedores y clientes o consumidores, en virtud de su relación comercial; directivos y colaboradores, en virtud de su relación laboral.

Los grupos de interés contextuales son aquellos que desempeñan un papel fundamental en la consecución de la credibilidad necesaria para las empresas, y en último término en la aceptación de sus actividades (licencia para operar); pueden incluir autoridades gubernamentales y legislativas, en virtud del entorno regulatorio y legal; organizaciones sociales y comunidades en las que opera la empresa, en virtud de su imagen pública y credibilidad moral; competidores, en virtud del entorno del mercado; y el medioambiente, en virtud de la sustentabilidad de los recursos presentes y futuros.

Los estudios previos realizados por el CEMEFI, el ITAM, PRICE, hablan entre otras cosas sobre la brecha de la desigualdad social y el crecimiento de la pobreza, la poca ayuda que el gobierno da a las organizaciones civiles del país,

pues en comparación con otros países de América Latina, somos uno de los que aporta menos.

En otras palabras los estudios previos nos dan un panorama general de algunas opiniones de organismos reconocidos sobre las temáticas que se mencionaron en el párrafo anterior. Dicho panorama nos sitúa en la realidad de las organizaciones sociales en nuestra actualidad.

4.2.1. Resumen sobre los estudios previos

Dentro de los estudios que se mostraron sobre el sector de las personas morales con fines no lucrativos se puede ver con claridad, que las donaciones respecto al PIB del ejercicio fiscal 2009, México es uno de los países que menos aporta con tan sólo el .004 del Producto Interno Bruto, lo que presume una gran desigualdad social poco atendida.

Las personas morales con fines no lucrativos se encuentran mayormente en las sociedades y asociaciones civiles pues representan el 58.5% de todo el sector para el año de 2008, mientras que los partidos políticos sólo representan el 5%.

El crecimiento de las Donatarias desde 1995 a 2008 según el Servicio de Administración Tributaria SAT ha ido en aumento, pues en 1995 había 1,426 Donataria Autorizadas, pero para el 2008 su número aumento a 6,397, se presume que las razones del crecimiento se deben a la planeación fiscal buscando disminuir los ingresos de los grandes corporativos.

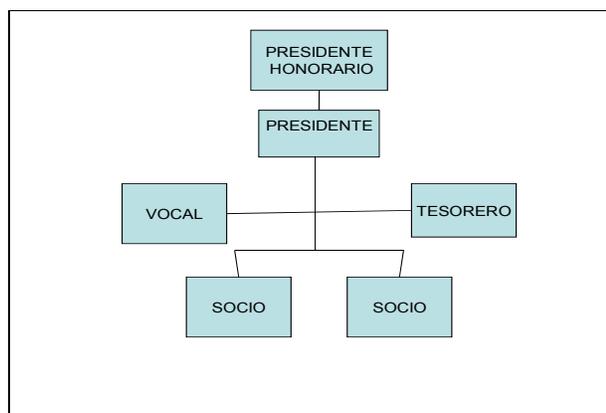
En el país han disminuido las donaciones efectuadas hacia los sectores no organizados, pues dentro de un estudio elaborado por el ITAM sobre los ejercicios 2008 y 2009 se ve como aquellas personas que de manera informal daban dinero en la calle, en forma regular, están representadas por un 15% para 2008, y en el 2009 estas mismas personas solamente representan el 8% de los encuestados, lo cual disminuyo en un 7%.

De igual forma los donativos a instituciones han disminuido pues en el 2007 de las limosnas en misa del 62% bajo al 47% en el 2008.

Estos datos muestran como las donaciones han disminuido por ejercicios, la causa es la desconfianza en el empleo de los donativos otorgados, ya sea en la calle para los sectores no organizados o las instituciones organizadas.

Para tener más información sobre los estudios previos relacionados a tratados internacionales, donativos recibidos por estado en el 2009, la comparación de recursos gubernamentales y donaciones privadas en 2006, así como sobre la responsabilidad social, habrá que remitirse a los anexos que vienen al final.

4.3. Organigrama del consejo de administración de La Casa de la Sal A. C.



Consejo de Administración

DIRECTORIO

Rosa María Rivero Velasco

Presidenta Honoraria/Socia

Ana Luisa Escalante Rivero

Presidenta/Socia

Guadalupe del Rocío Bernal López

Tesorera/socia

Horacio Armendáriz Mendoza

Jorge Morfin Hierro

Socios

Carlos Alberto García Valdez

Luís Felipe Maza Cervantes

Vocales

Enrique Hernández Hernández

Director Ejecutivo

Nieves Rion del Olmo

Brisia Torres Bata / María Covadonga Sánchez (2008-2009)

Directora del Centro Infantil y Juvenil

Eva María García Álvarez (2009)

Directora de Programas

María Eugenia Satín Ramos

Coordinadora de Recursos Humanos y Voluntariado

Diana García Sierra

Coordinadora de voluntariado y Servicio social

Juan Ramón García Oliva (2008-2009)

Coordinador de programas

Socorro García Estrada

Coordinadora de Enlace Hospitalario y Capacitación Externa

Karla Guerrero Enríquez (2009)

Rocío Villanueva Medina (2008-2009)

Coordinadora de la clínica psicológica

Norma Elena García Hernández

Coordinadora de enlace hospitalario

María Jimena del Castillo González

Coordinadora de prevención

Carolina Charbel Montesinos Mendoza (2008-2009)

Coordinadora de procuración de fondos

Ángela Sepúlveda Hernández

Silvia Cortes Rodríguez

Mariana Espíndola Rosainz

Laura Chávez García (2009)

Aída González Sánchez (2008-2009)

Celestino Díaz Nájera (2008-2009)

Fuente: La Casa de la Sal A. C. Fecha de consulta 15 de mayo de 2010.

4.4. Listado de Donatarias Autorizadas en el Distrito Federal para 2009

DISTRITO FEDERAL DONATARIAS ASISTENCIALES		
RFC	NOMBRE	TOTAL DE
		DONATIVOS
AAD050214L10	ADEC AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS DE CALIDAD, A.C.	0.00
AAD921223J8	ADIVAC ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLA	1,071,959
AAG960329690	ASOCIACIÓN ALBORADA, GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A.C.	79,792
AAI840509TY0	AUDIO AMIGO, I.A.P.	381,431
AAL011019932	ALMAS ASOCIACIÓN DE LAICOS POR LA MADUREZ AFECTIVA Y SEXUAL, A.C.	5,786,877
AAL070416R91	ASOCIACIÓN AMIGOS LISOSOMALES MÉXICO, A.C.	0.00
AAM920218MY8	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MARÍA INMACULADA, I.A.P.	7,232,036
AAN0311288CA	ASOCIACIÓN ATRYSTAIN DE NIÑOS CON LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO M	4,002
AAN830819IY4	AGRUPACIÓN DE ANCIANOS, A.C.	661,756
AAP6208224A5	ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA O.S.E. (ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS	10,510,889
AAP7703259NA	ATENCIÓN AL ANCIANO Y PROMOCIÓN SOCIAL, I.A.P.	2,466,800
AAR020627LZ5	APYRE APOYO Y REHABILITACIÓN, A.C.	543,499
AAS020314418	ASOCIACIÓN DE ASMA, A.C.	5,996
AAS820202GM9	ASILO DE ANCIANOS SAN JUDAS TADEO, A.C.	365,098
AAS9804309C7	ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD ALEMANA, I.A.P.	13,071,780
AAT000504964	ASOCIAÓN LOS ÁNGELES PARA LA 3ª. EDAD, A.C.	214,910
ABC4107047I0	THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, I.A.P.	33,437,937
ABM930319AT3	AMISTAD BRITÁNICO MEXICANA, I.A.P.	6,936,800
ACA021129LZ2	ALTERNATIVAS Y CAPACIDADES, A.C.	479,435
ACF5403312U2	ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA D.F., A.C.	1,180,000
ACF790405PS1	ASOCIAÓN CARLOS F. URIBE HIDALGO, I.A.P.	128,791
ACM910620M7	ASOCIAÓN PARA LA CAPACITACIÓN DEL MINUSVÁLIDO, A.C.	531,385
ACP960911DP0	ACCIÓN CULTURAL POLITÉCTICA, I.A.P.	649,222
ACR030228785	ANGELITOS DE CRISTAL, I.A.P.	4,911,128
ACR960520UL3	ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA CIEGOS, I.A.P.	13,420,531
ACZ0702207G8	APOYO COMUNITARIO ZIMAPAN, A.C.	0.00
ADC060406LB0	AMISTAD , DESARROLLO Y COOPERACIÓN, A.C.	690,096
ADI060329SY6	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE APADIE, A	0.00
ADM001031J5A	AYUDA Y DEFENSA A LA MUJER ANCIANA Y ENFERMA, A.C.	772,798
ADM710616H55	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER, I.A.P.	556,651
ADP910425FC5	ASOCIACIÓN PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALTERACIONES M	1,154,244
ADU960703M81	ADULAM, A.C.	5,507,366
ADV8404105V0	ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIA	1,031,366
AEA900131DZ6	ASILO EXCLUSIVO PARA ANCIANOS DESAMPARADOS DR. GONZALO COSIO DU	919,654
AEC2201237U3	ASOCIACIÓN PARA EVITAR LA CEGUERA EN MÉXICO, I.A.P.	16,824,215
AEC570828AH3	ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS DEL COLEGIO FRANCÉS, A.C.	2,055,784
AEC981119HE2	ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS DEL COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN, CIUDA	1,461,500
AER9104122P2	ASOCIACIÓN ESCUELAS RAFAEL DONDÉ DEL CENTRO FAMILIAR OBRERO, IA	586,775
AES0304083X8	AQUÍ ESTOY, A.C.	2,252,000
AES040830DP1	ANÍMATE A ESTUDIAR, A.C.	26,020
AES980515K98	ASHOKA EMPRENDEDORES SOCIALES, A.C.	8,264,410
AFA920218493	ARMONÍA FAMILIAR, I.A.P.	1,336,993
AFA950418385	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES ESQUIZOFRÉNICOS, A	2,271,712
AFD7909012H4	ASILO FRANCISCO DÍAZ DE LEÓN, I.A.P.	1,361,597
AFL980121216	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LO MEJOR, A.C.	10,436,528
AFM650429P20	ASOCIACIÓN FRANCO MEXICANA SUIZA Y BELGA DE BENEFICENCIA, I.A.P.	7,085,408

AGI881006BC7	ASOCIACIÓN GILBERTO, A.C.	5,040,081
AHA010122LQ8	ADOBE HOME AID, A.C.	0.00
AHM761220JD1	ASOCIACIÓN HISPANO MEXICANA, I.A.P.	12,489,397
AHP8503111P1	ASOCIACIÓN HUMANITARIA PARA PADECIMIENTOS RENALES, I.A.P.	2,787,741
AIA900517IM3	APAC, I.A.P. ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL.	28,555,459
AIA970319UG1	ASOCIACIÓN ITALIANA DE ASITENCIA, I.A.P.	702,305
AIC0307088S1	APRENDIZAJE INTEGRAL COLEGIADO, A.C.	502,542
AIJ8212098T5	ALDEAS INFANTILES Y JUVENILES S.O.S. MÉXICO, I.A.P.	38,654,616
AIN900820912	AVANCE INTERNACIONAL, A.C.	226,038
AIN961101QQA	AYUDA INTEGRAL AL NIÑO DESPROTEGIDO, A.C.	587,170
AIS9609024J1	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SENECTUD LUZ AZTECA, A.C.	417,744
AIT2803262L6	ASOCIACIÓN IGNACIO TRIGUEROS, I.A.P.	74,017
AJE840606UZ8	ASOCIACIÓN JEMA, A.C.	2,969,781
AJP950210FE6	APOYO A JUBILADOS Y PENCIONADOS DEL MUNJP, A.C.	6,439,099
AKM0602096U4	ASOCIACIÓN KETER MALJUT AYUDA 9, A.C.	0.00
AMA010620586	AMIGOS DE MARÍA, A.C.	1,038,684
AMA0111218G0	ASOCIACIÓN MEXICANA ANNE SULLIVAN, I.A.P.	1,069,052
AMA021223UA9	ASOCIACIÓN MEXICANA AUDITIVA VERBAL DANIEL LING, A.C.	2,559,206
AMA030827FA4	AMANC, A.C.	259,586
AMA8206154A9	ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER, I.A.P.	14,159,846
AMA890629U11	ALIANZA DE MAESTROS, A.C.	661,250
AMA950530EZ9	ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA AUDICIÓN AYÚDANOS A OÍR, A.C.	21,434,101
AMA970917DB4	ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACID	99,009
AMA980408N24	ASOCIACION MEXICANA PARA AYUDA MENTAL EN CRISIS AC	140,049
AMA990928HE5	ATENCIÓN MÉDICA Y AYUDA RURAL, A.C.	56,910
AMB021008144	ALIMENTADO MENTES BRILLANTES, I.A.P.	139,522
AMC010330768	ASOCIACIÓN MEXICANA CASA DE TODOS, A.C.	67,000
AMC020204AB7	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CISTINOSIS, A.C.	89,461
AMC020611J24	ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, A.C.	10,860,390
AMC0308218G6	ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA LA PSORIASIS, A.C.	255,000
AMC040423M20	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COM	12,001,243
AMC111223J27	ASOCIACION MEXICANA DE LA CRUZ BLANCA NEUTRAL, I.A.P.	1,617,362
AMD8409058P5	ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS, A.C.	5,007,002
AMD890217QK4	ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C.	1,075,880
AME031107T81	ALTRUISMO MÉDICO, A.C.	4,984,535
AME040319SK9	ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTRÉS, TRAUMA Y DESASTRES, A.C.	0.00
AME041015JW7	ALZHEIMER MÉXICO, I.A.P.	499,644
AME051216IQ9	ASOCIACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN	0.00
AME4812294I3	ANTONIO DE MENDOZA, A.C.	3,123,724
AME840528SU1	ASOCIACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL AUTISMO Y	403,416
AME9401188V5	ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON, I.A.P.	2,136,724
AME981119CL5	ASOCIACIÓN MENORAH, I.A.P.	862,500
AMF820104JV8	ASOCIACIÓN MEXICANA DE FIBROSIS QUÍSTICA, A.C.	6,690,061
AMI9201139V9	ALBERGUES DE MÉXICO, I.A.P.	807,129
AMI950824FJ8	EL ARCA DE MÉXICO, I.A.P.	1,465,153
AMI961217U52	ACADEMIA METROPOLITANA, I.A.P.	2,911,461
AML970120VD3	ASOCIACIÓN MEXICANA DE LARINGECTOMIZADOS, I.A.P.	36,898
AMM901003GV1	ASOCIACIÓN MEXICANA DE MALTA, A.C.	6,384,285
AMN050928CLO	ASOCIACION MEXICANA NA AMAT AC	206,600
AMO021107FX2	ASOCIACIÓN MEXICANA DE ORIENTACIÓN, APOYO Y LUCHA CONTRA LA ESCI	18,940
AMP021217F99	ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN DE INSUFICIENCIA CARDIACA	155,869
AMP600514PY8	ASOCIACIÓN MEXICANA PRO NIÑO RETARDADO, A.C.	3,255,874
AMP9710011G1	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PARKINSON, A.C.	0.00
AMQ990714JHA	ASOCIACIÓN MANOS QUE AYUDAN, I.A.P.	7,374,438
AMS020103AL4	ASOCIACIÓN MEXICANA DE SALUD Y ECONOMÍA, A.C.	0.00
AMS850129EDA	ASOCIACIÓN MEXICANA DE SALUD BUCAL, I.A.P.	322,887
AMT881118LW5	ASOCIACIÓN MEXICANA DE TANATOLOGÍA, A.C.	2,576,824
AMU0103069IA	ALTERNATIVAS PARA LA MUJER, I.A.P.	0.00
AMV941202HX8	ASOCIACIÓN MEXICANA DE VOLUNTARIOS, A.C.	635,122
AMW900614HU6	ASOCIACIÓN MAKAL WEINER, I.A.P.	1,409,959

ANC031125284	ABRIENDO NUEVOS CAMINOS, A.C.	1,518,596
ANC060420LW3	ALIANZA NACIONAL CONTRA EL DESEMPLEO, FALTA DE VIVIENDA, APOYO A	44,218
AND8308222C1	ASILO PARA NIÑOS DÁVALOS CÁRDENAS, I.A.P.	165,000
ANH95082598A	ASOCIACION NUESTRO HOGAR ANAR MEXICO .I.A.P.	5,625,081
ANI0207121H2	ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE CIEGOS Y DÉBILES VISUA	0.00
ANI050809H28	ANTENAS POR LOS NIÑOS, A.C.	627,000
ANI940209N28	ALIANZA NIDJEI ISRAEL, I.A.P.	49,341,834
ANS050827P21	AQUÍ NADIE SE RINDE, A.C.	2,446,554
ANS850228NR6	ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ PARA NIÑOS DÉBILES MENTALES	30,000
ANS9710064W7	ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIO VOLUNTARIO, A.C.	8,167,775
ANX0401162E3	AREA MAC NORTE, A.C.	495,116
AOP930921EW2	AYUDA Y OPTIMISMO, A.C.	3,919,530
APA050316CT7	SOCIEDAD ASISTENCIAL PANAMERICANA, A.C.	0.00
APA050316SN3	SOCIEDAD DE ASISTENCIA PANAMERICANA, I.A.P.	0.00
APC910426VC2	ASOCIACIÓN PROGRAMA COMPARTAMOS, I.A.P.	12,083,369
APD050301M42	ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISTONIA NEUROMOTORA, A.C.	55,640
APD051108SP2	ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VARGAS, A.C.	2,781
APD950503RK5	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA EL DESARROLLO DE SUS HIJOS CON LESIÓN O	0.00
APH900509L92	ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS AUTISTAS, A.C.	5,000
APL970131TQ5	ASOCIACIÓN PROGRAMA LAZOS, I.A.P.	61,882,418
APO030930C42	ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE ORIENTACIÓN LACANIANA, A.C.	835,517
APP880428MF7	ASOCIACIÓN PADRE PRO, I.A.P.	851,656
APR371118NX4	ASILO PRIMAVERA, I.A.P.	3,409,154
APR941123RM9	ABC PRODEIN, A.C.	611,583
APR9707089X1	APROASE, A.C.	47,050
APT931122SK2	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TERAPIA OCUPACIONAL, A.C.	0.00
APT9407133T2	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE TRAUMA CRÁNEO MEDULAR THINK I	311,342
APT9612169Z0	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA EL TRATAMIENTO DEL AUTISMO, EL NIÑO OC	267,836
APT991208CX1	ASOCIACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS, I.A.P.	293,001
APV89020919A	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES VOLUNTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DI	852,750
AQY001128LF1	AYÚDAME QUE YO TAMBIÉN SOY MEXICANO, A.C.	187,606
ASA0202197K5	AMANC SOLO POR AYUDAR, A.C.	0.00
ASA0603167W8	ASOCIACIÓN SAN ANDRÉS PESCADOR, A.C.	20,000
ASD0403153R9	AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C.	156,851
ASH0506207C0	APOYO SOCIAL HIDROSINA, A.C.	0.00
ASJ860605LE9	ASILO DE SAN JUAN DE DIOS, A.C.	959,021
ASL001026P21	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LEGALES, A.C.	1,852,434
ASM4302244H3	ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C.	902,527
ASN930729MI7	AYUDA Y SOLIDARIDAD CON LAS NIÑAS DE LA CALLE, I.A.P.	17,073,161
ATE041125AE6	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD UNIÓN Y FUERZA, A.C.	0.00
ATG890216PX8	ASOCIACIÓN TEODORO GILDRED, I.A.P.	3,604,369
ATI880526J15	AYUDA A TODOS, I.A.P.	331,408
ATI9111254D6	ASOCIACIÓN TUTELAR, I.A.P.	249,334
ATO950407FM9	ALIMENTO PARA TODOS, I.A.P.	38,328,270
ATP0503096D2	ASOCIACIÓN TECH PALEWI, A.C.	356,260
ATU070710U55	AMIGOS DEL TURISTA, A.C.	0.00
AVC990518TC1	AUXILIO AVICTIMAS DEL CRIMEN PSIQUIATRICO, A.C.	248,688
AVE9201204A5	ARBOL DE LA VIDA, ENFERMOS EN SUPERACIÓN, I.A.P.	1,934,398
BAL010618VA3	BÁLSAMO PARA EL ALMA, A.C.	87,500
BBM030930VD8	BEST BUDDIES DE MÉXICO, A.C.	2,198,805
BCA950726S98	BRIGADA CALLEJERA DE APOYO A LA MUJER, E.M., A.C.	770,325
BCB670724FD7	THE BRITISH AND COMMONWEALTH BENEVOLENT SOCIETY OF MEXICO	57,900
BES420901CY3	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ESPAÑOLA, I.A.P.	36,677,366
BFF9002062S2	FIDEICOMISO F/21284-5 PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y EL BUEN GOBIERNO	28,271,204
BIF021018PE6	BANCO INBURSA, S.A. FID PRO VIVAH F	99,930,641
BIF971127MC4	BIENESTAR E INTEGRACIÓN FAMILIAR, I.A.P.	1,222,638
BJG9110011R3	BUFETE JURÍDICO GRATUITO SOCIAL, A.C.	1,493,746
BLU010823CZ2	BYANNI LUNEZA, A.C.	14,343
BNM000704JR8	FIDEICOMISO NÚM. 14522-8 COCA COLA ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS	18,540,408

BNM000825311	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. FIDEICOMISO NUMERO 14419-1 UNIDOS	0.00
BNM001010BQ3	FIDEICOMISO NÚM. 14558-9, "TODOS POR TLAXCALA", BANCO NACIONAL DI	60,000
BNM980424JA6	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. FIDEICOMISO 13744-6 VER BIEN PARA AF	16,593,346
CAC750122CZA	CENTRO DE LA AMISTAD DEL CERRO DEL JUDÍO, I.A.P.	1,441,013
CAD980527183	CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DEL NIÑO Y ADOLESCEN	169,051
CAE001004M12	CENTRO DE APOYO EDUCATIVO PARA LA COMUNIDAD, A.C.	941,180
CAE880523P70	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIAL NUEVA LUZ, A.C.	591,247
CAE990630L37	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO EN DROGODEPENDENCIAS, A.C.	1,470,723
CAH000428JD2	CENTRO DE AYUDA HUMANITARIA, A.C.	0.00
CAI030514T76	CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA MADRES ADOLESCENTES, A.C.	505,452
CAI4312157L7	CASA DEL ACTOR, I.A.P., MARIO MORENO.	1,864,932
CAI8912114CA	COMUNIDAD AGROPECUARIA INDUSTRIAL EAS, A.C.	731,192
CAI961021QN7	CAMINO ABIERTO, I.A.P.	1,225,069
CAI990824G5A	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PAREJA, A.C.	4,837,346
CAL991006RU1	COMPARTAMOS ALIMENTOS, A.C.	6,328,305
CAM001130EL0	CENTRO DE AYUDA PARA LA MUJER LATINOAMERICANA AC	1,589,043
CAM910130M7A	CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO, I.A.P.	750,640
CAM940222231	CENTRO DE APOYO AL MENOR TRABAJADOR DE LA CENTRAL DE ABASTO, I.	1,165,681
CAM941007679	CÁRITAS ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO, I.A.P.	25,795,062
CAN011106PU5	CASA ANANDA, A.C.	432,382
CAN980724KJ0	CASA DE LA AMISTAD PARA NIÑOS CON CÁNCER, I.A.P.	42,069,282
CAO030828LG5	CASA ARTES Y OFICIOS ESCULTOR LORENZO ALVARADO SALAZAR, A.C.	4,000
CAP851203MZ0	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, A.C.	2,907,483
CAP941027T18	CENTRO DE ATENCIÓN PROFESIONAL A PERSONAS CON SIDA, A.C.	719,790
CAR020722BY5	CENTROS DE ATENCIÓN RURAL, A.C.	0.00
CAR0603069K5	CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE DESARROLLO INTEGR	3,045,963
CAS630930KX9	CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL, A.C.	3,633,956
CAY0508172H8	CÓDIGO AYUDA, A.C.	1,490,081
CBP321013H84	CENTRO DE BENEFICENCIA PRIVADA ISRAELITA DE MÉXICO, I.A.P.	4,737,600
CCA070709M50	CENTRO DE CURACION DE ACTITUDES, A.C.	0.00
CCA860729PJ7	CENTRO DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIO Y FORESTAL, A.C.	182,796
CCA970407HQ4	COMITÉ CIUDADANO DE APOYO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNAR	471,345
CCA971205KA9	CENTRO CULTURAL Y DE ASISTENCIA SACERDOTAL, I.A.P.	0.00
CCC910904Q99	CENTRO DE COMUNICACIÓN CRISTIANA DE BIENES, I.A.P.	1,280,300
CCD070823HS0	CENTRO CONTRA LA DISCRIMINACION, A.C.	0.00
CCD921218TB3	COMITÉ DE CIUDADANOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.	284,448
CCD961030PI3	CENTRO DE LA CREATIVIDAD PARA EL DESARROLLO NEUROPSICOMOTRIZ, C	190,585
CCD980902PM5	CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL LAS PALOMAS, A.C.	19,894
CCE0202064S4	CENTRO DE CIRUGÍA ESPECIAL DE MÉXICO, I.A.P.	3,245,883
CCF780418PS1	C.C.F. NIÑOS DE MÉXICO, I.A.P.	1,426
CCI9609264F3	CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROMOTORES COMUNITARIOS,	1,995,730
CCLO20424CX7	CENTRO CLOTET, A.C.	1,000
CCM0306164Q1	CENTRO CONSTITUCIÓN DE 1917, ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN, A.C.	999,364
CCM040116F27	CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE MÉXICO, A.C.	0.00
CCO060628JC7	CORA CENTRO DE ORIENTACION, A.C.	553,082
CCO591222KS8	CONSEJO DE LA COMUNICACIÓN, A.C.	17,784,791
CCP060123I59	CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS DE MÉXICO, I.A.P.	604,704
CCR040317DL9	COMER Y CRECER, A.C.	897,835
CCR880322IJ8	COMUNIDAD CRECER, I.A.P.	1,082,737
CCS020621AG2	CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA JUSTICIA PENAL, A	35,000
CCS051019JJ2	CENTRO COMUNITARIO SANTA FE, A.C.	4,629,525
CCU951214BQ5	COMITÉ CIUDADANO UNIFICADOR DE ESFUERZOS, I.A.P.	1,045,488
CDC040303JM5	COMITÉ CIUDADANO UNIFICADOR DE ESFUERZOS, I.A.P.	0.00
CDC9110083A0	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JUAN DIEGO, I.A.P.	2,938,962
CDD940803RA2	CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR, A.C.	28,505,111
CDE991119MD3	COOPERACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	6,319,851
CDF020419HG7	CENTRO DE DESARROLLO PARA LA FAMILIA BLANCA CASTAÑEDA AC	52,009
CDH8810256G5	CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ, A.C.	5,013,808
CDI010507G13	COMITÉ DE DAMAS IMEF, A.C.	702,465
CDI940726RC9	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SERGIO MÉNDEZ ARCEO, I.A.P.	114,668
CDI970129F14	CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO, I.A.P.	1,210,254

CDI980706TM5	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C.	8,970
CDM970225MJ5	CENTRO DE DESARROLLO MARANATHA AC	106,540
CDO770525GH8	COMUNIDAD DOWN, A.C.	2,726,806
CDP8605304I2	LA CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, I.A.P.	1,904,618
CEA0008155I9	CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA C.E.A., A.C.	495,804
CED800516U86	CENTRO EDUCATIVO DOMUS, A.C.	4,548,791
CED830713AKA	COMUNIDAD ESPECIAL DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN, A.C.	1,314,168
CEE050215EL9	CENTRO EDUCATIVO EXPRESIÓN Y LIBERTAD, I.A.P.	77,600
CEE681118851	CENTRO DE ESTUDIOS ECUMÉNICOS, A.C.	3,628,242
CEE980206RM4	LA COLMENA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A.C.	175,000
CEI880810SW8	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL PUEBLO, I.A.P.	526,541
CEM000125A7A	CENTRO DE ESTUDIOS MONTE FÉNIX, A.C.	0.00
CEM0106082K1	CÁRITAS EMERGENCIAS, A.C.	3,736,967
CEN030124K67	CENTRO EDUCATIVO NEMI, A.C.	3,123,367
CEN060424NS9	CENYELIZTLI, A.C.	1,465,409
CEP011207T55	CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER, A.C.	0.00
CEP790131GV9	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN SOCIAL, A.C.	896,162
CEP940715991	CENTRO EUDES PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, A.C.	758,038
CER050426DS0	CENTRO DE ESTIMULACION Y REHABILITACION CERE, A.C.	0.00
CES010827LZ0	CARAS DE ESPERANZA, A.C.	296,200
CET790711B43	CENTRO EDUCACIONAL TANESQUE, A.C.	1,872,686
CET960209T90	CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA LA GAVIOTA, I.A.P.	1,360,079
CFE961219R67	CENTRO DE FORMACIÓN FAMILIAR MARÍA DOLORES LEAL, I.A.P.	2,608,765
CFI0204296S1	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL CON ALBERGUE CEFIA, A.C.	615,393
CFI621006CB4	CULTURA Y FRATERNIDAD, I.A.P.	0.00
CFL840828JL5	CENTRO FLAYMAR, A.C.	478,233
CFS8610101Z0	COMPARTIR FUNDACIÓN SOCIAL, I.A.P.	7,128,156
CHA970613EA2	CHEVRA HATZALAH, A.C.	9,773,345
CHE030203N33	CASA HOGAR EUGENIO OLAEZ AC	462,633
CHE951205N58	CASA HOGAR ESPERANZA DE UNA NUEVA VIDA, I.A.P.	183,703
CHIO10608FS6	CÁRITAS HERMANOS INDÍGENAS Y MIGRANTES, A.C.	2,309,591
CHI810709TDA	CENTRO DE HABILITACIÓN E INTEGRACIÓN PARA INVIDENTES, I.A.P.	612,169
CHI9603185S5	CASA HOGAR INSTITUTO HERBERT MARTÍNEZ DE ESCOBAR, A.C.	2,054,483
CHJ920612J64	CASA HOGAR JUDEO CRISTIANA, A.C.	2,023,331
CHM00053189A	CASA HOGAR PARA MADRES SOLTERAS, A.C.	698,641
CHM9807097U4	CHRISTEL HOUSE DE MÉXICO, A.C.	14,280,537
CHM980918BN6	CASA HOGAR MARJORIE WURTS, A.C.	1,648,483
CHN680530JW3	CASA HOGAR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, A.C.	795,314
CHN901221K72	CASA HOGAR DE LAS NIÑAS DE TLÁHUAC, I.A.P.	802,642
CHR0010047E2	CASA HOGAR REGALO DE AMOR, A.C.	369,425
CHR980130PZ0	CASA HOGAR ROSAS DE LA INFANCIA, A.C.	80,000
CHS040227KV1	CASA HOGAR SANTA INÉS, A.C.	226,909
CHS710304FW2	CASA HOGAR DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, I.A.P.	1,321,834
CHU981127PG2	CADENAS HUMANAS, A.C.	132,100
CIA800310GCA	CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA ADICTOS Y FAMILIARES, A.C.	30,181,234
CID950802MH2	CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CIDES), I.A.P.	1,821,764
CIF030409AH1	CENTRO INTEGRAL FAMILIAR HUIXQUILUCAN, A.C.	166,680
CIJ731003QK3	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	838,362
CIP010307597	CHIPI, A.C.	130,000
CIP590515VC0	COMITÉ INTERNACIONAL PRO CIEGOS, I.A.P.	2,620,783
CIP970611H39	CONSEJO INDÍGENA PERMANENTE, A.C.	3,350,000
CIR0612209K7	CONSEJO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA SUSTENT	0.00
CIS000628HG2	CENTRO DE INTEGRACIÓN SENSORIAL, A.C.	531,657
CIS050128LNA	CONCIENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, A.C.	0.00
CIT950313H87	CITLALITZIN, A.C.	1,917,929
CJP001123ID1	CONSTRUCTORES JUVENILES DE LA PAZ, A.C.	588,824
CJU621129CU4	COLEGIO JESUS DE URQUIAGA I.A.P.	0.00
CLA000225AG7	CLUB DE LEONES AXILIZTLI MÉXICO, A.C.	209,625
CLM8301277P9	CENTRO LABORAL MÉXICO, I.A.P.	623,625
CLS990826KJ6	CENTRO LATINOAMERICANO SALUD Y MUJER, A.C.	0.00

CMA900601L20	CLÍNICA MEXICANA DE AUTISMO Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO, A.C.	645,463
CMA990708420	LA CASA DEL MANA, A.C.	3,725,509
CMD970526214	CENTRO MAGUEN DAVID, A.C.	12,812,013
CME010813BJ4	CASA DE LAS MERCEDES, I.A.P	3,932,416
CME900104A8A	COMPASSION DE MÉXICO, A.C.	15,007,011
CME971023SF8	CÁRITAS MEXICANA, I.A.P.	22,300,816
CMI960829L41	LA CUMBRE DE LA MONTAÑA, I.A.P.	191,574
CMM620905281	CONSEJO MEXICANO DE MUJERES ISRAELITAS, A.C.	1,621,610
CMM960815E51	CAMPAÑA MEXICANA PARA MEJORAR EL ESTUDIO, A.C.	0.00
CMO9506239G9	CONFEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANIZACIONES EN FAVOR DE LA PERSONA	3,021,870
CMS7003102F8	CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMO	11,245,406
CMS730927A17	CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE LOS GRUPOS FAMILIARES	9,416,234
CNA990112FY0	COMISIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN Y APOYO A DISCAPACITADOS, A.C.	86,199
CNL590710RX4	COMITÉ NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES	301,988
CNP850520UH2	COMITÉ NACIONAL PRO-VIDA, A.C.	7,324,983
CNP881118NX2	CENTRO NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, A.C.	3,363,756
COD840709RG3	CENTROS OCUPACIONALES PARA DEFICIENTES MENTALES ADULTOS, ASOCIACIÓN	178,087
COF020605NC6	CENTRO OPERACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS SOCIALES	3,108,807
COT861202SQ8	CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA TRASTORNOS AFECTIVOS, I.A.P.	359,500
CPC030326RZ2	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE	3,100,000
CPC860619PC1	CENTROS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA REINTEGRA. IAP	2,155,599
CPC931130NT5	COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS MATERIALES	11,846,596
CPD010806AC2	CINCO PANES Y DOS PECES, A.C.	9,722,806
CPE721101UR2	CENTRO DE PEDAGOGÍA ESPECIAL, A.C.	35,690
CPI720508RA6	CASA DE PROTECCIÓN INFANTIL FEMENINA, A.C.	159,946
CPJ9306304J2	CENTROS DE PROMOCIÓN JUVENIL, I.A.P.	144,133
CPM980611379	CINCO P MENOS, A.C.	3,400
CPT890314JNA	COMUNIDAD PARTICIPATIVA TEPITO, A.C.	12,815,775
CPV0009013N9	CENTRO PROMOTOR DE VALORES CÍVICOS Y SOCIALES, A.C.	1,673,000
CRA980529KB6	CTRO. DE REHAB. DE ALCOH. Y DROGADICCION DR. SERGIO BERUMEN TORRES	127,045
CRE030407SD3	CASA DE REHABILITACIÓN ESTANQUE DE SILOE, A.C.	131,000
CRE0403297A0	CASA DE REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS DE ALCOHOLISMO JÓVENES EN	0.00
CRE890912151	CENTRO EL RECOBRO, A.C.	659,113
CRE981124J57	COMUNICACIÓN Y REDES PARA LA EDUCACIÓN EMOCIONAL (CORE), I.A.P.	426,500
CRF040930GK4	CENTRO DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR PRIETO LEE, A.C.	0.00
CRH060714EN7	CLUB ROTARIO LA HERRADURA, A.C.	812,695
CRL920312BN3	CONSEJO REGIONAL LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE SALUD MENTAL,	3,759,137
CRM6702109K6	CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.	34,016,437
CRN040510NR9	CENTROS DE REHABILITACION NUEVA IDENTIDAD, A.C.	0.00
CRS060217UD6	CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL, A.C.	157,731
CRT9202214Y3	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA DE SAN JUAN IXTAYOPAN, I.A.P.	256,862
CSA020125G6A	COORDINADORA DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA, A.C.	11,644,468
CSA881213RW9	LA CASA DE LA SAL, A.C.	8,901,513
CSA971126NF4	LA CASITA DE SAN ANGEL, I.A.P.	2,175,046
CSA9908276I5	COMPROMISO, SOLIDARIDAD Y AYUDA SOCIAL, A.C.	1,050,060
CSC010608DT4	CASA SANTA CLARA, A.C.	729,450
CSC830418CH7	CENTRO SALESIANO DE CAPACITACION RAFAEL DONDE IAP	313,388
CSE050315U21	CANASTA DE SEMILLAS, A.C.	0.00
CSE920218E39	CÍRCULO SOCIAL Y EDUCATIVO ANTONINO MALHOMME, I.A.P.	34,421
CSF840427U86	CENTRO SALESIANO FEMENINO DE CAPACITACIÓN RAFAEL DONDÉ, I.A.P.	392,117
CSF9712036C5	CASA SAN FRANCISCO, A.C.	790,595
CSF980129333	CÁRITAS SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, I.A.P.	1,178,803
CSH891108LL0	CÁRITAS SUPERACIÓN HUMANA Y SOCIAL, I.A.P.	2,790,553
CSI980312SQ0	COLEGIO DE SAN IGNACIO DE LOYOLA (VIZCAÍNAS), I.A.P.	14,736,001
CSJ930305AZ7	CENTRO SAN JAVIER, I.A.P.	275,893
CSJ9706039D3	CENTRO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, I.A.P.	416,400
CSM0110089Y1	CONCIENCIA Y SERVICIO MEXICANO, A.C.	0.00
CSM921023JW6	COMITÉ DE SALUBRIDAD DE MIXCOAC, I.A.P.	9,500
CSM971003MX9	COMEDOR SANTA MARÍA, A.C.	15,577,586
CSN050905U56	CONTROL Y SUPERVIVENCIA DE NIÑOS DE LA CALLE, A.C.	0.00

CSQ030328MI8	CASA DE SALUD QUINTA APARICIÓN GUADALUPANA, A.C.	0.00
CSS911023CJ4	CENTRO DE SOLIDARIDAD Y SERVICIOS JUAN DIEGO IAP	0.00
CTA050505212	CENTRO TERAPÉUTICO DE APOYO A LA MUJER, A.C.	0.00
CTA710301783	CENTRO TÉCNICO ASISTENCIAL Y CULTURAL JUAN DIEGO, A.C.	700,657
CTC940608TQ8	CENTRO TRANSITORIO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN RECREATIVA EL CA	2,195,679
CTI0303075E6	DE CORAZÓN POR TI, A.C.	88,900
CUC620525BA7	CENTRO UNIVERSITARIO CULTURAL, A.C.	150,000
CVA850403DK5	COLONIAS DE VACACIONES, I.A.P.	1,469,080
CVC031022NS3	CALIDAD DE VIDA CONÓCEME, A.C.	95,300
CVI0406219J5	COMEDOR VICENTINO, A.C.	234,006
CVI590303S81	CIUDAD VICENTINA, A.C.	1,126,223
CVI9906149R2	COMITÉ DEL VOLUNTARIADO DE INN SZ, A.C.	729,578
CVL011203PQ6	CENTRO DE VIDA LOMAS, A.C.	4,907,930
DAM010730177	DONATIVOS DE AMOR Y MUTUA ESPERANZA, A.C.	1,191,680
DAN850617PV9	DROGADICTOS ANONIMOS, A.C.	14,069,844
DAU010515N50	DAUVERRE, A.C.	3,702,582
DAY021126863	DAME PARA AYUDAR, A.C.	2,591,466
DBD061114NUA	DESAYUNOS PARA EL BIENESTAR DE LA INFANCIA, A.C.	140,001
DCO850625QL0	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, A.C.	7,366,776
DDI020923V66	DINN, POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CUERPO, MENTE Y	0.00
DIA9904213M9	DIANUI, A.C.	415,824
DII9104226G3	DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, A.C.	3,888,954
DIP930212864	DEMOS, I.A.P.	7,373,501
DSD0208145P5	DONAR SIN DESEMBOLSAR, A.C.	434,445
DSE990623DH6	DEMOCRACIA Y SEXUALIDAD, A.C.	2,091,369
DSO0311139K4	DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD, A.C.	1,796,771
DTE620604R58	DAMAS DE TETELPAN, A.C.	472,310
DUR960918QE8	DISCAPACITADOS UNIDOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.	98,370
DVI881212F20	DAMAS VOLUNTARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA, I.A.P.	313,436
EAA860922H84	ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN APLICADA, A.C.	593,464
EAM030905Q59	ESTANCIA PARA EL ADULTO MAYOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, A.C.	325,379
EAN020206IP8	ESTANCIA PARA ANCIANAS NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, A.C.	4,359,908
ECA9902249Q2	EDUCADORES CALLEJEROS, A.C.	87,291,307
ECC9005094U0	ENLACE, COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN, A.C.	9,645,204
ECI921002H68	ENCUENTROS CONYUGALES, I.A.P.	99,635
ECT0404276UA	ENVEJECIMIENTO Y CLARIDAD EN LA TRANSFORMACIÓN DEL SER, A.C.	300,000
EDI930930BE3	ESPACIOS DE DESARROLLO INTEGRAL, A.C.	1,033,548
EEP9508244KA	ESCUELA PARA ENTRENAMIENTO DE PERROS GUÍA PARA CIEGOS, I.A.P.	550,774
EHP671204FE6	ESCUELA HOGAR DEL PERPETUO SOCORRO, I.A.P.	770,440
EIA900112HG3	EDNICA, I.A.P.	4,333,423
EII9209073F9	EDUCADORES INTEGRALES, I.A.P.	14,102,334
EIV960206NT2	ESTANCIA INFANTIL VASCO DE QUIROGA, I.A.P.	416,692
ELH3310251E8	ESCUELA LIBRE DE HOMEOPATIA DE MEXICO I.A.P	1,079,277
ELO040224FT4	CON LA ESPERANZA DE LOGRARLO, A.C.	2,916,885
EMB721113IX0	ELISA MARGARITA BERRUECOS, A.C.	2,069,891
EMB800821PE2	EN-CO MARIPOSA BLANCA, A.C.	13,192,602
EME010801MP1	ENDEAVOR MÉXICO, A.C.	14,357,566
EMU890823NG2	ESCLEROSIS MÚLTIPLE, A.C.	780,431
EOA960719ED5	EDAD DE ORO DE LOS ABUELOS SAN JUDAS TADEO, A.C.	1,153,390
EPS990713EJ1	EDUCACION POPULAR SOFIA BARAT, A.C.	2,124,240
ESI9705054M6	ECOLOGÍA SERVICIOS INTEGRALES PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE, S	0.00
ESP0612056P1	ESPOLEA, A.C.	0.00
EVI030131G84	ESPACIO DE VINCULACIÓN, A.C.	50,000
EVO020620P49	EVOLUCIS, A.C.	3,995,612
EVV990714AKA	EDUCACIÓN, VOCES Y VUELOS, I.A.P.	119,032
FAA040325383	FUNDACIÓN AMIGOS DEL ARCOIRIS, A.C.	108,354
FAA040609S21	FUNDACIÓN DE AGENTES ADUANALES PARA LA ASISTENCIA INFANTIL, A.C.	3,743,868
FAA041008PYA	FUNDACION ACADEMIA AESCULAP MEXICO, A.C.	0.00
FAA6904302F6	FUNDACIÓN DE AYUDA A LA ANCIANIDAD, I.A.P.	11,364,600
FAA910611KK6	FUNDACIÓN AYUDA AMIGA, I.A.P.	1,548,956

FAA950627UR6	FUNDACIÓN ALZHEIMER, ALGUIEN CON QUIEN CONTAR, I.A.P.	2,724,331
FAB010830AR7	FUNDACIÓN ABUASALE, A.C.	136,323
FAB070502DY5	FUNDACION DE ALTRUISMO BET-EL, A.C.	0.00
FAC8407201R5	FUNDACIÓN AMIGOS DE CUAUHTINCHÁN, A.C.	714,780
FAC880309IGA	FUNDACIÓN PARA ANCIANOS CONCEPCIÓN BÉSTEGUI, I.A.P.	4,872,543
FAC970815KR4	FUNDACIÓN ACTIVA, A.C.	3,889,833
FAD650517CI3	FUNDACIÓN DE AYUDA AL DÉBIL MENTAL, A.C.	2,424,016
FAE001130NF7	FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS ENFERMOS PSIQUIÁTRICOS, A.C.	108,785
FAE041005PK1	FUNDACIÓN AYUDA Y ESPERANZA, A.C.	1,198,204
FAE8212249W7	FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE LA NEURONAMOTORA, A.C.	395,044
FAEB901304M1	FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA EDUCATIVA FAE, I.A.P.	6,732,731
FAF9708217H2	FUNDACIÓN ALIANZA EN FAVOR DE LA MUJER DEL DISTRITO FEDERAL, I.A.P.	94,600
FAH0203074VA	FUNDACIÓN ALFREDO HARP HELÚ OAXACA, A.C.	432,045,588
FAH840221L34	FUNDACIÓN ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA, I.A.P.	1,230,700
FAH950627DK6	FUNDACIÓN ALFREDO HARP HELÚ, A.C.	647,942,882
FAI0308218M6	FUNDACIÓN DE APOYO INTEGRAL A LA NIÑEZ, A.C.	1,567,125
FAI920424FL3	FUNDACIÓN DE APOYO INFANTIL REGIÓN CENTRO, A.C.	7,348,518
FAJ980826728	FUNDACIÓN DE APOYO A LA JUVENTUD, I.A.P.	2,402,648
FAL0406174I3	FUNDACIÓN ALSEA, A.C.	6,109,922
FAL0508243G8	FFH ALCANCE, A.C.	1,924,729
FAL980115V79	FUNDACIÓN ALEJANDRO, A.C.	10,695
FAM030113QN1	LA FUNDACIÓN PARA LAS AMÉRICAS, A.C.	0.00
FAM031016B99	FUNDACIÓN APPLESEED MÉXICO, A.C.	144,850
FAM040426ES7	FUNDACIÓN ABRES MY LUS, A.C.	347,863
FAM0710233Q5	FOMENTO AUTORAL MEXICANO, A.C.	0.00
FAM940411TY1	FUNDACIÓN DE AMOR PARA MINUSVÁLIDOS, I.A.P.	60,500
FAM9501319M2	FUNDACIÓN AMIGOS DEL MUNDO MÉXICO, A.C.	1,278,730
FAM970320ME4	FUNDACIÓN ANGELES DE MEDIA NOCHE I. A. P.	0.00
FAM990609FTA	FAMILIAS Y SOCIEDAD, A.C.	755,891
FAN960311Q72	FUNDACIÓN DE APOYO AL NIÑO HOSPITALIZADO Y SU FAMILIA, I.A.P.	501,412
FAO0204109I4	FUNDACIÓN ANDREA ORTIZ, A.C.	110,000
FAP001110BR6	FUNDACIÓN AUPING DE PROMOCIÓN SOCIAL EN EL AJUSCO, A.C.	128,850
FAP030715UW6	FONDO DE APOYO AL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACIÓN SALUDABLE	8,282,254
FAP060419CLA	FUNDACIÓN ALTRUISTA PIXQUI COCONE, A.C.	23,940
FAP321228653	FUNDACIÓN ANTONIO PLANCARTE Y LABASTIDA, I.A.P.	443,548
FAP540809716	FONDO DE ASISTENCIA PRIVADA LOS FRESNOS, I.A.P.	750,857
FAP5607314A4	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CONDE DE VALENCIANA, I.A.P.	1,301,355
FAP780615ND6	FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA ALBERTO Y DOLORES ANDRADE, I.A.P.	6,095,402
FAP9406177Y5	FUNDACIÓN DE APOYO A LOS PROGRAMAS EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE LA C	150,000
FAP990210DF6	FAPRODE, A.C.	4,070,028
FAR0504073Q4	FUNDACIÓN ARA, A.C.	18,955,000
FAR051104EZ9	FUNDACIÓN ANTONIETA RIVAS MERCADO, A.C.	0.00
FAS0512159J0	FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL STEREN, A.C.	30,000
FAS711206R81	FORMACIÓN Y ASISTENCIA, A.C.	2,671,718
FAS961009TVA	FUNDACIÓN ANTONIO SÁENZ DE MIERA FIEYTAL, I.A.P.	1,100,867
FAT990913NY7	FUNDACIÓN AMANECER TERCER MILENIO, I.A.P.	22,600
FAV911128SU2	FUNDACIÓN AMA LA VIDA, I.A.P.	2,366,924
FAY060306DR3	FUNDACION AYU, A.C.	0.00
FAY811211PF5	FUNDACIÓN DE AYUDAS, I.A.P.	0.00
FAZ9702271S7	FUNDACIÓN AZTECA, I.A.P.	1,444,891
FB&0411225I8	FUNDACIÓN BECMOR & CHACE, A.C.	724
FBA980522QL1	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, I.A.P.	810,835
FBB910404RT1	FUNDACIÓN BURTON BLOOMS, I.A.P.	2,931,232
FBB9212149F3	FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, A.C.	191,958,668
FBC070516Q61	FUNDACION BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA, A.C.	0.00
FBE99021772A	FUNDACIÓN BEST, A.C.	78,642,700
FBH920229LW7	FUNDACIÓN BRINGAS-HAGHENBECK, I.A.P.	20,651,458
FBO960619EE1	FUNDACIÓN BERTHA O. DE OSETE, I.A.P.	928,261
FBS920207U31	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA SAN RAFAEL, I.A.P.	100,000
FBU911009EU3	FUNDACION BARRIO UNIDO IAP	433,732
FBV95071382A	FUNDACIÓN BEATRIZ VELASCO DE ALEMÁN, I.A.P.	1,047,461
FCA040308M71	FUNDACIÓN CANITEC, A.C.	50,000
FCA880907JA0	FUNDACIÓN CASA ALIANZA MÉXICO, I.A.P.	19,697,826
FCA890710IR5	FUNDACIÓN CARSO, A.C.	1,809,872,173
FCA891122LN0	FUNDACIÓN CRUZ AZUL PRO-COMUNIDADES, A.C.	13,169,137

	0 FORTALEZA, CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER, I.A.P.	3,525,310
FCA941010FB4	FUNDACIÓN CTDUCA, ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DOWN, I.A.P.	811,486
FCC050905SM8	FUNDACIÓN CAMINO A CASA, A.C.	375,126
FCC060214MV9	FUNDACIÓN CENTRO COMUNITARIO HUASTECO, A.C.	0.00
FCE0207269H3	FUNDACIÓN CEDIC, A.C.	512,030
FCJ051011RF2	FUNDACIÓN PARA LAS CAUSAS JUSTAS, A.C.	0.00
FCM0411128F8	FUNDACION CLARIDAD EN MEXICO, A.C.	0.00
FCM1709149J3	FUNDACIÓN CLARA MORENO Y MIRAMÓN, I.A.P.	4,812,066
FCN0601248Z0	FUNDACIÓN CASA NUEVA, I.A.P.	1,281,761
FCO070524590	FUNDACIÓN COZTLI, A.C.	0.00
FCO950227EM9	FUNDACION CAMBIO OCEANICA, A.C.	0.00
FCP000224TN5	FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN GERONTOLÓGICA CENTRO HISTÓRICO	170,415
FCP920213SD6	FUNDACION CASA DEL POETA, I.A.P.	2,171,156
FCQ050225VC0	FUNDACIÓN CÁRITAS QUE DESEAN SONREIR, A.C.	0.00
FCQ070216T47	FUERZA CIUDADANA QUIROZ, A.C.	0.00
FCR870928NG1	FUNDACIÓN CHRYSLER, I.A.P.	26,521,407
FCS030225A68	FUNDACIÓN CAMPO Y SALUD, A.C.	90,000
FCS961216H76	FUNDACIÓN CÁRITAS SAN MARÓN, I.A.P.	1,236,023
FCS9709228E9	FUNDACIÓN CAMINO A LA SALUD Y VIDA, A.C.	0.00
FCT960621BTA	FUNDACIÓN CEN-TRI-FAM, I.A.P.	296,620
FCY8706051XA	FUNDACIÓN CYGNUS, I.A.P.	0.00
FDA020430TD3	FUNDACIÓN DOMUS ALIPIO, A.C.	2,259,208
FDA900917332	FUNDACIÓN DÉJAME AYUDARTE, I.A.P.	2,494,320
FDA970816QN9	FUNDACIÓN DAR Y AMAR (DAYA), I.A.P.	2,768,557
FDC960206CX6	FUNDACIÓN DE DAMAS DE CONTADERO PRO-AYUDA DEL HOSPITAL MATER	25,493
FDD050311876	FUNDACIÓN DR. DÍAZ PERCHES, A.C.	3,335,754
FDI9602226D1	FUNDACIÓN DIARQ, I.A.P.	3,126,465
FDJ510127PL1	FUNDACION DR. JOSE MARIA ALVAREZ, I.A.P.	9,686,782
FDK020111AIA	FUNDACIÓN DR. KISO TSURU Y MIHOKO TSURU, I.A.P.	1,875,500
FDM970113CNA	FUNDACIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA MUJER, I.A.P.	367,150
FDR070110LJ2	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LA COMPETITIVIDAD, A.C.	202,652
FDS0506076U9	FUNDACIÓN DEL DR. SIMI, A.C.	151,858,870
FDS340718US3	FUNDACIÓN DOLORES SANZ DE LAVIE, I.A.P.	189,770
FDS960311CM1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD	70,000
FEE060614511	FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN BÁSICA, A.C.	5,747,401
FEF050920R45	FOGO ES FUERZA, A.C.	0.00
FEF060324NB7	FORMACION Y ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA, A.C.	214,931
FEI9005108C7	FUNDACIÓN EMMANUEL, I.A.P.	2,687,138
FEI900928DD6	FUNDACIÓN LOS EMPRENDEDORES, I.A.P.	19,500,000
FEJ5510113A9	FUNDACION ERNEST JAMES PIPER HAYSOME IAP	0.00
FEL9704082D4	FUNDACIÓN ELENA LÓPEZ CAVIEDES, I.A.P.	519,325
FEM040706S19	FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO EN MÉXICO, A.C.	10,098,439
FES900710BP2	FUNDACIÓN ESTANCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, I.A.P.	2,048,953
FEU990528FQ3	FUNDACIÓN EUDES, A.C.	2,828,473
FFA9406106J8	FUNDACIÓN FRANCISCO DE ASÍS PARA ENFERMOS DE ALCOHOLISMO, I.A.P.	313,390
FFC9403079R0	FUNDACION FRANCISCA CAMPERO DE PASQUEL, I.A.P.	0.00
FFD910814H79	FUNDACIÓN FOMENTO DE DESARROLLO TERESA DE JESÚS, I.A.P.	5,319,924
FFE030224SX5	FUNDACION FENIX AC	0.00
FFI890904SV4	FUNDACIÓN FAMILIAR INFANTIL, I.A.P.	1,916,634
FFM040825DTA	FUNDACIÓN FRANCO MEXICANA PARA LA MEDICINA, I.A.P.	61,000
FFP050609BNA	FUNDACIÓN FAMILIA Y PAREJA, I.A.P.	444,675
FFS940727HZ9	FUNDACIÓN FRATERNIDAD SIN FRONTERAS, I.A.P.	10,646,025
FGE0404297G1	FUNDACIÓN GEO, A.C.	2,325,854
FGI020201RB0	FUNDACIÓN GIGANTE, A.C.	68,475,910
FGI6302115Q3	FUNDACIÓN GILDRED, I.A.P.	26,795
FGI980907BP2	FUNDACIÓN GBM, I.A.P.	11,468,524
FGN930521V32	FUNDACIÓN GIORDANNA NAHOUL, I.A.P.	1,177,189
FGO010306368	FUNDACION EL GRAN OLVIDADO, A.C.	0.00
FGU041117J99	FUNDACIÓN GUIAT, A.C.	79,000
FGV0211194U8	FUNDACIÓN GRUPO DEL VALLE, A.C.	2,279,624

FHA971002HF7	FUNDACIÓN HUMANISTA DE AYUDA A DISCAPACITADOS (FHADI), I.A.P.	2,159,745
FHC900208F13	FUNDACION EL HOGAR DEL CIEGO, I.A.P.	0.00
FHD850816PC7	FUNDACIÓN HOGAR DULCE HOGAR, I.A.P.	2,895,487
FHD981021TW9	FUNDACIÓN HUMANA DIGNITAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PE	383,005
FHI881214RS7	FUNDACIÓN HACER, I.A.P.	484,000
FHM021004LE1	FUNDACIÓN HACIENDAS DEL MUNDO MAYA, A.C.	149,708,215
FHN9707314P2	FUNDACIÓN HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, I.A.P.	7,184,875
FHV950505PB2	FUNDACIÓN HÉCTOR VÉLEZ Y DE LA ROSA, I.A.P.	1,206,088
FIA9510062P8	FUTURO, I.A.P.	1,750,000
FIC8704098M8	FUNDACIÓN DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA, A.C.	149,650
FIE041130SH8	FUNDACIÓN INTEGRAL EBANO, A.C.	0.00
FIH920429Q50	FUNDACIÓN ISABEL DE HUNGRÍA, I.A.P.	165,390
FIH9512068U8	FUNDACION ING. HECTOR PENAGOS GONZALEZ, IAP	1,783,433
FII970801JP5	FUNDACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN INFANTIL CON AMOR Y DIGNIDAD (FILA	195,822
FIM030506EV2	FUNDACIÓN IMSS, A.C.	18,390,008
FIP031010ECO	FUNDACIÓN IPH, A.C.	3,000
FIR010830BA2	FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD, A.C.	29,499,929
FIR971029NS7	FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MC DONALD, I.A.P.	0.00
FIS811009UV1	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIALES, A.C.	14,903,950
FJA831006SF7	FUNDACIÓN JUSTICIA Y AMOR, I.A.P.	3,773,483
FJC0111288P4	FUNDACIÓN JOSÉ CUELLAR GONZÁLEZ, A.C.	0.00
FJD930413VE6	FUNDACIÓN JUAN DIEGO, A.C.	7,847,846
FJG920120HF8	FUNDACIÓN JESÚS GARCÍA FIGUEROA, I.A.P.	1,199,499
FJL900613CK8	FUNDACIÓN JOHN LANGDON DOWN, A.C.	17,240,664
FKA030120I46	FUNDACIÓN KALUZ, A.C.	24,221,338
FLA041119E37	FUNDACIÓN LLAUSÁS, A.C.	0.00
FLA0604246I0	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE ATENCIÓN, NUTRICIÓN Y DEPORTE PA	39,994
FLA840328UI2	FUNDACION LORENA ALEJANDRA GALLARDO IAP	2,476,470
FLI040615NA0	FUNDACIÓN LILLY, A.C.	3,582,292
FLM030319MW4	FUNDACIÓN LUIS MARÍA MARTÍNEZ, I.A.P.	750,320
FLM970320DG5	FUNDACIÓN LIBERAL MEXICANA, I.A.P.	0.00
FLP971028926	FUNDACIÓN LUIS PASTEUR, I.A.P.	186,518
FLT960708QQA	FUNDACIÓN LEÓN XIII, I.A.P.	24,796,286
FMA030918DJ4	FUNDACION MEXICANA DE AYUDA EN PROBLEMAS DE HIPOFISIS, A.C	81,102
FMA040630IT6	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES ZALDIVAR ORTIZ, I.A.P.	0.00
FMA790404QC4	FUNDACIÓN DE MANO AMIGA A MANO ANCIANA, I.A.P.	2,397,702
FMA920424IR1	FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL, A.C.	27,461,819
FMA971103TC8	FUNDACIÓN MAZAHUA, A.C.	3,193,182
FMA980108TP3	FUNDACIÓN MEXICANA DE AVIACIÓN, I.A.P.	4,666,297
FMB920324BD8	FUNDACIÓN MEXICANA BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, A.C.	2,389,556
FMC030820BI3	FUNDACION MEXICO ESPAÑA DE LA CREATIVIDAD EN PRO DE LA INFANCIA I	0.00
FMC040326IQ2	FUNDACIÓN MEXICANA DEL CORAZÓN, A.C.	0.00
FMD760728SW5	FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, A.C.	35,657,070
FMD970429B89	FEDERACIÓN MEXICANA DE DIABETES, A.C.	117,266
FME041215JK5	FONDO MEMORIAL EDUARDO VARGAS, A.C.	2,040,112
FME050425JF8	FUNDACIÓN MEDICAL, A.C.	208,786
FME930525J6A	FUNDACIÓN MERCED, A.C.	44,275,005
FME980909564	FUNDACIÓN MEXICANA DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE, I.A.P.	210,201
FME990929TV2	FORMADORES MEXICANOS, A.C.	350,146
FMF000126U61	FUNDACIÓN MEXICANA DE FOMENTO EDUCATIVO PARA LA PREVENCIÓN OI	60,672,745
FMF000329RJ4	FUNDACIÓN MONTE FÉNIX, A.C.	1,010,829
FMF9905219E4	FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA FIBROMIALGIA BLANCA MONTAÑO CASSO	753,530
FMI910610GM4	FUNDACIÓN MUNGUÍA, I.A.P.	687,325
FMI980902HV3	FUNDACIÓN MEXICANA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, I.A.P.	400,080
FML190220DX8	FUNDACIÓN MARÍA DE LA LUZ ALAMÁN PARA LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y N	0.00
FML8707079K8	FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA LUCHA CONTRA EL SIDA, A.C.	773,648
FMM040630M63	FUNDACIÓN MANPOWER MÉXICO, A.C.	650,450
FMM0409102I9	FUNDACION METLIFE MEXICO A C	32,712,900
FMM9804231L5	FUNDACION MICHOU Y MAU IAP	17,648,615
FMN010625J28	FUNDACIÓN MEXICANA PARA NIÑAS Y NIÑOS CON INMUNODEFICIENCIAS PR	338,088

FMO051012U70	FUNDACION M.V.R. OEM, A.C.	0.00
FMP170702L95	FUNDACIÓN MIER Y PESADO, I.A.P.	859,897
FMP840215LJ3	FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR, A.C.	33,001,356
FMP9402151Q5	FUNDACIÓN MEXICANA DE PSICOANÁLISIS, I.A.P.	2,482,510
FMR030806L94	FUNDACIÓN MAGDALENA RUIZ DE DEL VALLE, I.A.P.	0.00
FMR040806IY8	FUNDACIÓN MEXICANA DEL RIÑÓN, A.C.	3,680,437
FMR970409UE6	F.M.R. COMUNIDAD DE LOS NIÑOS, I.A.P.	542,371
FMR980527MU5	FUNDACIÓN MEXICANA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL (REINTEGRA), A.C.	13,820,393
FMS040302FQ3	FUNDACIÓN MONTE SIÓN, A.C.	140,916
FMT000404QR6	FUNDACIÓN MONTE TABOR, I.A.P.	307,160
FMU000928K22	FORO DE MUJERES, A.C.	92,783
FMU850118HY7	FUNDACIÓN MURRIETA, A.C.	3,856,827
FMU940922RYA	FUNDACIÓN MÉXICO UNIDO, A.C.	14,014,522
FNA010306H58	FRATERNIDAD NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE PENSIONADOS, A.C.	0.00
FNC000925PK7	FUNDACIÓN NITRÓGENO DE CANTARELL PARA EL DESARROLLO COMUNITA	1,341,245
FNE0207027YA	FUNDACIÓN NIÑOS DE EUGENIA, A.C.	4,819,770
FNE970429BL6	FUNDACIÓN NEMI, A.C.	20,033,717
FNF970407G40	FUNDACIÓN CON LOS NIÑOS Y FAMILIAS DEL CAMPO, I.A.P.	682,143
FNI410908EZ4	A FAVOR DEL NIÑO, I.A.P.	3,927,317
FNI9101222B8	FUNDACIÓN POR NOSOTROS, I.A.P.	597,678
FNN890620PFA	FUNDACIÓN NUESTROS NIÑOS AHORA, I.A.P.	852,285
FNT001116SX8	FUNDACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES, A.C.	5,636,513
FNT060316M27	FUNDACIÓN NAHUA TONACAC, A.C.	104,510
FOI070316FA3	FUNDACION DEL ORGANO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A	0.00
FOM901227HU1	FIDEICOMISO NÚM. 11491-8 DESAYUNOS INFANTILES. BANCO NACIONAL DE	5,066,769
FOM920608MJ5	LA FUNDACIÓN OBDULIA MONTES DE MOLINA, I.A.P.	1,455,535
FON030729UK8	FONABEC, A.C.	7,119,453
FOS921022PR3	FUNDACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE SAN VICENTE, I.A.P.	8,651,099
FPA9009071G9	FUNDACIÓN PROMOTORA DE AYUDA AL INDÍGENA, I.A.P.	913,724
FPA920320390	FUNDACIÓN PARLAS, I.A.P.	1,075,810
FPA931118A94	FUNDACIÓN PATRIA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, I.A.P.	625,594
FPA950719CQ1	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ALTRUISMO, I.A.P.	2,808,688
FPE0401093Y3	FUNDACIÓN PEREMAR, A.C.	44,055
FPE881118LY2	FUNDACIÓN PATRONATO DE ESCUELA DE EXTENSIÓN AGUSTÍN ANFONSSI, I	0.00
FPE950103928	FUNDACIÓN PRO EMPLEO PRODUCTIVO, A.C.	23,223,909
FPH911128E22	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN HUMANA, I.A.P.	1,120,644
FPI940225PB4	FONDO PARA LA PAZ, I.A.P.	20,074,503
FPM021016D23	FUNDACIÓN DE PROFESIONALES DE MÉXICO, I.A.P.	0.00
FPM061115524	FUNDACION PARALIFE MEXICO, A.C.	215,206
FPN870520TZO	FONDO PARA NIÑOS DE MÉXICO, A.C.	92,096,125
FPN901211FJ6	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, I.A.P.	101,833,294
FPN930630RA4	FUNDACIÓN PRO NIÑOS DE LA CALLE, I.A.P.	19,025,684
FPO9805252E5	FUNDACIÓN PORVENIR, A.C.	1,164,273
FPP0505136W8	FUNDACION PALEHUI PAISANO AC	1,418,356
FPR0403195M9	FUNDACIÓN PRO-MIXTECA, A.C.	2,042,311
FPR061023QP4	FUNDACIÓN PROSOVOL, A.C.	24,306
FPS070316DD3	FONDO PRIVADO DE SOCORROS GABRIEL MANCERA, I.A.P.	150,500
FPS290722FD5	FONDO PRIVADO DE SOCORROS JOSÉ MARÍA OLLOQUI, I.A.P.	139,000
FPS811030Z22	FUNDACIÓN PATRICIO SANZ, I.A.P.	10,000
FPT981021MKA	FUNDACIÓN PALLETI TÍTERES, I.A.P.	0.00
FQA0203059A7	FUNDACIÓN Q-AKO, A.C.	106,430
FQS050218R33	FUNDACIÓN QUERER SER, A.C.	250,920
FQS060406LA3	FUNDACIÓN QUINTA SANTA MARÍA CENTROS DE RECUPERACIÓN, A.C.	0.00
FRA0010193Y3	FRANSAC, A.C.	62,600
FRA8808135A4	FRATESA, A.C.	26,623,922
FRA9705052I0	FRATERNIA, I.A.P.	2,018,116
FRA970911FJ1	FUNDACIÓN RENACIMIENTO DE APOYO A LA INFANCIA QUE LABORA, ESTUD	1,045,626
FRC051010JQ2	FUNDACIÓN RENEÉ CHAUFFRAY, I.A.P.	330,852
FRD0005036V9	FUNDACIÓN EL REINO DE DIOS, A.C.	20,000
FRE040517VB9	FUNDACIÓN RENACE, I.A.P.	2,548,785
FRE970319MZ9	FUNDACIÓN REALIDAD, A.C.	317,652
FRI070201CM8	FRENTE RICMAR, A.C.	0.00
FRI960422UV8	FUNDACIÓN ROUGIER, I.A.P.	1,225,359
FRM581216AQ0	FUNDACIÓN RODRIGO MONTES DE OCA, I.A.P.	172,500
FRP030829782	FUNDACIÓN RUBÉN PÚAS OLIVARES, A.C.	0.00

FRP881103S83	FUNDACIÓN ROBERTO PLA INCHAUSTI, I.A.P.	5,000
FRS030113QS7	FAMILIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, A.C.	2,190,250
FSA001009R70	FUNDACIÓN SÓLO POR AYUDAR, I.A.P.	122,926,060
FSA010927EWA	FUNDACIÓN SAMUEL, A.C.	13,200
FSA230620VCA	FUNDACIÓN DE SOCORROS "AGUSTÍN GONZÁLEZ DE COSÍO", I.A.P.	1,882,023
FSA86051626A	FUNDACIÓN SOCIAL ANÁHUAC, I.A.P.	3,691,404
FSE0403154Q4	FUNDACIÓN SERTULL, A.C.	47,060,000
FSF9710139N0	FUNDACION SAN FELIPE DE JESUS, I.A.P.	7,117,024
FSH9601129J1	FUNDACIÓN SER HUMANO INTERNACIONAL, I.A.P.	70,500
FSI980729PK7	FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO, I.A.P.	1,757,613
FSJ040712IX7	FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS MÉXICO, A.C.	2,096,658
FSJ960702GW0	FUNDACIÓN SAN JOSÉ DE GUADALUPE DE LA FAMILIA VICENTINA, I.A.P.	553,398
FSJ980610DA4	FUNDACION SAN JUDAS TADEO I.A.P	1,972,593
FSL040804MS9	FUNDACIÓN SOPITA DE LETRAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y EDUCACIÓN DE I	221,000
FSL970331SZ6	FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC, I.A.P.	716,290
FSL980703TF9	FUNDACIÓN DE SERVICIOS LEGALES Y SOCIALES PARA LA COMUNIDAD INDÍ	263,192
FSN9211061X4	FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE LOS NIÑOS INDÍGENAS DE MÉXICO, A.C.	3,691,268
FSS980625T29	FUNDACIÓN SURGIR CON SERVICIO, I.A.P.	0.00
FST110123R18	FUNDACION SEÑORITA TRINIDAD ESPINOSA, I.A.P.	91,267
FST980731CT2	FUNDACIÓN SI TU QUIERES, YO PUEDO, I.A.P.	0.00
FTA7009157S8	FUNDACIÓN TAGLE, I.A.P.	539,520
FTA9709083R7	FUNDACIÓN TV AZTECA, A.C.	319,498,660
FTE951227NS5	FUNDACIÓN TELMEX, A.C.	209,392
FTI0702196V8	FUNDACION TINUJEI, A.C.	0.00
FTI971104AY4	FUNDACIÓN TELETÓN, I.A.P.	52,611,910
FTI980107QR9	FUNDACIÓN TODOS POR EL ISTMO, A.C.	0.00
FTM031017F78	FUNDACIÓN TELEFÓNICA MÉXICO, A.C.	6,458,951
FUA030527CZ7	FUNDACIÓN UNIDAS PARA AYUDAR, A.C.	194,323
FUD9508241D8	FUNDACIÓN UMBRAL 2000, I.A.P.	552,748
FUI790322DG6	FONDO UNIDO, I.A.P.	95,643,601
FUM961104MI3	FUNDACIÓN UNA MANO AMIGA, I.A.P.	506,856
FUN030108BC2	FUNED, I.A.P.	235,789
FUO040911685	FUNDACIÓN UNA OPORTUNIDAD PARA TODOS, A.C.	4,561,069
FUP980630MM5	FUPRODE A.C.	0.00
FUR9006187G7	FONDO UNIDO ROTARIO DE MÉXICO, A.C.	7,958,360
FUS990917FH6	FUNDACIÓN UNA SEMILLA EN TU CORAZÓN, A.C.	7,620
FUT000114516	FUNDACIÓN UNIVERSAL 3' MILENIO, A.C.	23,802,860
FVA060227F5A	FUNDACIÓN VIVA ANÁHUAC, A.C.	1,700,000
FVC030218KI7	FUNDACIÓN VEN CONMIGO, A.C.	4,791,613
FVI020716H78	FUTURO Y VIDA, A.C.	2,108,403
FVI060822FJ7	FUNDACIÓN VIGAS, A.C.	312,196
FVL630719363	FUNDACIÓN VILLAR LLEDÍAS, I.A.P.	1,518,092
FVM010924NW7	FUNDACIÓN VAMOS MÉXICO, A.C.	24,186,578
FVO040525F67	FUNDACIÓN VENGA Y OIGA, A.C.	15,106,875
FVP980713U46	FUNDACIÓN VIDA PLENA ING. DANIEL LOZANO ADUNA, I.A.P.	1,817,834
FVT9206048A1	FUNDACIÓN 20-30 MÉXICO, I.A.P.	799,299
FYI0403024Z7	FUNDACIÓN YO INFLUYO, A.C.	752,689
FZI0507304B7	FUNDACIÓN ZÍCARO, A.C.	82,000
FZO000714KK4	FUNDACIÓN ZOMA, A.C.	811,532
GAI911030FM3	GRUPO ALTÍA, I.A.P.	12,751,843
GAL050824Q94	GRUPO ALTREUG, A.C.	0.00
GAM050316V45	GRUPO DE AYUDA PARA LA MANO ARTRÍTICA, A.C.	0.00
GAP981012GW9	GRUPO PARA EL AVANCE DE LA PSIQUIATRÍA EN MÉXICO, A.C.	884,195
GCO040121N87	GESTIÓN COMUNITARIA, A.C.	112,500
GCU921124NY7	GRUPO COMPAÑEROS UNO, I.A.P.	3,144,561
GDI7909221R3	GRUPO DE LOS DIECISÉIS, A.C.	3,605,287
GDV9811124K5	GRUPO DE DAMAS VOLUNTARIAS DE NA'AMAT DEL HOSPITAL GENERAL DR.	385,000
GEM9201243B3	GEM APOYO A EMPRESA JOVEN SC	0.00
GEN7811067P4	GRUPO DE ESTUDIOS DEL NACIMIENTO, A.C.	150,000
GEP861021J88	GRUPO DE EDUCACIÓN POPULAR CON MUJERES, A.C.	3,055,710
GHA050225MV5	GLOBAL HEALING ASSOCIATION, A.C.	949,802
GIR960131969	GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA, A.C.	23,970,976
GME580715BE6	GUÍAS DE MÉXICO, A.C.	4,597,897
GNE710621PB0	GRANJA PARA NIÑOS LA ESPERANZA, A.C.	2,219,924
GNI8808098B3	GRANJA DEL NIÑO, I.A.P.	0.00

GPC960628TE4	GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASISTENCIA SOCIAL EN LA MAGD	168,905
GPS0305231H2	GRUPO PRO SALUD MAMARIA, A.C.	42,000
GRE910604DW8	GRUPO RETORNO, A.C.	1,185,910
GRT850327S8A	GRUPO DE RECUPERACIÓN TOTAL RETO, A.C.	2,825,163
GSV771004GJ0	GUARDERÍA SAN VICENTE CASA HOGAR, A.C.	2,778,558
GTA981209C46	GRUPO TESSERA, A.C.	283,101
GUM030717FJ3	GUMATRI, A.C.	10,000,000
GVH820305RE8	GRUPO VALENTÍN HAUY, A.C.	100,013
GVI020604P61	CON GANAS DE VIVIR, A.C.	623,183
HAM800227M82	HOGAR PARA ANCIANOS MATÍAS ROMERO, I.A.P.	891,479
HCD040318TP1	HEROICO CUERPO DE DONADORES, A.C.	26,286,350
HEX0510243F7	HERRAMIENTAS DE LA EXPERIENCIA, A.C.	0.00
HFU980630U62	HOGAR Y FUTURO, A.C.	2,421,441
HHM890914F16	HABITAT PARA LA HUMANIDAD, MÉXICO, A.C.	23,869,220
HIJ8507111N2	HOGAR INTEGRAL DE JUVENTUD, I.A.P.	988,274
HJE240101324	HOSPITAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Y JESÚS NAZARENO (HOSPITAL DE	5,377,315
HME0005242Z9	HADASSAH MÉXICO, A.C.	690,236
HNB970224PI5	HOGAR NUESTRA BUENA MADRE, A.C.	1,237,969
HNS770503S25	HOGAR DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN PARA NIÑOS INCURABLE	4,290,636
HPA0311129I4	HIDALGUENSES Y POBLANOS APOYANDO A MARGINADOS, A.C.	0.00
HPD790505NN7	HOGAR PROVIDENCIA DE DON VASCO, I.A.P.	1,588,760
HPR791129PV8	HOGARES PROVIDENCIA, I.A.P.	6,385,722
HRG960101CG4	HOGAR RAFAEL GUIZAR Y VALENCIA, I.A.P.	1,220,659
HSN950419BE4	HOSPITAL SHRINERS PARA NIÑOS, A.C.	770,355,882
HWM970812IK2	HOPE WORLDWIDE MÉXICO, I.A.P.	2,082,508
HYC040202737	HUEHUETEOTL YABÍN CASA DE ASISTENCIA PARA ANCIANOS, A.C.	0.00
IAD990903UK9	INSTITUTO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, A.C.	1,243,675
IAP041229I38	INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA CASA BETTI	872,058
IAP1907233E5	FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, I.A.P.	0.00
IBE971110IG0	IBEROMED, A.C.	156,174
IBI050524A25	IXE BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDEIC	5,758,647
IBV930901N48	INDUSTRIAS DE BUENA VOLUNTAD, I.A.P.	894,603
ICF890908230	INSTITUCIÓN CONFE EN FAVOR DE LA PERSONA CON DEFICIENCIA MENTAL,	217,267
ICS070330RE0	INSTITUTO CARSO DE LA SALUD, A.C.	5,549,787,950
ID1980515J85	INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ATIPICIDAD MÚLTIPLE, I.D.I.A	95,850
IDO981007PK9	INTEGRACIÓN DOWN, I.A.P.	2,234,006
IFC050406FN5	INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA CULTURA, TRES VALLES, VER., A.C.	65,400
IF990701SX1	INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SORDO, A.C.	282,304
IIF0101298W4	INFORMA, INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA LA MUJER ACTUAL, A.C.	0.00
ILE840824RB1	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA, A.C.	0.00
ILI951101U70	INSTITUCIÓN LIBERTAD, A.C.	3,703,219
IME941111ET4	INSTITUTO MEXICANO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C.	15,479,900
IME9508161J2	IPAS MÉXICO, A.C.	13,495,289
IME960308UT8	INROADS DE MÉXICO, A.C.	1,998,127
IME9911186H8	INSTITUTO MEXICANO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, A.C.	2,819,035
IML9503229Z3	IGNACIO MEDINA LIMA, I.A.P.	71,984
IMM010322K37	INSTITUTO MAYAHUEL MODELO INTEGRAL SOBRE ALCOHOLISMO Y DROGA	0.00
IMP920910TQ8	INSTITUTO MEXICANO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENI	70,000
IMP941017HQ6	INSTITUTO MEXICANO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ADICC	14,212,128
IMT940316F83	INSTITUTO MEXICANO DE TANATOLOGIA, A.C.	7,533,853
INF971008GG8	INFOGEN, A.C.	6,963,456
INM021219RY8	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA SEXUAL, A.C.	0.00
INM670531MR1	INSTITUTO PRO-NIÑEZ MEXICANA, A.C.	1,052,336
IPE7506187U4	INVESTIGACION PROMOCION EDUCACION, A. C.	1,732,343
IPI001129MN8	INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DE INTEGRACIÓN ESPECIAL, A.C.	53,938
IPN871207ANA	INSTITUTO DE PROTECCIÓN PARA EL NIÑO DESVALIDO MIGUEL ALEMÁN, A.	125,185
IPP8110152A5	INSTITUTO PEDAGÓGICO PARA PROBLEMAS DEL LENGUAJE, I.A.P.	3,676,121
IRM001130AQ5	INSTITUTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MUJER Y LA FAMILIA, A.C.	617,118
ISC041216TP6	INSTITUTO PARA LA SALUD Y LA CULTURA OMAR KHAYAM HERRERA VIGNO	0.00
ITL811123RI2	INSTITUTO TLAZOCHIC A. C.	611,795

IXI0012059N1	IXIM, A.C.	345,760
JCC060621UR2	JÓVENES CONSTRUCTORES DE LA COMUNIDAD, A.C.	0.00
JLE881103Q16	JUVENTUD LUZ Y ESPERANZA, I.A.P.	1,761,818
JLM300318KK0	JUNIOR LEAGUE OF MEXICO CITY, I.A.P.	3,296,527
JNC0101105D2	JARDÍN DE NIÑOS CORINCA, I.A.P.	719,066
JPM9210163Y3	JUVENTUD PRO MEXICO IAP	0.00
JTV970425D9A	JULITA T. VIUDA DE DEL VALLE Y ANTONIO DEL VALLE TALAVERA, I.A.P.	0.00
JVC000225521	JUAN VERGARA CASAS, A.C.	40,841,916
KAR001010V61	KARDIAS, A.C.	1,678,961
KCV990224353	KALNEMI CASA DE LA VIDA, A.C.	250,000
KET050627SA1	KETARA, A.C.	0.00
L&V021004E50	L&V PROYECTOS DE VIDA, A.C.	401,882
LEX970228EF6	LÍDERES DE LA EXPERIENCIA, I.A.P.	136,619
LMI980731CV2	LEONARDO MURIALDO, I.A.P.	1,803,112
LNS0303179H7	LIGA NACIONAL DE SAN JUDAS TADEO, A.C.	470,540
LSS9508214A5	LETRA S, SIDA, CULTURA Y VIDA COTIDIANA, A.C.	4,458,309
LVI790613QR5	LAURA VICUÑA, A.C.	3,879,000
MAL010709SH4	MUJERES APARTIDISTAS LUCHANDO POR LA JUSTICIA, A.C.	0.00
MAM900125KSA	MINISTERIOS DE AMOR, A.C.	25,938,297
MAR010912G66	MUTUA AYUDA PARA REGIÓN INDÍGENA AYUTLA, A.C.	400,000
MAS970225TD1	MEDICINA Y ASISTENCIA SOCIAL, A.C.	21,544,359
MAZ970319EH9	MAZAHUI, A.C.	462,340
MCH9610074Y5	MÉXICO CIUDAD HUMANA, A.C.	123,000
MCI031128HE6	MOVIMIENTO CIUDADANO XCANHELLI, A.C.	0.00
MCM990628K33	SOCIEDAD MÉDICA CRISTIANA MEXICANA, A.C.	0.00
MCS050526JC1	MACHINCUEPA CIRCO SOCIAL, A.C.	678,700
MDA990609NR4	MANANTIAL DAYA, A.C.	65,000
MDM890601QV4	SOCIEDAD MEXICANA DE LA DISTROFIA MUSCULAR, A.C.	159,076
MEG991028G6A	MEGAVISIÓN, I.A.P.	293,845
MGC980804EW6	MISIONERAS GRATUITAS AL CUIDADO DE LOS ENFERMOS, A.C.	548,737
MGL981028B22	METAMORFOSIS GLOBAL, A.C.	943,984
MIA021129926	MUJERES INDEPENDIENTES EN ACCIÓN, A.C.	1,484,813
MIG031028MXA	MIGRAMEX, A.C.	1,786,849
MLR050527EU6	MALINALLI EL LUGAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD, A.C.	0.00
MLS020424LM2	MONTEPÍO LUZ SAVIÑÓN, I.A.P.	0.00
MME010621852	MUJER MEXICANA, A.C.	447,756
MME040817V22	MANO CON MANO Y ES POR TI JUAN CARLOS, A.C.	52,911
MME961127681	LA MANTA DE MÉXICO, A.C.	1,676,117
MNA990217TD7	MOVIMIENTO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A.C.	6,117,714
MNO040227H3A	MISIÓN NOSOTROS, A.C.	95,000
MOL980817CK8	MAURILIO OLIVERA AC	0.00
MPD901211UR0	SOCIEDAD MEXICANA PRO DERECHOS DE LA MUJER, A.C.	14,298,521
MPM960216EE5	MENSAJEROS DE LA PAZ MÉXICO, I.A.P.	4,131,914
MPV980218ELA	MOVIMIENTO PRO-VECINO, A.C.	462,535
MQV990115HL0	MIEL QUE VINO DEL CIELO, A.C.	647,322
MSA050317DS1	DE LA MANO POR LA SALUD, A.C.	0.00
MSP6711093P7	SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PÚBLICA, A.C.	3,052,003
MTM970428PG9	MEXICO TIERRA MAGICA, I.A.P.	0.00
MTO990428DA3	MEMORIA Y TOLERANCIA, A.C.	35,496,002
NCU0512012F0	LA NUEVA CIVILIZACION UNIVERSAL A.C.	0.00
NIE680214F58	LAS NIEVES, A.C.	514,391
NIJ010914C79	NIJIVE, A.C.	2,162,843
NMP7502257ZA	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.	0.00
NNI9111146M0	NUESTROS NIÑOS, I.A.P.	5,739,763
NOC861201SM4	NOCALTZIN, A.C.	856,479
NUN020221EH6	NUTRE A UN NIÑO, A.C.	754,363
NUN830311MCA	CENTRO JUVENIL PROMOCIÓN INTEGRAL, A.C.	871,810
NVA020130KG4	NIÑOS VERDES POR AMOR A MÉXICO, I.A.P.	178,513
OBL9011238W2	OBRA BEATO LUIS GUANELLA, A.C.	1,692,167
ODD030131512	OFICINA DE DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, A.C.	1,671,261
ODL860211C33	OBRAS DON LUIS GUANELLA, A.C.	720,780
ODP0405036RA	OPORTUNIDAD, DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL, A.C.	0.00
OEM870708JI2	OLIMPIADAS ESPECIALES DE MÉXICO, A.C.	6,663,342
OEP0107278A4	OCIUM EDUCA EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.	522,324
OEP901005RV1	OIRA EDUCACIÓN PSICOLOGÍA Y SALUD, A.C.	1,300,353

OIV000821QJ5	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CO	441,302
OME851203PL4	ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COMITÉ NACIO	1,486,304
OMF9901216A2	OBRAS MARIE DE LA FERRE, A.C.	1,431,695
OMP901205IR5	ORG. MEXICANO PROMOTOR DEL DESARROLLO INT. DE LOS DISCAPACITADO	0.00
ONC950817BG9	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS Y DISCAPACITADOS FISICOS, A.C.	0.00
ONE040630873	ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA ESTUDIANTES Y TRABAJADORES DISCAPAC	1,845
ONP031106HF5	ORGANIZACIÓN NACIONAL PRO CIEGOS DE MÉXICO, A.C.	3,000
ONT050713TV8	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASTORNO BIPOLAR Y DEPRESIÓN, A.C.	192,465
ORC881124KAA	OÍR Y REMEDIAR, I.A.P.	188,126
OSA901126GC8	OBRA SOCIAL AUXILIO, I.A.P.	683,120
OSC850219V8A	OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA, A.C.	98,708
OSD711029RU7	OBRA SOCIAL DAR, A.C.	1,161,051
OSI000518714	OPERACIÓN SERVIR INTERNACIONAL, A.C.	0.00
OSL620125HL9	OBRA SOCIAL LEGARIA, A.C.	2,649,957
OSO890609G46	OPERACION SONRISA A C	450
OUN070702R92	OTROS POR UNO, A.C.	0.00
OVH9205085N6	ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, J	1,207,776
PAC000306SA5	LA PIRINOLA: ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE DESARROLLO P	422,392
PAC911028GZ6	PROMOCIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA, I.A.P.	8,587,758
PAI0105148Y7	PATRONATO AMIGOS DE ISRAEL, A.C.	91,800
PAL7609106LA	PAZ Y ALEGRÍA, A.C.	17,747,130
PAM990907AP1	PROAYUDA A LA MUJER ORIGEN, A.C.	6,264,705
PAO020909FR4	PRO-ALVARO OBREGÓN, A.C.	0.00
PAP690131U44	PATRONATO AUXILIAR DE PREVENCIÓN SOCIAL PARA MENORES AC	0.00
PAS8501093N6	PATRONATO DE APOYO SOCIAL, A.C.	835,294
PAS990325666	PROMOTORA DE ASISTENCIA, A.C.	97,617,706
PBD060922878	PROGRESO Y BIENESTAR PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, A.C.	0.00
PCH960627EP5	PATRONATO CASA HOGAR AMPARO, I.A.P.	344,687
PCI920910HAA	PROJECT CONCERN INTERNATIONAL, A.C.	14,575,041
PCI950712H50	PATRONATO CUAJIMALPA, I.A.P.	483,297
PCO050225H28	PROYECTO CONCENTRARTE, A.C.	615,000
PF2212278Y2	PATRONATO FÉLIX CUEVAS, I.A.P.	0.00
PF980227292	PROMOTORAS FRANCISCANAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.	234,025
PFM000725GE5	PRODESARROLLO, FINANZAS Y MICROEMPRESA, A.C.	480,446
PFM520223HV9	PATRONATO FRANCISCO MÉNDEZ, I.A.P.	1,133,072
PGF990924ISA	MI PEQUEÑA GRAN FAMILIA, A.C.	306,095
PGR020128GL5	PREPARANDO GENERACIONES RESPONSABLES, A.C.	0.00
PHA8301129T5	EL PROYECTO HAMBRE, A.C.	4,568,540
PHI990427523	PROMOCIÓN HUMANO INTEGRAL, A.C.	530,650
PHM030507KP3	PROJECT HOPE MÉXICO, A.C.	1,144,961
PIA970508SD5	PROEDUCACIÓN, I.A.P.	3,946,219
PIN9603148J1	PATRONATO INDÍGENA, A.C.	32,872
PMC030807EM1	LA PERLA MEXICANA CASA DE REHABILITACION PARA ALCOHOLICOS Y DRO	150,000
PME040923543	PRO METRO, A.C.	0.00
PME8810146R6	PVO MÉXICO, A.C.	31,428,466
PME960725BP2	PRASAD DE MÉXICO, A.C.	1,005,449
PNA581020TL4	PATRONATO NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA, A.C	9,325,598
PNC971006D96	PROGRAMA NIÑOS DE LA CALLE, A.C.	10,566,921
PNC980330L44	PROAYUDA A NIÑOS CON CÁNCER, LUZ DE VIDA, A.C.	6,310,500
PPA980114NS7	PENSAMIENTO, PALABRA Y ACCIÓN EN MOVIMIENTO, A.C.	1,817,287
PPC961210116	PRO PEDREGALES COYOACÁN, A.C.	494,697
PPE5106208X9	PATRONATO PRO ESTUDIANTES SONORENSES, I.A.P.	74,819
PPR030528FC5	PRADDI PROGRAMA DE RESIDENCIA Y APOYO PARA ADULTOS DISCAPACITAI	11,050
PPV870422365	PATRONATO PRO-VALLE DE BRAVO, A.C.	3,487,462
PPZ971117V92	PATRONATO PRO ZONA MAZAHUA, A.C.	5,788,626
PRO770817C16	PROAYUDA, I.A.P.	2,054,796
PRO951006KG0	PROMÉXICO, I.A.P.	4,348,869
PSI030820BA3	POPULATION SERVICES INTERNATIONAL PSI, A.C.	10,102,068
PTP010427D55	PALITO Y TOTO PIDEN UN DESEO, A.C.	605,000
PVI9502086V1	PROFIN VIH, A.C.	278,039

QFA970709B10	QUIERA FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO, A.C.	19,428,684
QSM850627BH9	QUINTA SANTA MARÍA CENTRO DE RECUPERACIÓN PARA ENFERMOS ALCOHOLICOS, A.C.	2,343,011
RAJ710907J55	RESIDENCIAS Y ACTIVIDADES JUVENILES, A.C.	1,125,738
RAM051014685	RESIDENCIAL DE ADULTOS MAYORES EDAD DE ORO, A.C.	0.00
RAP920608JU3	RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P.	0.00
RCL051111MN9	REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LINGÜÍSTICA, A.C.	286,000
RCO021009JR4	RELACIONES CONSTRUCTIVAS, A.C.	0.00
RDR0207159X1	RED PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A.C.	2,519,423
RDS0407264K9	RED PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, A.C.	0.00
RFC021126SP5	REFUGIO DE LA FAMILIA Y CAPACITACIÓN PERSONAL, A.C.	62,145
RHJ920207D56	RESIDENCIA HOGAR JOSÉ BARROSO CHÁVEZ, I.A.P.	214,000
RJM8801153LA	RETO A LA JUVENTUD MÉXICO, I.A.P.	1,149,263
RMT061121767	RED DE MUJERES POR TI, A.C.	278,740
RRE000721743	REFUGIO DE RESTAURACIÓN, A.C.	132,300
RRS970310181	RESIDENCIA REINA SOFÍA, I.A.P.	3,391,079
RSM0606306Z6	REFUGIO SAN MARTÍN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, A.C.	0.00
RSO940425KW4	REINTEGRACIÓN SOCIAL, A.C.	997,038
RUF930129475	RENOVACIÓN, UNIÓN DE FUERZAS, UNIÓN DE ESFUERZOS, A.C.	4,035,578
RUI070629NG7	RUIZORVA, A.C.	110,000
RVF960319IM1	ROSTROS Y VOCES FDS, A.C.	36,094,875
SAB680222B61	SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.	433,808
SAN860703MP2	SISTEMAS ASISTENCIALES NUEVO AMANECER IAP	0.00
SAS980630GP4	SERVICIOS DE ALIANZA Y SOLIDARIDAD, A.C.	676,370
SAY851122PJ3	SÓLO POR AYUDAR, A.C.	8,596,886
SBA120614QK1	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ALIANZA MONTE SINAÍ, I.A.P.	126,510,530
SBP3501169Q4	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PRIVADA LA FRATERNIDAD, I.A.P.	28,558,232
SBS0504117U1	SERVICIOS DE BIENESTAR EN SALUD (SER BIEN), I.A.P.	560,319
SBS380629RH9	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SEDA Y MARPE, I.A.P.	98,957,928
SCC050302660	SOCIOS-MÉXICO/CENTRO DE COLABORACIÓN CÍVICA, A.C.	6,193,686
SDE890307S59	SISTEMA DESEM, A.C.	11,046,562
SED920306LS2	SERVICIO, EDUCACIÓN Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD, I.A.P.	9,414,013
SEM000203VB8	SALUD Y EDUCACIÓN MÉDICO DENTAL, A.C.	0.00
SEM050124J77	SHALOM EMPRENDEDORES, A.C.	0.00
SES0609283Z9	SOLUCIONES ÉTICAS PARA LA SALUD, A.C.	0.00
SES731015TN1	LOS SESENTA, I.A.P.	340,724
SFI9601302Y8	SIN FRONTERAS, I.A.P.	14,417,466
SHO050914AF0	SHOTTAMA, A.C.	181,750
SHU920825NA5	SER HUMANO, A.C.	2,687,372
SIM990312UL7	SERVICIOS INTEGRALES A MUJERES EMPRENDEDORAS, A.C.	493,927
SJJ980421FX5	SERVICIO JESUITA DE JÓVENES VOLUNTARIOS, I.A.P.	624,925
SME050118NNA	SIGNIS DE MÉXICO, A.C.	0.00
SME050509RS4	SIFE MÉXICO, A.C.	1,074,106
SMH630122HQ4	SOCIEDAD MEDICA DEL HOSPITAL GENERAL AC	0.00
SMO6908206P9	SOCIEDAD MUTUALISTA ORTODOXA, A.C.	775,156
SOI05020351A	SINDICATO OBRERO INDUSTRIAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ACTORES, A.C.	0.00
SPO980824LJ9	SOLIDARIDAD POPULAR, I.A.P.	0.00
SPT960207PT5	LOS SIERVOS DE LOS POBRES DEL TERCER MUNDO, A.C.	124,690
SSA870213M46	SERVICIOS DE SEGURIDAD AL ANCIANO, I.A.P.	223,170
SSF020130N98	SOLFI SOLUCIONES FINANCIERAS, S.C.	4,999,960
SSV8606026G1	SERVICIO SOCIAL VOLUNTARIO DEL HOSPITAL JUÁREZ, I.A.P.	0.00
STO9908186N5	SALUD PARA TODOS, A.C.	5,360,894
SVI0402242C2	SABER PARA LA VIDA, A.C.	117,655
TAJ030509E10	TA'JURITA, A.C.	84,100
TAU040707IP5	TODOS AYUDANDO UNIDOS, A.C.	75,700
TCO000427FJ7	TODO EN COMUNIDAD, A. C.	0.00
TEA640418EYA	TECHO, EDUCACIÓN Y AYUDA, A.C.	99,920
TEC930805T40	TRABAJO EDUCATIVO Y CAPACITACIÓN EN CENTRAL DE ABASTOS (TECCEDA), A.C.	14,050
TJO051024T78	TRABAJANDO POR LOS JÓVENES, A.C.	0.00
TLA031107251	TLACOTAL, A.C.	0.00
TLM760826JQA	TRABAJADORES LISIADOS DE MÉXICO, A.C.	73,172
TMC051201G14	TEPITO POR LA MUJER EN EL COMERCIO, A.C.	0.00
TPA031112IG1	TODOS PODEMOS AYUDAR, A.C.	370,788
UAP0110033A8	UNIDOS... ASOCIACIÓN PRO TRANSPLANTES DE MÉDULA OSEA, FRANCISCO GONZALEZ, A.C.	3,636,858
UBM810324E47	UNIÓN BÍBLICA DE MÉXICO, A.C.	1,078,576
UFC020819BQ1	UNIÓN DE FAMILIAS Y CONSUMIDORES, A.C.	0.00

UGA970421TM3	UN GRANITO DE ARENA, A.C.	399,908
UHU010709TR2	UNIDOS POR HUASCA, A.C.	311,130
UKA9910066M0	UN KILO DE AYUDA, A.C.	128,777,729
ULE9902155F4	UNA LUZ DE ESPERANZA PARA LA NIÑEZ, A.C.	1,455,291
UMC9909292Y7	UN MAÑANA PARA LA COMUNIDAD, A.C.	1,562,352
UNC0101088W2	UNIÓN NACIONAL CAMPESINA INDÍGENA, A.C.	0.00
UNM9006198MA	UNIÓN NACIONAL DE MUJERES MEXICANAS, A.C.	1,369,191
UPD050620181	UNIÓN POPULAR DE DERECHOS HUMANOS, A.C.	0.00
UPT931103LN5	UN POCO DE TI, A.C.	335,000
URI0210015I0	URIEL, A.C.	459,043
UTM070328TAA	UN TECHO PARA MI PAÍS, A.C.	2,069,320
UVU040713EM2	UNIDAD VECINAL PARA UNA VIDA DIGNA, A.C.	0.00
VAR901115CK2	VARIETY, I.A.P.	1,012,432
VAZ020320RY7	VOLUNTARIADO DE AZCAPOTZALCO, A.C.	50,000
VEM970715LW1	VIDA Y ESPERANZA DE MÉXICO, I.A.P.	52,345
VER0406281N5	VIDA, CENTRO DE EVALUACIÓN Y REFERENCIA, A.C.	2,824,047
VFN0205077M9	VIDA Y FAMILIA NACIONAL, A.C.	33,998
VHM050505S70	VERITAS Y HUMANITAS DE MÉXICO, A.C.	4,260,000
VHU871210JU6	VIDA HUMANA, A.C.	159,000
VID020405672	CON VIDA, A.C.	392,578
VIN770906GL4	VOLUNTARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, I.A.P.	977,778
VLO9505195J4	VALLE DE LOYOLA, A.C.	543,706
VMM8208023C3	VISIÓN MUNDIAL DE MÉXICO, A.C.	255,720,766
VNU801217IRA	VIDA NUEVA, A.C.	268,740
VPU0612064QA	VOLUNTARIOS Y PADRES UNIDOS, A.C.	0.00
VQE060509B46	VIGÍA QUIRU EPIDÉMICO, A.C.	50,000
VSI010227BLA	VOLUNTARIADO SOCIAL DE IZTAPALAPA, A.C.	1,685,413
VSL930427JU3	VISIÓN SIN LÍMITES, A.C.	134,250
VSO910815SQ1	VINCULACIÓN SOCIAL, A.C.	1,842,804
VUF050422IB4	LA VIVIENDA UN FACTOR DE BIENESTAR SOCIAL, A.C.	0.00
VVA920903N10	VOLUNTARIAS VICENTINAS ALBERGUE LA ESPERANZA, I.A.P.	5,356,432
VVC960429HH7	VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C.	2,808,186
VVM050314428	VISIÓN VIDA MEJOR, A.C.	0.00
VVS9311232X6	VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA SANTAS CRUZ DEL PEDREGAL, I.A.P.	3,128,527
VZI880317UY2	VOLUNTARIAS DE ZOQUIAPAN, I.A.P.	899,732
YOL060809RP7	YOLTEOTL, A.C.	10,413,713
YSC9901251S5	YO SOY CRECIENDO, A.C.	420,016
ZAA061208HZ8	ZÍCARO APOYA A LA MUJER, A.C.	63,125
	Total de Donativos recibidos en el Distrito Federal en el ejercicio 2009	14,891,064,113.00

Fuente: Publicación de Donatarias Autorizadas 2009 www.sat.gob.mx Fecha de consulta 15 de mayo de 2010.

4.5. Listado de donativos recibidos a nivel nacional en el ejercicio fiscal 2009.

Tipo de Donativos	Distrito Federal
Asistenciales	14,891,064,113.00
Educativos	792,243,421.00
Apoyo a otras donatarias	2,348,418,364.00
Científicas	1,276,915,498.00
Culturales	639,574,452.00
Becantes	135,788,030.00
Ecológicas	523,593,503.00
Servicios Públicos	64,817,667.00
Museos	202,996,636.00
Especies	15,448,478.00
Bibliotecas	907,960.00
Programa Empresa	222,000.00
Total	20,891,990,122.00

Donatarias Autorizadas en el Distrito Federal	1630
Total Donativos 2009	20,891,990,122
Total Donatarias 2009	1,630
Por Tipo de Actividad	
Asistencial	14,891,064,113
Total de Donatarias	
Asistenciales	1,009

Fuente: Publicación de Donatarias Autorizadas 2009 www.sat.gob.mx

Fecha de consulta 15 de mayo de 2010.

